Sábado 20 de Agosto de 1864. BUENOS AIRES Año II—Núm. 568

NACION ARGENTINA

Este diario se publica por la imprenta del SIGLO, calle de la Victoria núm. 153—Condiciones de la suscricion—En Buenos Aires, 40$ moneda corriente por mes—En las Provincias del Interior 2$ plata—Números sueltos 3 $—Avisos y comunicados: Por los primeros precio convencional, recibiéndose hasta las seis de la tarde del dia anterior—Los segundos 100$ por columna, esceptuándose los que fuesen esclusivamente de interes público á juicio de la redaccion.

Ferro-carril del Oeste.

Debiéndose librar al servicio público la via entre la estacion Moreno y la Villa de Lujan el 23 del corriente—El servicio de los trenes queda establecido del modo siguiente—

DIAS DE TRABAJO.

SALIDAS.

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°
Parque	8	10	3 30	4 30
11 de Setiembre	8 10	10 10	3 40	4 40
Almagro	8 15	10 15	3 45	4 45
Caballito	8 20	10 20	3 50	4 50
Flores	8 25	10 25	3 55	4 55
Floresta	8 30	10 30	4	5
San Martin	8 45	10 45	4 15	5 15
Moron	9	11	4 30	5 30
Merle	9 20		4 50	5 50
Moreno	9 30		5	6
Lujan	10 20		5 45	

REGRESO.

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°
Lujan		8 45		4 10
Moreno	7 30	9 30		5
Merle	7 40	9 40		5 10
Moron	8	10	1	5 30
San Martin	8 15	10 15	1 15	5 45
Floresta	8 30	10 30	1 30	6
Flores	8 35	10 35	1 35	6 5
Caballito	8 40	10 40	1 40	6 10
Almagro	8 45	10 45	1 45	6 20
11 de Setiembre	8 50	10 50	1 50	6 25
Parque	9	11	2	6 40

DIAS FERIADOS.

SALIDAS.

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Parque	7	8	10	12	2	4
11 de Setiembre	7 10	8 10	10 10	12 10	2 10	4 10
Almagro	7 15	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15
Caballito	7 20	8 20	10 20	12 20	2 20	4 20
Flores	7 25	8 25	10 25	12 25	2 25	4 25
Floresta	7 30	8 35	10 30	12 30	2 30	4 30
San Martin	7 45	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45
Moron	8	9	11	1	3	5
Merle		9 20		1 20	3 20	5 20
Moreno		9 30		1 30	3 30	5 30
Lujan		10 20		2 20		6 20

REGRESO

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Lujan		8 40		12 40		4 40
Moreno	7 30	9 30		1 30		5 30
Merle	7 40	9 40		1 40		5 40
Moron	8	10	12	2	4	6
San Martin	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 30	10 30	12 30	2 30	4 30	6 30
Flores	8 35	10 35	12 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	12 40	2 40	4 40	6 40
Almagro	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45	6 45
11 de Setiembre	8 50	10 50	12 50	2 50	4 50	6 50
Parque	9	11	1	3	5	7

Movimiento de vapores.

Carrera del Paraná hasta Corrientes.

ROSARIO.

VAPOR PAVON.

Llega á Buenos Aires.	*Sale de Buenos Aires.*
Miércoles.	Juéves á las 12.
Sábados.	Domingos.

PARANA.

VAPOR ESPIGADOR.

Llega á Buenos Aires.	*Sale de Buenos Aires.*
Miércoles.	Juéves.

GUALEGUAY.

El *Pavon* lleva todos los Juéves la correspondencia y pasajeros para Gualeguay, los que son trasbordados en San Pedro en el vapor *Dolorcitas.*

CORRIENTES.

Vapor *Esmeralda*, saldrá del Rosario en combinacion con el vapor *Pavon* cada dos Domingos.

Carrera de MONTEVIDEO.

Llega á Buenos Aires.		*Sale de Buenos Aires.*
Jueves	vapor *Salto*	Lunes
Mártes	id *Tevere*	Sábado

Carrera de la ASUNCION.

VAPOR PARAGUARI.

Llega á Buenos Aires.	*Sale de Buenos Aires.*
El de cada mes.	El 18 de cada mes.

VAPOR IGUREY.

El de cada mes.	El 3 de cada mes.

Paquetes de EUROPA.

Vapor inglés *Mersey* de Rio Janeiro y Montevideo, con la balija de Southampton.

Llega del 14 al 5 de cada mes.	Sale jeneralmente el 27 y de Montevideo el 30.

Vapor frances *Saintonge* de Rio Janeiro y Montevideo, con la balija de Burdeos.

Llega del 20 al 30	Sale siempre el 12 y de Montevideo el 15.

Diligencias para la campaña.

NORTE Y PERGAMINO.

Rojas, tocando en Lujan, Giles, Fortin de Areco, Salto y Pergamino.—Union Argentina—Victoria 223.—Salen todos los dias pares.

Pilar, Capilla del Señor, Zárate y San Antonio de Areco.—Mensajerias Nacionales—Victoria 223—Todos los dias impares.

Junin.—Argentinas—Id. 98—Dias 4, 14 y 24.

Pergamino, tocando en Villa de Lujan, Giles, Fortin de Areco, Salto, Rojas.—Argentinas—Rivadavia 98—Dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

OESTE.

Villa de Mercedes.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.

Protejida—Rivadavia 305—Lo mismo.

Plata—Suipacha 61½—Dias pares.

Argentina—Victoria 223—Dias pares.

Chivilcoy.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.

Del Comercio—Piedad 254—Dias 10, 20, 30.

Argentina—Victoria 223—Dias pares.

Navarro—Flor del Oeste, Piedras 84. Dias pares.

Del Comercio: Piedad 254. Dias 5, 10, 15, 20, 25, 30

Invariable: Rivadavia 189—Dias impares.

Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 3, 19, 29

Lobos—De Saborido: Rivadavia 189—Dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.

Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes, Miércoles y Juéves.

25 de Mayo—Del Comercio· Piedad 254. Dias 5, 15, 25.

"De la Sociedad": Rivadavia 98.—Sele los dias 6, 14, 22, 30.

Mensajerias: Piedras 81—Dias 8, 18, 28.

De Saborido: Rivadavia 189—Sale todos los dias 2, 10, 18 y 26.

Bragado—Flor del Oeste: Piedras 84—Dias 3, 9, 13, 19, 23.

Del Comercio: Piedras 81—Dias 5, 15, 25.

Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

Cañuelas, Montes y las Flores—Invariable Porteña: Rivadavia 441—

Azul—Mensajerias Progreso: Tacuarí 266—Dias 3, 6, 8, 15, 19, 22, 24, 29.

Mensajerias Comercio: Piedad 81. Dias 4, 13, 20, 27

Saladillo—Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes.

SUD.

Chascomus y Dolores—Nuevas Peninsulares Potosí 152—Dias 2, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Mensajerias Coronilla: Potosí 146—Dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 29.

Id. id.—Moro, por el Inyierno, etc.—Dias 1 y 15.

La Amistad: Chacabuco 103—Miércoles.

Tandil—Carrera directa por Sutton, Ranchos, Paso del Venado, Camilo Girado, Chapaleofú, Huesos de Casalins y Negras de Silva.—La Protejida: Piedras 81—Dias 1 y 15.

Idem por Dolores, Gauna, San Miguel, Navas Juncal, Cacique, Chilforó, Comelina, Biscacheras y Tandíleofu—Las mismas, dias 8 y 24.

Tandil directo—Nuevas Peninsulares: Potosí 152—Dias 11 y 27.

Idem por Dolores, Gauna, San Miguel, La Prueba, 5 Lomas de Miguens, Loma Partida, San José y Cármen de Langueyu—Las mismas, dias 1 y 16.

Ranchos por San Vicente, Posta de Amarillo y Sutton—Comercio: Piedras 81—Dias todos los Mártes.

Tandil por Dolores — Nuevas Peninsulares: Potosí 152—2, 8, 16 y 24.

Laguna de los Padres—Las mismas 2 y 16.

Magdanela y Ensenada—Comercio: Piedras 81. Dias 9, 19, 29.

Magdalena y Invernadas—Comercio: Piedras 81—Dias 5, 5.

Chascomus y Dolores á la campaña del Sud—Las Generales al Sud: Piedras 81—Dias 1, 5, 9, 16, 21 y 24.

Ferro-carril del Norte.

Desde el 15 de Abril, y hasta nuevo aviso, los trenes saldrán como sigue:

DIAS DE TRABAJO.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05	11. 15 m.
2	1. 30	1. 40	2. 05	2. 25	2. 40	2. 50 t.
3	4. 15	4. 35	4. 45	5. 05	5. 20	5. 30 —

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	7. 50	8. 05	8. 15	8. 35	8. 55	9. 05
2	12	12. 15	12. 25	12. 45	1. 05	1. 15 .
3	4.	4. 15	4. 25	4. 45	5. 05	5. 15 -

DIAS FERIADOS.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05	11. 15 m
2	11. 40	11. 50	12. 15	12. 35	12. 50	1 —
[illegible]		5	2	2. 20	2. 35	2. 45 t.
4	4. 30	4. 40	5. 05	5. 25	5. 40	5. 50 —
5	—	7. 30	7. 55	8. 15	8. 30	8. 40 n

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	9. 45	10	10. 10	10. 30	10. 50	11 m
2	11. 30	11. 45	11. 55	12. 15	12. 35	12. 45 -
3	1. 15	1. 30	1. 40	2	2. 20	2. 30 t.
4	3	3. 15	3. 25	3. 45	4. 05	4. 15 —
5	6. 15	6. 30	6. 40	7	7. 20	7. 30 n

Los trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que hubiera pasajeros para esas Estaciones. Los pasajeros que desean ser desembarcados en ellas están en el deber de avisar al Guarda Tren al entrar en los coches. Sin este requisito los trenes no pararán.

La Administracion.

ALMANAQUE.

HOY 20—san Bernardo arzobispo y doctor y el santo Profeta Samuel.

CUESTION ORIENTAL.

Mision especial del Brasil.

Montevideo, Junio 4 de 1864.

Sr. Ministro.

Por otra parte, esos diversos documentos oficiales demuestran que son puntos incontestables los siguientes:

1.° Que el gobierno imperial no olvidó jamas el deber de oponerse á toda intervencion de sus súbditos en la lucha intestina de la República.

2.° Que separó la causa de los brasileros irreflecsivos, que, á despecho de la neutralidad del Imperio, se aliaron al general Flores, de la causa de los brasileros pacíficos que no olvidaron su deber ni los consejos de su gobierno, y han soportado con resignacion las violencias de todo género y las atrocidades perpetradas, no ya por ciudadanos orientales, pero sí por las propias autoridades del Estado Oriental, al abrigo de una impunidad, por decir asi sistemática.

3.° Que los brasileros que figuran en el ejército del general Flores, sea cual fuere el motivo de su deliberacion, á eso se han resuelto sin aprobacion y contra órdenes muy positivas de su gobierno.

4.° Que el paso por la frontera de gente y artículos bélicos, efectuados apesar de los esfuerzos de las autoridades brasileras y de las dispendiosas guarniciones militares alli mantenidas y aumentadas por el gobierno imperial, no puede hacer responsable el mismo gobierno á sus delegados de auxilio á la causa del general D. Venancio Flores; del mismo modo porque no se podria acusar á los funcionarios orientales del Departamento en cuyas aguas se ha verificado el desembarco del mismo general y de sus compañeros, ni los que ejercen autoridad pública en las mismas poblaciones donde los revoltosos encuentran recursos de toda especie.

5.° Que V. E. aceptaba y hasta aplaudia la calificacion de rebelion dada por mi gobierno á la presente lucha intestina del Estado Oriental y llamaba apenas anarquistas y nunca salteadores, aquellos que se hallaban comprometidos en la referida rebelion.

Es tambien radicalmente inexacto, Sr. Ministro, la proposicion de que la reciente invasion de la República hubiese sido tramada ó hubiese sido organizada en el territorio brasilero. Para afirmarlo, es necesario olvidar lo que nadie ignora, y las propias declaraciones contenidas en los documentos orientales. Es sobre todo inexacto y estraño decir V. E. ahora que esa invasion logró suceder por favor de los auxilios ó de la complicidad de autoridades militares del Brasil, cuyo procedimiento V. E. ya habia apreciado de modo lisongero.

Solamente ahora denomina V. E. la guerra civil, invasion brasilera-argentina: antes de haber el Imperio asumido la posicion que incomoda al gobierno de la República, ni la guerra se llamaba invasion, ni se colocaba en el Brasil su sede. Esa nueva calificacion de la guerra civil, de muy reciente fecha, tiene por fin insultar las verdaderas causas de ese movimiento político, que, en el concepto general de los hombres sensatos, deriva de los errores cometidos, hace mpchos años, en la gerencia de los negocios internos de la República.

Tales errores, fatales pruebas porque las instituciones suelen pasar, pertenecen naturalmente á todos los partidos de este Pais, pero, por su gravedad y reincidencia, han creado para el Estado Oriental, para el Brasil y para la República Argentina la presente deplorable situacion, cuya responsabilidad V. E. pretende devolver á los Estados vecinos. Son esos errores los que el ilustre Presidente de la Confederacion Argentina indicaba, hace poco, en su mensaje al Congreso por estas nobles palabras: "Señalo como uno de los peligros mas inmediatos de esta situacion, ese sentimiento de intolerancia política, que envenena con sus rencores el aire de la Patria, y niega el agua y el fuego al hermano disidente...."

No me cabe articular la responsabilidad del Gobierno de la República por semejantes errores. Señalo solamente el esclusivismo ardiente y la intolerancia política del pais como las causas de la guerra civil, que V. E. califica de invasion Brasilera-Argentina, para armonizar todas las partes de su modo de explicar la situacion, imputando á los Estados vecinos la culpa de los males producidos por los desaciertos del Gobierno Oriental.

Pero no admiro que V. E. esplique asi la lucha presente, cuando se permite calificar de *robo organizado.* Viéndolo interpretar de este modo, puede descreer del término de la guerra civil, que todavia no ha podido ser reprimida por medio de las armas, y lamentar la prolongacion de una situacion fecunda de aflicciones y vejámenes para nacionales y estranjeros.

Con este conocimiento me cumple, en nombre del Gobierno Imperial, insistir por las providencias reclamadas para defender á los brasileros, no yá de las calamidades inherentes á las conmociones políticas, pero sí de las violencias y crímenes que, con ese pretesto ó sin él, han sido y continuan siendo practicados por los propios agentes del Gobierno de la República.

Los reclamos, que he recordado y en virtud de los cuales solicité tales providencias, no tienen dice V. E., un valor de actualidad, y solamente pueden ser atendidos cuando el gobierno oriental, sin medios aun para dominar la revolucion que V. E. designa por el término de *Californias*, la hubiere debilitado.

Cuando, Sr. Ministro, ofrecí á la consideracion del gobierno oriental el cuadro de los reclamos brasileros, tuve en vista demostrar que la desatencion, con que han sido constantemente acojidas nuestras solicitudes, habia animado el abuso de la autoridad, y puesto en el ánimo de mis conciudadanos el gérmen de la desavenencia de la proteccion de su gobierno. El abuso de la autoridad ha crecido en consecuencia de la guerra civil. Los funcionarios civiles y militares de la República frecuentemente ponian en peligro la vida, la honra y la propiedad de brasileros. Esto ha constituido al gobierno Imperial en la necesidad de alterar su política y de pedir con energia providencias prontas y eficaces, que ofreciesen á sus súbditos la seguridad y las garantias, siempre prometidas y nunca realizadas. La destitucion y efectiva responsabilidad de los agentes del gobierno que han abusado de su autoridad, era ciertamente una medida elocuente para indicar á todos que el gobierno oriental se halla en el propósito de no consentir la continuacion de los abusos. El castigo de los criminosos de fecha mas ó menos reciente era lo que podria contener y reprimir las violencias desenvueltas con la guerra civil y que todavia no han podido ser traidas á la consideracion del gobierno oriental. La satisfaccion, sino todas, á lo menos de la mayor parte de los reclamos antiguos ó modernos mejoraria considerablemente la suerte de los brasileros, y tendria por cierto un valor de actualidad y de porvenir que no escapará seguramente á todos los que comprenden el valor del ejemplo y los beneficios de la accion enérgica de los gobiernos en relacion á los desmanes de sus propuestas.

Y que otro procedimiento, Sr. Ministro, podia ser el del Gobierno Imperial?

Entrar en ajustes que modificasen los convenios internacionales, el derecho privado de los dos paises, con el fin de dar seguridades futuras á los brasileros, como V. E. parece indicar, es cosa que no cabe en un presente lleno de incertezas y excepcional por la conmocion que agita á la República.

Continúan en la política de longanimidad y espectativa, que no habia producido resultado alguno provechoso, era abandonar á la propia suerte los brasileros, que protestaban contra la condescendencia de su Gobierno, y la confianza depositada en promesas que no se llenaban, y en castigos que eran siempre aludidos por todas formas.

Aguardar el término de la guerra para cuidar entonces de garantir á los brasileros, cuya suerte es agravada por esa guerra, fuera lo mismo que pedir remedio para los males que nos aflijen despues que hubiesen ellos producido todas sus funestas consecuencias.

El Gobierno Imperial, por tanto, ha procedido por el único medio acertado, y que le aconsejaba la situacion deplorable de sus súbditos.

Pero el Gobierno Oriental sin elevar la cuestion á ese punto de vista, único en que puede ser bien apreciada, ha entendido deber oponer á las solicitudes del de S. M. el pedido de la satisfaccion de sus reclamos.

El carácter de estos reclamos muestra claramente que, recordándolos, solamente tuvo en vista desviar la cuestion de su verdadero camino.

Cuáles son los hechos que han orignado tales reclamos?

Tres ó cuatro asesinatos, de los cuales han tomado conocimiento los Tribunales brasileros, y sobre los cuales han proferido sentencia conforme las leyes del Imperio, condenando hasta á muerte al asesino de la Trinidad de Manuela Albina Ferrera, el cual ha sido el mas grave de los crímenes mencionados.

Robo de ganado en la frontera, que solamente por una ley reciente pertenece á la accion ex-oficio de la autoridad pública.

Asentamiento de plaza en el ejército Imperial de algunos ciudadanos de la República.

Cuestiones de reducir á esclavitud personas de color nacidas en la República, ó traidas del Imperio para el territorio de la República.

Esta última clase de reclamos llenan el cuadro de los agravios del Gobierno Oriental, que por intermedio solamente de sus cónsules en el Imperio podria obtener la debida reparacion, autorizando aquellos agentes a proponer un juicio las respectivas acciones, que son decididas siempre por los tribunales brasileros del modo mas favorable á la libertad impugnada.

Solamente un abuso de autoridad brasilera, el de prision arbitraria, cuyos motivos no fueron aun verificados, encuentro en el mencionado cuadro de reclamos, con que V. E. ha pretendido contrariar las justas quejas del Imperio, tan graves y serias como las luchas que les han dado orígen.

Aun reducidos á su verdadero valor los hechos argüidos por V. E. es cierto con todo que el Gobierno Imperial no descuidó, como suele, de hacer efectiva la punicion de los respectivos delincuentes, especialmente de los asesinos y de los que no quieren reconocer la libertad de la gente de color, que la ha adquirido por el hecho de pasar la frontera y no la puede perder regresando al Brasil.

Podria ya pasar adelante, pero no lo haré sin notar que en los acontecimientos mas graves, contra los cuales ha siempre reclamado la Legacion Imperial en esta República, figuran como personajes principales de esos dramas sangrientos, como autores ó cómplices de violencias y asesinatos las propias autoridades de esos Departamentos. Esto, Sr. Ministro, es lo que V. E. no podra ciertamente ex-probar á mi pais. En los reclamos brasileros es el abuso de la autoridad que aparece siempre, y es contra ese abuso no citado por la guerra, que el Brasil reclama con energia.

En los reclamos orientales se pide la punicion de delitos de órden secundario, pues que los de órden mas grave han sido debidamente juzgados por los tribunales de justicia.

En los reclamos brasileros se trata de atrocidades capituladas entre las mas tristes concepciones de la perversidad humana.

En los reclamos orientales, lo repito, los responsables son particulares.

En los reclamos brasileros los acusados, y por crímenes atroces, son los propios ajentes del poder público.

En suma los reclamos que V. E. recuerda no tienen el valor de la actualidad, antes se hallan condenados al silencio por el propio gobierno que los articuló.

Parecerán á V. E. inexactos ó exajerados los reclamos que he mencionado. El gobierno imperial, Sr. Ministro, siempre leal y sincero hácia el de la República é interesado en su tranquilidad, no podra fantasiar agravios, crear por sí mismo dificultades internacionales, ni declarar faltos de seguridad brasileros bien garantidos, como V. E. se figura ni es ciudadano en este pais.

Los estrangeros, que emigran para el Estado Oriental, en su mayor parte, vienen á recidir en las ciudades ó en la vecindad de poblaciones. La poblacion brasilera en la República, que V. E. estima en cuarenta mil almas, habita los departamentos centrales del Salto, de Tacuarembó, Cerro Largo y Paysandú, que son justamente los lugares donde la guerra produce sus mas funestos resultados. Es en esos lugares que las fuerzas del Gobierno cometen todo género de violencias, asi como es en esos puntos muy distantes de la capital que se practican siempre los mas graves abusos de autoridad. No admira, pues, que el Brasil haya sido mas agraviado que nadie necesite reclamar providencias todavia no solicitadas por los representantes de otras naciones.

No son ciertamente todos, los brasileros que sufren; asi como no es solamente entre las fuerzas del General Flores que se encuentran brasileros envueltos en las luchas intestinas de la República. El Gobierno actual tambien cuenta simpatias en muchos de mis conciudadanos. Estos seguramente no sufren hoy, y el Gobierno Imperial los ha de porcierto defender cuando fueren perjudicados en una situacion en que no se les consagre la misma situacion. Presentemente el Gobierno Imperial procuró protejer á los que sufren.

Habemos de conseguir, Sr. Ministro, que el brasilero en la República sea tan protejido y garantido como es el oriental en el Imperio. El tiempo y nuestros esfuerzos perseverantes han de producir el doble resultado de inducir á nuestros compatriotas á ser absolutamente neutrales en la política de este Estado, y el Gobierno Oriental á satisfacer nuestros justos reclamos.

Debo protestar contra la afimacion de ser el ejército del General Flores casi esclusivamente compuesto de brasileros y argentinos.

Se comprende perfectamente el alcance de ese hecho, si fuese exacto. Provaria que la causa del General Flores es la de estrangeros contra el Gobierno Nacional.

Pero es la afirmacion tan inexacta que debo rectificarla.

Hay seguramente en el ejército del General Flores muchos brasileros y argentinos, así como hay en el ejército del Gobierno Oriental abultado número de estrangeros, de todas nacionalidades, y muchos brasileros voluntarios ó forzosamente enganchados.

Se concibe esto sin dificultad. En la campaña abulta la poblacion brasilera, asi como en las ciudades la estranjera de diversas nacionalidades. Pero la poblacion Oriental no excede de ciento veinte mil almas, y es, pues forzoso qne ambos combatientes recurran al enganche de estrangeros para mantener la lucha en que se hallan empeñados.

La presencia de estrangeros en las filas del General Flores se esplica, por tanto, fácilmente, sin recurrir á los motivos ocultos y á las tendencias de lo que V. E. llama *la invasion.* La cooperacion de brasileros y correntinos de las fronteras, enganchados por el General Flores, no es por el mismo motivo, como V. E. ha imaginado, una alianza operada, apesar del antagonismo de raza, por otro vínculo comun.

Necesitamos muchas veces, Sr. Ministro, del concurso de un Estado amigo y vecino, como es la República Oriental del Uruguay. Pero creemos que nunca llegaremos á la extremidad de solicitar ese concurso para superar las dificultades y dominar los sucesos que V. E. parece recelar.

El antagonismo proveniente de rivalidades antiguas, que fomentaron la discordia y organizaron las luchas de las dos metrópolis dueñas de la América del Sud, no puede hoy imperar á los pueblos, ni á los Gobiernos Americanos.

La esplotacion de esas rivalidades no puede mas ser un recurso para nadie. La esperiencia ha enseñado á todos los Gobiernos que la politica de conquista y absorcion de Estados independientes es la mas detestable, asi como lo mas ruinosa. La civilizacion ha conseguido que la desconfianza entre Estados vecinos, sea sostituida por la confianza esclarecida, fuente fecunda de los progresos de todos.

La aspiracion de los pueblos en nuestros dias, única legítima y racional, es que la política interna de los Estados produzca la paz y el desenvolvimiento del régimen constitucional, así como que la política esterior no se inspire nunca en un falso pundonor nacional, en pasiones incompatibles con el respeto sincero que todos deben consagrar á los convenios que aseguran la independencia y la integridad del territorio de cada una de las nacionalidades.

Fiel á este principio en que se funda la política internacional del Brasil, mi gobierno cree que su procedimiento escrupuloso no se presta á desconfianzas fantásticas, pero asi por eso dejará de defender con energia los derechos de sus conciudadanos.

La longanimidad, Sr. Ministro, con que el gobierno Imperial ha procedido hácia la República, la benevolencia y notoria moderacion que siempre lo han inspirado el deseo de no actuar fuertemente sobre el gobierno de un pais amigo que cuidaba de organizarse, no pueden ser invocados contra él ahora que una larga série de acontecimientos lo constituian en la necesidad de reclamar con energía, á bien de sus conciudadanos, la ejecucion sincera de las leyes de la República.

El gobierno Imperial hasta poco se mantenia en la resolucion de esperar que este pais, mejor administrado, proporcionase á los residentes brasileros las garantias, que en vano ha solicitado en el decurso de doce años. Pero no está por eso inhibido de proceder de otro modo habiendo llegado al término de sus ilusiones, y creyendo, como cree, que su política de condescendencia ha sido interpretada como debilidad é irresolucion, á cuyo favor puede el gobierno oriental liquidar las cuestiones pendientes con todos los que le oponen embarazos sérios, menos con el Brasil, Estado vecino y que considera deber sagrado respetar la Independencia é integridad de la República.

Nunca, Sr. Ministro, la poblacion brasilera de la campaña gozó de la proteccion de las leyes, en el grado que V. E. procura encarecer.

El simulacro de poder judiciario que existe en la República, concentrando su accion en la capital, deja en los Departamentos inciertos todos los derechos, y á la merced del caudillaje, por V. E. tan estigmatizado, los intereses del estrangero, que, no teniendo el derecho de votar es estratado muchas veces con inaudita atrocidad.

Ahora mismo soy informado de que se está procesando al general Natto, por el crímen ciertamente de ir á Rio Janeiro representar á su gobierno contra los abusos de autoridad, de que son víctima los brasileros. En Durazno, hace pocos dias, han sido bárbaramente asesinados una brasilera con su hija de seis años de edad, lo que seguramente no puede acreditar el sistema de proteccion de que disfrutan en la República mis conciudadanos.

La debilidad del poder supremo de la República, proviene algunas veces del estado político del pais, y actualmente de la guerra civil, es ahora invocada constantemente para justificar la ineficacia de las providencias adoptadas por el Gobierno, la negligencia y abuso de las autoridades locales y el escándalo de los juzgamientos.

Esperar que el poder supremo se haga respetar en todos los puntos del pais, confiar en la organizacion de la administracion y del poder judiciario, y hacer votos por la paz, es un consejo que el gobierno imperial no desestimaria, si, infelizmente la esperiencia dolorosa de perturbaciones nunca interrumpidas y cuyo término no es lícito preveer, no hubiera hecho incontestable su esterílidad.

La cesacion de la guerra actual podria, por cierto, impidiendo gran parte de las violencias por ella autorizadas, permitir al Gobierno Oriental una accion mas eficaz sobre sus delegados.

Pero no es ímposible, Sr. Ministro, que el Gobierno Oriental se haga obedecer y pueda dar garantías aun en la permanencia de la guerra.

Pero si el Gobierno Oriental no puede castigar á los criminales; si los Comandantes de sus fuerzas ejercen influencia tal que estan al abrigo de ser destituidos y de efectiva responsabilidad por las violencias que autorizan ó cometen,—entónces cumple reconocer que es mas que muy crítica, es extrema la situacion del Gobierno Oriental.

En tales circunstancias el Gobierno Imperial debe y puede cuidar de garantir, por si mismo y por los medios que el derecho de gentes le permite, á sus conciudadanos.

Comprendo Sr. Ministro, todo el alcance de semejante deliberacion: y es por eso, porque el Gobierno Imperial no se desvia de su propósito de ser demasiadamente prudente, y prefiere incurrir á veces, en la censura del débil que en la del violento, que ha procurado, con la mas notoria longanimidad, encontrar los medios posibles de persuadir al Gobierno Oriental de la justicia de nuestras quejas, de la gravedad de nuestros reclamos y de los peligros de nuestra indiferencia.

No crea V. E. que las medidas solicitadas por el Gobierno Imperial tengan la virtud de arredrar de la lucha civil á los brasileros calificados que se han adherido á la causa del general Floras.

Partiendo del principio en que V. E. funda su opinion no se creeria por cierto que esos brasileros depusieran las armas. Pero si el motivo porque ellos han resuelto acompañar aquel General, fué, como alegan, la persecucion ejercitada por los agentes del gobierno de la República, la defensa de sus bienes y de su propiedad, está el Gobierno Imperial persuadido de que serian oidos sus consejos desde que mostrase claramente haber obtenido del Gobierno Oriental ejemplos bien significativos de haber el mismo gobierno adoptado una politica diversa de aquella hasta hoy elevada.

La calificacion dada por V. E. á la guerra que devasta la República, no es, Sr. Ministro, exacta, justa ni la mas conveniente.

No es exacta porque las fuerzas del general Flores no han cometido contra los brasileros residentes en la campaña mas violencias que las del propio Gobierno Oriental.

No es justa, porque el General Flores, habiendo gobernado la República, teniendo afinidades con uno de los partidos que hace largos años toman parte en la politica activa del pais, no puede ser considerado como gefe de salteadores sin que se errogue una grave injuria á todos los orientales.

No es conveniente porque, calificando por esa forma la guerra civil, el gobierno oriental desvanece todas las esperanzas que los amigos de la paz podrian depositar en una transaccion que, salvando los intereses sagrados de la Repúblíca, le asegurase un porvenir mas feliz que el presente.

El respeto al principio de autoridad es ciertamente la mas alta conveniencia de la República y su necesidad mas palpitante. En el dominio de ese principio, como ya dije, fundó siempre el gobierno imperial las mas vivas esperanzas en bien de los derechos y de los intereses de sus conciudadanos. Pero la guerra, prolongandose sin término previsto, debilita cada vez mas ese principio, desenvolviendo los hábitos de caudillaje que V. E. tanto recela.

La represion es realmente el medio legítimo de poner término á las guerras civiles. Pero para que él aproveche, es menester que tenga el gobierno que lo emplea, fuerza para hacerlo eficaz, y superioridad de espiritu bastante para extinguir, por la clemencia y generosidad, las pasiones que han originado la guerra y los odios que ella dispertó.

Sin esto, la continuacion de la guerra civil es peor que su extension mediante transacciones que salven el estado de la anarquia presente, dejando á los gobiernos futuros el cuidado de extinguir lentamente los gérmenes de que puedan reproducirse esas crisis fatales para la infancia de las naciones.

Imposibilitar la paz por ese modo no se puede reprimir la guerra civil, me parece, Sr. Ministro, una política funesta.

Hablando de paz, y aun bajo el peso de la negativa que el gobierno de la República opuso á los justos reclamos del Imperio, no puedo dejar de manifestar los votos que por ella forma el gobierno imperíal, y las esperanzas que muestra de verla resolver nuestras diferencias internacionales.

Solamente la paz hará exigible el deseo que V. E. revela, de entrar en ajustes que, extinguiendo las acusaciones retrospectivas, dirijan los dos gobiernos en el exámen de los medios de remover los males del presente é impedir su reproduccion.

Cúmpleme, antes de concluir, lamentar las apreciaciones hechas por V. E. y que envuelven desaires á brasileros que no se han envuelto en las luchas intestinas de la República. Limítome á esta protesta, no solamente por que los Generales Jacuhy, Canavarro y Netto, distinguidos gefes del ejército brasilero, se hallan arriba de cualesquiera acusaciones injuriosas sino y principalmente por que la discusion colocada en ese terreno podria desviarme del propósito en que me hallo de no perturbarla con recriminaciones escusadas.

Al terminar la contestacion que tengo el honor de dar á V. E. aun diré que no ha sido, ni es, la intencion de mi gobierno colocar al oriental bajo la presion de amenazas, caso en que, en el concepto de V. E. un pueblo pundonoroso no debia vacilar ni aun ante la certesa de su ruina.

La política esclarecida del Imperio no concurrirá jamas, Sr. Ministro, para la ruina de esta República, asi como el llamamiento al pundonor nacional, con motivo de negarse el Gobierno oriental á satisfacer nuestras justas y moderadas reclamaciones, no desistirá mi Gobierno del propósito de conseguir, como ya tuve el honor de declarar á V. E. que los brasileros disfruten de la proteccion, aun que débil, de las leyes de la República.

Contestada por esta forma la nota de V. E., me doy por enterado de no poder y de no estar dispuesto el Gobierno Oriental, en las actuales circunstancias, á satisfacer las amistosas solicitudes que el gobierno imperial le ha dirijido por mi intermedio.

Y no dejándome la nota de V. E. esperanza de conseguir aquello de que mi gobierno no puede prescindir sin faltar á sus mas sagrados deberes, tengo por conveniente llevar todo lo ocurrido á la presencia de S. M. el Emperador y aguardar sus órdenes.

Aprovecho la ocasion, Sr. Ministro, para reiterar á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion.

Firmado— *José Antonio Saraiva.*

A S. E. el Sr. Dr. D. Juan José Herrera etc. etc. etc.

SECCION OFICIAL.

Documentos Nacionales.

Direccion General de Correos de la República Argentina.

Buenos Aires, Junio 18 de 1864.

Al Exmo. Sr. Ministro del Interior Dr. D. Guillermo Rawson.

Participo V. E., que con esta fecha ha concluido la fabricacion de los timbres postales prácticada en esta Direccion General de Correos, con arreglo al Decreto del 1.° de Abril último y á la ordenanza que juzgué conveniente dictar, para reglar los procedimientos en tan delicada materia, cuya cópia acompaño, justamente con una de las llaves de la Caja que encierra las planchas destinadas á la impresion de dichos timbres.

La emision, representando el valor de 400,100 pesos papel moneda, ó sean—20.005$ metálico—(al 20 por 1), se ha hecho como lo signifiqué á V. E., en 9 de Abril pdo. al solicitar las 3417 hojas del papel especial, y como lo previne en tiempo á la Contaduria General, vista la urgencia de proveer de timbres postales á las oficinas de Correos. A saber:

3,000 hojas papel con 100 timbres color laca 300,000 valor 5 cts.	300,000$ m¦c.
250 id. id. con 100 id. color verde 25,000 valor 10 cts.......	50,000 "
167 id. id. con 100 id. color azul 16,700 valor 15 cts......	50,100 "
3,417 hojas papel	400,100$ m¦c.
Metálico (al 20 por 1)	20,005$

Por el libro en que están asentadas las diligencias concernientes á la fabricacion de timbres postales, consta que, el impresor y perforador han empleado 59 dias de trabajo, por la circunstancia de que el primero lo emprendia despues de terminada su tarea en el Banco y Casa de Moneda. Lo que esplica la tardanza.

Finalmente, á los espresados operarios se les ha abonado los salarios con la suma que la Oficina Central tiene para sus gastos ordinarios, prefiriendo postergar el pago de otras cuentas, antes que descontentar á los referidos obreros con quienes contraté la impresion, primeramente á 4 rs. y despues á 6 por hoja, y al perforador á 4 rs. por cada hoja de 100 timbres, importando la suma total de 4,073 pesos moneda corriente, como lo comprueban las cuentas documentadas pasadas á la Contaduría General, y las que se le remitirán al fin del presente mes.

Dios guarde á V. E.

G. A. de Posadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1864.

Publíquese.

G. Rawson.

Instruccion y Reglas.

Que se deben observar y practicar en la fabricacion de los Timbres Postales que en virtud del Decreto de 1.° de Abríl del presente año, debe hacerse en la Direccion General de Correos.

1.° El guarda sellos abrirá un libro especial encabezado por el citado Decreto, consignando en seguida, esta ordenanza y subsiguientemente, levantará en el, las diligencias que cada dia demande, las impresiones de timbres postales.

2.° Se hará cargo del papel especial que el Director General solicite del Sr. Ministro del Interior para las impresiones de dichos timbres, y suministrará diariamente al impresor, la cantidad que necesitare.

3.° Cada dia q' se impriman timbres postales el guarda sellos solicitará del Director General, la plancha correspondiente al valor y color de los timbres que deban imprimirse; y terminado el trabajo, levantará la dilijencia á que se refiere el Art. 1.° expresando el valor y color de los timbres que se hubiesen estampado, y el resúmen del valor que representan; devolviendo inmediatamente la plancha al Director General.

4.° Los pliegos de papel q' se inutilizaren durante la impresion se anotarán en la dilijencia del dia en que la inutilizacion tenga lugar, y serán devueltos oportunamente al Ministerio del Interior para que á la Direccion General se le provea de dicho papel en reemplazo del inutilizado con arreglo al Art. 6.° del citado Decreto.

5.° Desde que el Director General al solicitar del Sr. Ministro del Interior la cantidad de papel estrictamente necesaria á la impresion, ha de determinar no solo el valor total sino que ha de especificar los timbres del valor de cinco, diez y quince centavos, que han de constituir la suma total de dicha emision, el Guarda Sellos consignará en el libro, cópia autorizada por el Director Gendral, de la nota que este dirija al Sr. Ministro en cumplimiento del art. 5.° del mencionado decreto, é igual preceder observará, respecto al aviso que el Director General dirija á la Contaduria General á los efectos que determina el artículo 8.° del mismo decreto.

6.° Todas y cada una de las diligencias á que se refieren los artículos que preceden, se levantarán, prévia intervencion del Contador de la Administracion Central y llevarán el visto bueno del Director General.

7.° Los procedimientos espresados servirán en todo tiempo para corrovorar el modo y forma en que la direccion general se ha espedido en tan delicada incumbencia, de manera que la Contaduria General no tenga reparo que oponer, y proceda á hacer el cargo confrontando el valor de cada emision y los valores parciales de los timbres postales que constituyan el total con la cuenta del papel suministrado por el Sr. Ministro del Interior con arreglo al art. 7.° del citado decreto.

8.° El archivero facilitará al guarda sellos la presente ordenanza y demas documentos espresados en ella, y luego que se hubiesen copiado en el libro, las archivará en la forma de estilo—Buenos Aires Abril 10 de 1864.

G. A. de Posadas.

Es cópia.

Posadas.

Créditos del Gobierno de la Confederacion tramitados por el Ministerio de Hacienda, desde 15 de Julio de 1864 hasta la fecha.

Creditos reconocidos.

Billetes de Tesoreria.

D. Urbano Alvarez	32	89
Luis Palma	2869	80
Dióscoro Mata	793	40
Carlos Maipes	242	88
Carlos Krause	316	25
Mariano Boneo	8319	73
A. Fauvety	126	50
Gregorio Lezama	45691	34
Nicolas Calvo Mori	16	44
Ramon Ferreira	1137	87
E. Ruscherreych	93	61
Mauá y ca.	1063	47
Antonio Zarco	1687	73
José D. Alvarez	254	89
A. Demarchi hnos.	409	86
Francisco Arrigos	120	80
Martin Ramos	20	87

FOLLETIN.

128

EL MARTIRIO DEL ALMA.

NOVELA ORIGINAL

DE

D. Manuel F. y Gonzalez.

CLVIII.

De improviso aquel rezo cesó, ó mejor dicho, el murmullo de aquel rezo, y el rey cayó sobre los almohadones.

—¡Señor! ¡señor! esclamó aterrada Luisa.

El rey levantó con trabajo uno de sus descarnados brazos, y asió con una mano flaca y crispada una de las manos de Luisa.

—Esto es siempre, dijo con voz débil, es una continua agonía, una agonía que nunca acaba.

Y haciendo un es esfuerzo, apoyándose en la mano de Luisa, se incorporó de nuevo sobre los almohadones.

—Yo estoy maldito de Dios, dijo.

—¿Vos, señor, vos rey cristiano, creeís que estais maldito de Dios?

—Yo soy el mártir de mi raza: yo siento pesando sobre mi cabeza y mi sobre mi corazon los pecados de mi familia: yo tengo remordimientos por ellos, como si yo los hubiera cometido: he querido levantarme, luchar, ser rey....y no he podido....me horroriza la sangre....y los reyes tienen que verter sangre....yo no soy rey....mi corona, esa corona que creen de oro, y que tantos ambicionan, no es de oro: es de fuego....yo veo en derredor de mi cabeza, un fuego impuro: y á través de ese fuego, veo los rostros lívidos de mis abuelos; y de sus coronas, sobre su frente, como un sudor continuo, yo veo sangre que se desliza lentamente ....pero sin cesar....muchas veces, mi breve y fatigoso sueño se llena de fantasmas....de fantasmas enflaquecidas y miserables que me miran ansiosas y que me dicen con la voz ronca y desesperado: ¡vos sois nuestro rey, señor: vos sois nuestro padre: dadnos pan y justicia!..

Y yo despierto aterrado; y despierto ya, me parece oir aun: "tenemos hambre y frio, señor: los poderosos se alimentan con nuestras carnes y se calientan con nuestros huesos."

Y otra vez he querido ser rey, y no he podido, Luisa, no he podido, porque Satanás está apoderado de mi, porque estoy ....¡hechizado!

Y el rey se cubrió el rostro con las manos.

CLIX.

Luisa Eugenia lloraba.

Sin conocer personalmente al rey, sin haber solicitado jamás hablarle, le amaba, porque sabia que el rey era su hermano.

Porque el padre Reinoso la habia hablado mucho de las dolencias, de las desgracias del rey.

—¡Hermano! ¡hermano! dijo Luisa olvidándose de la etiqueta, y no pensando mas que en aquel pobre sér á quien amaba como á una parte de su sér mismo, y asiéndole y sosteniéndole: aqui no están ni el rey ni la infanta hija de rey, sino dos hermanos.

—¡Oh! ¡sí! ¡sí! es la primera vez que una voz dulce y amante me habla: es la primera vez que una gota de rocío refresca mi pobre corazon abrazado: es la primera vez, desde hace muchos años, en que no me encuentro solo: es la primera vez que descanso un momento en mi largo camino de dolores: ¡Luisa! ¡Luisa! ¡tú eres un ángel que Dios me envía!....¡tú me traes el perdon de Dios.

CLX.

El diablo suspendió su relato, y dijo:

—Aquel pobre rey se engañaba, Luisa: tu abuela llevaba al rey su última prueba, su último martirio, su último delirio: su delirio mas abrazador, mas terrible: su prueba mas dura y mas meritoria.

¿Qué te parece de ese rey sin corona, de esa criatura sin razon, de ese sér sin vida?

—Yo no quiero oir esa historia, dijo Luisa con desesperacion: ¡mi hijo! ¡yo no pienso mas que en mi bijo!

—¿Y en Andrés y en Antonia?

—¡Mi hijo!

—¡Tu alma!

—¡No!

—Pues bien, escucha:

Luisa cayó de nuevo en la inmovilidad y en la impotencia.

Quiso hablar, y no pudo.

Quiso dejar de oir, y oyó á su despecho.

El espiritu de Satanás dominaba su espiritu.

CLXI.

Era el tormento de Luisa, semejante al de aquel que, reducido á una prision que no puede romper, ni puede buscar ni tener noticia de un sér adorado y perdido.

Oia la voz de Satanás.

Recordaba desde la primera palabra hasta la última de la historia de su quinta abuela, que el diablo la referia.

Mas aun: veia todos los sucesos, todos los lugares de aquella historia, como si hubiera sido un testigo invisible de ella.

Y á través de esto, su imaginacion la representaba á su hijo perdido, arrebatado, lejos, muy lejos de ella, acaso perdido para siempre, acaso muerto.

Y mas allá, á Antonia en los brazos de Andrés.

La imaginacion de Luisa tenia entonces una triple actividad.

Asi es que su escitacion nerviosa era horrible, y el doctor Acebo, que no sepaba de ella, que no cesaba de observarla, que no permitia que nadie la observase, estaba aterrado.

El no comprendia la causa del estado de Luisa; aquel estado estaba en contradicion con su ciencia y con su práctica.

Aquel era un fenómeno, un caso completamente nuevo.

Asi es que el doctor Acebo, con el estuche abierto sobre un velador, para el caso probable en que la congestion se indicase, con la mirada fija en su semblante permanecia inmóvil, concentrado en una observacion poderosa.

El doctor no podia ver ni deducir por una sola palabra delirante de Luisa lo que pasaba dentro de su alma, ni aun por una contraccion de su semblante.

Luisa estaba muda é inmovil.

Su semblante, ni aun la espresion del dolor reflejaba.

Solo de tiempo en tiempo un estremecimiento fuerte y rápido corria á lo largo del cuerpo de Luisa.

Algunas veces estos estremecimientos se repetian uno tras otro con una celeridad estraordinaria, y acreciendo en fuerza y en rapidez á medida que se repetian.

Cuando sucedia esto, el doctor estendia un brazo de Luisa, y asía con mano firme una lanceta.

Pero el acceso pasaba, y no aparecia la indicacion de la evacuacion sanguinea.

El doctor Acebo volvia á su inmovilidad y á su obervacion.

De tiempo en tiempo se abrian las colgaduras del dormitorio, y asomaba Cristina con el hijo de Luisa en los brazos.

Otras veces eran Angeles ó Amalia las que aparecian entre las cortinas.

Una señal muda é imperiosa del doctor las hacia desaparecer.

CLXII.

Entre tanto el diablo, apoderado del espiritu de Luisa, continuaba su narracion.

—La luz de la bugia daba de lleno en el semblante de Luisa Eugenia.

La claridad, el amor fraternal, la ansiedad, el temor por la vida del rey, embellecian de tal modo á Luisa, que el rey se estremeció y dló un grito de espanto.

—¡Oh! ¿porqué te aterras, hemano mio? dijo Luisa.

—He visto á Satanás en tus ojos.

El rey calló asustado de lo mismo que habia dicho, y sin atreverse á decir mas.

Luisa no comprendió la esclamacion del rey.

—¡Satanás! ¡ad! ¡no! ¡en mis ojos no hay mas que amor y cuidados por tí!

El rey se pasó una mano temblorosa por su frente, que estaba cubierta de sudor frio, y esclamó:

—¡Cárlos V!...¡Felipe IV!....¡la maldicion de Dios!

—El escesivo celo de tus servidores te ha hecho creer acaso lo que no exíste.

—Si yo no fuera rey, la Inquisicion me hubiera quemado vivo, dijo el pobre Cárlos II estremeciendose de los pies á la cabeza.

Y luego continuó:

—Estamos perdiendo el tiempo, Luisa, hermana mia: yo siento que mi última hora se acesca....la corona se me cae, y es necesario que la recojas tú.

—¡Yo! ¿y que he de hacer yo con tu corona?

—Ceñirla á tu cabeza.

—Vuelve en tí, hermano, dijo tranquilamente Luisa: eso no puede ser.

—¿No quieres ser reina?

—No.

—¿Tienes miedo á la corona porque sabes que es de espinas?

—No: tengo miedo á lo que diria de tí la historia si yo fuese tan débil que aceptase esa corona que me ofreces.

—Tú eres hija de mi padre.

—Hija bastarda.

—Reconocida y declarada infanta de Castilla.

—Nuestro padre, que ha tenido tantos hijos, no pudo suponer que tu no los tuvieses.

—El rey don Felipe el IV, al declararte infanta, te ha concedido todos los derechos de las infantas de España.

—Eso seria bastardear la dinastía, adulterarla: yo no puedo consentirlo, ni el reino lo consentirá.

—Las Córtes se venden.

—No: las Córtes que se venden no son Córtes.

—El reino te querria mejor que á un principe estrangero.

—Los reinos no querrán jamás infamarse: las leyes tienen cerrada para mi la sucesion á la corona.

—Alonso el sabio no era ni mas ni menos rey que yo, y yo puedo hacer una ley.

—Las leyes injustas son tiránicas, y el reino la rechazaria, como ha rechazado siempre la tiranía.

—Yo soy el rey don Cárlos II, y mi reino es mio: puedo dejarlo á quien quiera.

—No: no son tuyos ni la honra ni la paz de tus reinos.

—Yo daré cuenta a Dios.

—Dios te condenaria.

—¿Con que tampoco contigo soy rey?

—Rey justo si, pero no rey tirano.

—Será lo que yo quiaro: veremos si alguna vez el rey es rey.

—¿Y dónde está esa infanta que quieres hacer reina?

—Aqui, delante de mi, hermosa y altiva: ¡oh! ¡cuanto brillará mi corona sobre tus negros cabellos, sobre tu frente pálida?

—¡No, no brillarà!

—¿Por qué?

—Porque yo no soy infanta.

—Lo eres, lo eres por la voluntad de nuestro padre: ¿no estuvo á punto de serlo el otro don Juan de Austria, el grande el difunto? ¿no solicitó una y repetidas veces que se le diese "silla y cortinas" [1] como á infante? ¿no la hubiera tenido si en vez de ser hermano de Felipe el II, lo hubiera sido mio?

—Don Juan de Austria habia aturdido al mundo con el estruendo de sus victorias.

—Tú tienes bastante virtud y bastante valor para conquistar una gloria tan grande como la de Isabel la Católica.

—¡Isabel la Católica! ¡la hija de don Juan el II y de la reina su esposa doña Isabel de Portugal! ¡la descendiente legitima de cien generaciones de reyes, reclamada y buscada por los reinos reconocida por las córtes, casada con un rey! ¡yo fruto vergonzoso de un crimen, de nadie conocida, de nadie buscada, y enamorada locamente de un simple caballero! ¡qué comparacion, hermano! ¡qué locura!

—Los reinos aman á quien les dá pan y grandeza.

—Yo les daria la guerra civil, si es que habia un solo español que reconociese tu testamento.

—Isabel la Católica tuvo que dispntar su corona con la Beltraneja.

Doña Juana era hija de una reina, el adulterio de su madre no estaba bien probado, era sobrina del rey de Portugal.... no hay comparacion posible tampoco.

—¿Y si yo llamára á los grandes y á los prelados de mis reinos?

—Publicariais tu locura, sin conseguir que reconociesen mi pretendido derecho.

—Esta gente, hermana, solo quiere oro y mas oro: ¿no fué rey de Castilla Enrique de Trastamara, bastardo de Alonso el XI? pues bien: debió la corona á lo que todavia se llama "Mercedes enriqueñas": yo y tú podemos dar á los grandes y á los prelados cuantas mercedes queramos.

—No.

—Te lo mando.

—No.

—No quiero dejar mi trono ni al aleman, ni al holandes, ni al francés.

—El francés seria el menos malo, dijo tímidamente Luisa.

—¡Felipe de Anjou! ¡mi primo! ¡para que mande aqui como en Francia Luis XIV, mi mas terrible enemigo! ¡no! ¡no! ¡no quiero que mis españoles se conviertan en franceses!

Cuando marchan juntos un lobo y un perro, el lobo obusa de la lealtad de su compañero, y le quita por astucia la mejor parte de la presa. ¡Aborrezco á los franceses!

—Sin embargo....

—Pues bien: cásate con Felipe de Anjou, y le dejo mi corona.

—¡Sino no puedo ser esposa del hombre á quien amo, seré esposa de Dios!

—¡Luisa! ¡yo quiero morir tranquilo!

—¡Y para morir tranquilo me ofreces el trono!

—Te corresponde.

—No, yo no soy infanta.

—Si, sí; por la voluntad de nuestro padre, por la mia.

(1) Es decir, silla en las gradas del trono, bajo el dosel.

Eulogio Redmello	12	65
Mariano Cabal	31	62
E. Matti y Ca.	57	56
Bernardo Delfino	248	99
Luis Parma	1.038	56
Enrique J. Roensch	662	35
Zorraquin hnos.	180	26
José Laffaillat	366	85
Luis Gazz	197	34
Luis J. Palma	31	62
Por varios préstamos.		
José de Caminos	950	
José M. Ortiz	150,000	
Santiago Meabe	12,000	
Arteaga y hnos-	20,000	
Ortiz, Rams y ca.	58,003	22
Id. id	27,041	78
José G. Lezama y G. Makinlay	30,000	
Juan Frias	10,000	
Por sueldos varios.		
Tte. 2.° D. Isidro Olmos	390	
Tte. Cnel. D. Valentin Ugarte	180	
Sto. Mayor D. A. Vivanco	570	
Tte. Cnel. D. B. Cordero	733	32
Crio. D. Clodomiro Rodriguez	174	
Cnel. D. Juan W. Serrano	103	32
Tte. Cnel. D. Tomas Lubari	272	81
Jorje S. Haymes	780	
Cnel. D. Gerónimo Olazábal	660	
Tte. D. Valentin Gimenez	306	66
Tte. D. Bernardino Prietos	345	
Sto. Mayor D. Augusto Lasserre	870	
Tte. Cnel. D. Cipriano Frias	449	
Por proveedurias.		
D. Benjamin del Castillo	975	65
Sres. Ferreira hnos.	5000	
Benjamin del Castillo	300	
Federico Kubly	6000	
Benito Bosch	591	50
Luis M. Arzac	1001	13
J. F. Beujamin	2456	78
Juan M. Gumley	200	
Al Exmo. Gobierno de San Luis por gastos de guerra y subvencion de instruccion primaria	10068	37
A D. J. Oliva, D. P. Beet, D. N. Rodriguez, D. D. Aldao y D. C. Walder por perjuicios ocasionados por el ejército	3790	68

Buenos Aires, Agosto 16 de 1864.

Palemon Huergo.
Sub-Secretario.

Senado de la Nacion Argentina.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1864.

Al Exmo. Sr. Presidente de la Répública.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesion de hoy, ha tomado en consideracion el mensaje de V. E. de ocho del corriente, por el cual se sirve solicitar su acuerdo para el nombramiento de los Jueces Seccionales en las personas de los Dres. D. Filemon Posse, D. Uladislao Frias, y D. Benjamin de la Vega, y ha tenido á bien acceder á él en términos del adjunto.

Dios guarde á V. E.

Marcos Paz.
Cárlos M. Saravia.
Secretario.

Departamento de Justicia.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1864.

En vista del acuerdo adjunto del H. Senado de la Nacion, espídase el decreto acordado, y avísese en contestacion.

MITRE.
Eduardo Costa.

ACUERDO.

Art. 1.° El Senado de la Nacion Argentina, presta su acuerdo para que el Presidente de la República nombre Juez Nacional de la Seccion de Catamarca, al Dr. D. Filemon Posse: de la de Salta, al Dr. D. Uladislao Frias, y de la de San Juan; al Dr. D. Benjamin de la Vega.

Art. 2.° Comuníquese al P. E. en contestacion á su mensaje de 8 del corriente.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado en Buenos Aires, á once de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Marcos Paz.
Carlos M. Saravia.
Secretario.

Departamento de Justicia.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1864.

Hallándose vacantes los Juzgados Nacionales de Seccion en las Provincias de Catamarca, Salta y San Juan, y en vista del acuerdo del Senado que antecede:

El Presidente de la República Argentina ha acordado y decreta.

Art. 1.° Nómbrase Jueces Nacionales de Seccion en la Provincia de Catamarca, al Dr. D. Filemon Posse; en la de Salta, al Dr. D. Uladislao Frias y en la de San Juan, al Dr. D. Benjamin de la Vega.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.
Eduardo Costa.

NACION ARGENTINA.

Sabado 20 de Agosto de 1864.

La sesion de ayer.

Ayer tuvo lugar la interpelacion al Ministerio de la Guerra, sobre espropiacion de caballos.

La interpelacion se fundó en que autoridades nacionales y provinciales, de acuerdo, habian arrebatado caballos á los vecinos del Azul sin dar recibo.

El Sr. Ministro manifestó que el Gobierno, temiendo con fundamento una invasion de indios, habia procurado proveerse de los caballos necesarios: que, en las actuales circunstancias, esto era dificilísimo y que en consecuencia, de acuerdo con las autoridades de la provincia, habia ordenado que, en caso de verificarse la invasion, los gefes militares pidieran caballos á los estancieros de la frontera, con cargo de devolverlos, si así les convenia, y que de lo contrario, los *espropiasen.*

En cuanto al hecho de no haberse otorgado recibo, dijo que el Gobierno no tenia conocimiento de él y que de ninguna manera aprobaba el proceder del subalterno que, al ejecutar la órden recibida, no diese á los particulares el correspondiente documento para que hiciesen efectivo el cobro del valor de su propiedad.

Nada hay pues qué decir contra el Gobierno sobre este abuso, si realmente ha existido, porque él Gobierno solo seria responsable de la falta de un subordinado, cuando la hiciese propia, aprobándola ó dejándola impune.

Pero la discusion versó sobre si el Gobierno tenia ó no derecho de haber impartido la órden á que se refirió el Ministro de la Guerra.

La órden comprendia dos cosas.

Tomar los caballos para restituirlos, si sus dueños consentian en ello.

Algunos han llamado á esto *auxilio*, creyendo que estaba prohibido por la constitucion.

Pero es evidente que la constitucion solo ha podido referirse á los *auxilios forzosos* que antes se sacaban y á los que quiso poner término. Seria ridículo creer que la constitucion prohibia á los particulares *prestar* sus caballos al gobierno, y aun regalarselos si asi les venia en voluntad.

Nada hay que decir contra la primera parte de la órden.

La segunda habla de *espropiacion.*

¿Es permitida la espropiacion?

La constitucion dice que la espropiacion por causa de *utilidad* pública, será reglamentada por una ley; lo que quiere decir que es permitida la espropiacion por causa de utilidad pública, porque no puede quedar destruido el principio, á pretesto de que no se ha dado aun la ley que reglamenta su práctica.

Pero supongamos que no se puede espropiar por causa de *utilidad* pública. ¿Es acaso de esto que se trata?

Evidentemente no.

El hecho de tomar caballos el ejército que no los tiene, para defender al pais contra una invasion, no es solo un caso de *utilidad* pública, es un caso de suprema necesidad pública, al cual no solo puede sino debe atender imperiosamente el gobierno.

No necesitamos apelar á muchas leyes para demostrarlo.

El simple buen sentido resuelve la cuestion.

En efecto, si para la defensa del pais, contra una invasion inminente, todo gobierno tiene el derecho de disponer de las personas que residen en el punto invadido y obligarlas á armarse y defenderse, ¿Como no podria disponer de sus caballos, obligándose á pagar lo que estos valieran?

¿Es creible que, si nuestro ejército, á pié, se viera atacado, está obligado á dejar robar á los indios los mismos caballos que á él le es prohibido tocar?

¿Qué convendria mas á los mismos estancieros del Azul? ¿Que el gobierno les tome sus caballos, pagándoseles ó que se los roben los indios?

¿Se dirá que hay desconfianza en cuanto al pago del gobierno?

La esperiencia de la administracion enseña que, si en esto se corre algun peligro, será tal vez el de que el gobierno pague mas caballos de los que tomó; menos, nunca.

Dejamos aquí la interpelacion de ayer; y en otro lugar nos permitiremos agregar algunas palabras, sobre las interpelaciones en general.

Interpelaciones.

El ejercicio de los derechos constitucionales, tocando á ciertos límites que no están literalmente definidos, puede dejenerar fácilmente; y es necesario sentar á este respecto la verdadera doctrina para evitar toda confusion.

Esa doctrina, la Constitucioa misma la suministra.

¿Puede una Cámara interpelar á un Ministro?

Esto no es materia de duda.

¿Pero, hasta dónde puede ir la interpelacion?

La Constitucion dice que cada una de las Cámaras puede llamar á los Ministros á su seno *para tomar los informes* que estime convenientes.

¿Puede obligarlos á que se sienten en las bancas y oigan durante una sesion las censuras mas acerbas que quieran dirigirles?

No, porque la Constiiucion solo autoriza ese proceder en el caso de acusacion formal, hecha segun los trámites legales.

No solo hay á este respecto falta de autorizacion, sino prohibicion virtual que nace de la esencia de nuestras instituciones.

Los poderes públicos son independientes.

Ninguno de ellos puede colocar al otro en una posicion desdorosa, que rebaja la soberania que representa, sino para el caso previsto de juzgarle por un delito cometido y despues de establecida la acusacion.

Y no se diga que negamos á los Diputados el derecho de censurar al Gobierno. Durante la discusion de un proyecto, el Diputado puede dirigir todos los cargos que quiera, por mas tremendos que fuesen, porque entonces solo se trata de emitir opiniones; pero no puede hacer venir al Ministro para que sea blanco de sus ataques y esté obligado á escucharlos durante toda la sesion, porque esto no es solo emitir una opinion, sino ejercer sobre los representantes del gobierno una autoridad vejatoria que no autoriza la Constitucion.

Un ministro que oye de boca de un diputado que los caballos que no roban los indios los roba el gobierno, está en su derecho de levantarse de su asiento y abandonar la Cámara; y á fé que nadie ganará en obligarle á escuchar lo q' es en su desdoro, en desdoro de la Cámara y en desdoro del pais.

La Cámara debe limitarse, pues, á pedir los informes que necesite, y asi mismo, ellos deben ser de su resorte.

Si salimos de aquí, la Cámara estará invadiendo á cada paso los mas mínimos detalles de la administracion.

En prueba de esto, vease lo que ha sucedido ayer.

Un señor diputado ha interpelado al ministro que sacaba á licitacion la construccion de un buque, para que le responda si cree mejor que se construya aquí ese buque ó hacerlo venir de Norte-América!

¿Es propio que el Congreso se haga asesor del Gobierno en un asunto que es tan esclusivamente del resorte de este?

Es claro que no.

La cosa no incumbe al Congreso, y con esto está dicho que no tiene para qué mezclarse en ella.

Concluimos pues reasumiendo lo que hemos dicho sobre las interpelaciones, para evitar si es posible, que ellas salgan de su límite.

La interpelacion no puede ir hasta hacer de los ministros un objeto de espectáculo, llamándoles para *reprenderlos*, derecho que no tiene ningun poder público respecto de otro, y que no sienta al decoro de ninguno.

La cámara interpelante no debe olvidarse que es cámara legislativa y que, por lo tanto, no puede convertirse en superintente de la administracion.

Por lo demas, las interpelaciones que no tienen en vista un fin práctico, una medida cualquiera, no sirven mas que para entretener á la barra, cuando no se comprometen las atribuciones de los poderes públicos, entrando en un camino peligroso.

El Ejército.

Son tantas y tan complicadas las materias que comprende el Ejército, que no es estraño que, preocupados los espíritus con sus detalles, no comprendan los males que se causan con los ataques imprudentes é inconducentes que se les hace á los Gefes y Oficiales que lo componen.

Los miembros del Congreso son inviolables por sus palabras en el recinto de la Legislatura, y solo responden ante su propia Cámara por lo que digan.

Pero las injurias, las ofensas proferidas en las sesiones, como las ideas emitidas por los Senadores y Diputados en el Congreso, pueden ser materia de exámen, crítica ó rectifica ion hecha por la prensa.

Por ejemplo, un Diputado dice á propósito de la discusion de un proyecto cualquiera, que los Gefes y Oficiales del Ejército son unos buitres que devoran á los soldados, cualquier Gefe, cualquier oficial ó cualquiera persona, puede desmentir por la prensa el aserto, calificarlo de calumnioso y censurar el acto del Diputado como crea justo y merecido.

Si hay abuso contra la libertad de imprenta, el escrito seria condenado como tal abuso, pero nadie diria que se atacan las prerogativas del Diputado por el juicio que se hiciere de sus palabras, por mas abusivo contra la libertad de imprenta que fuera el modo de hacerlo.

Si los militares tuvieran que tolerar todos los ataques é injurias que se les ocurriere á los diputados y senadores hacerles, sino pudiesen ni vindicarse y defenderse por la prensa, ya que el juicio á los tribunales les está prohibido, serian realmente los entes mas miserables y degradados y ningun hombre que se estimase querria ser militar.

Pero esos ataques que se creen autorizados por males que deben remediarse por los poderes públicos, y de que los militares no son responsables, van creciendo y convirtiéndose en un sistema, cuyos resultados si no son preconcibidos, no por eso han de ser menos fatales.

El ejército de la República es la base en que reposa el órden nacional y la paz. Por primera vez en el pais, el ejército nacional no es compuesto de caudillos á quienes los gobiernos tenian que alhagar y cortejar y consultar para proceder.

Hoy el ejército está mandado por militares de honor q' respetan la autoridad y las leyes, y obedecen sin murmurar y sin coartar ni exigir nada que importe atenuar la autoridad del gobierno.

¿Quien pregunta hoy que piensa tal ó cual gefe, que hará ó no hará?

El prestigio y dominio de la autoridad es plenísimo, y la subordinacion militar un hecho grandioso como jamás pudo esperarse.

Bien, á estos gefes modelos de respeto y subordinacion, columnas del órden legal, y de la Constitucion, que llenan sus deberes de una manera que hace honor al pais, se les está tratando hace ya mucho tiempo de la manera mas cruel, injusto y calumniosa.

Es la primera vez que la autoridad civil impera, y en que el poder militar sirviendole de apoyo, hace efectivo y garante el régimen constitucional.

Los que atacan al Ejército sin apercibirse quedan en ridículo, ante los hombres que reflexionan y hacen á los militares un gran elogio.

El ataque á los militares, prueba que son hombres de principios: si fueran caudillos, si inspirasen temor no se les injuriaria tan sin razon.

Pero la mayoria del pais y de los mismos militares, no ven esto ¿é impresionados por la injusticia y la calumnia se desmoralizan y pierden la fé.

La consecuencia puede ser funesta. El ejército puede disolverse. Este será el resultado, si la opinion no se apercibe del estravio que sufre, tal vez por no comprender el resultado del ataque.

No acusemos á los militares injustamente, no los hagamos responsables de males que proceden de causas agenas á su voluntad; trabajemos por remover esas causas, y entónces evitaremos la disolucion del Ejército, y mejoraremos su administracion.

Asi, cuando se dice á un gefe, *que pruebe que los soldados del ejército pueden ser morales, cuando salen de criminales de las cárceles, de vagos y mal entretenidos, de cuatreros, de los que cargan cuchillo* y *demas condenados al servicio*, no puede tenerse un objeto patriótico en vista, por que esto solo puede conducir á desacreditar al ejército, sin mejorar su condicion, que es lo que todo buen ciudadano debe desear.

Cuando se dice que los dineros públicos no son administrados religiosamente, que se abusa del miliciano, ocupándolo de peon, se intenta á sabiendas por medio de la calumnia introducir la desmoralizacion en el ejército.

Pero lo que es realmente incomprensíble es lo siguiente—*Ahi estan muchos gefes ricos, con estancias, chacras, casas, que nunca han tenido nada, que no pueden hacer esos milagros con sus sueldos, ahi estan empleados del Departamento de la Guerra que son hoy poderosos siendo ayer pobres.*

No puede hacerse una pintura mas dura del ejército. Es una banda de criminales.

¿Y que consecuencias va á producir este sistema?

La disolucion del ejército si los poderes públicos no acuden en su defensa y si la opinion no condena á sus detractores.

Caeremos en los caudillos y entonces no habrá quien diga contra ellos, lo que hoy se dice contra militares modelos de subordinacion y moralidad.

Esto será el fin de lo que se preparaba hoy.

NOTICIAS DIVERSAS.

Catamarca.

Dice el Ferro-carril.

De una de las cartas venidas desde las minas mismas, tomamos lo siguiente:

"Es ya fuera de duda la riqueza de la mina "Rosario por su riqueza enorme fenomenal, y que es imposible calcular por el momento. Vega lleva una coleccion para enviarla al Gobierno Nacional, pues muy bien vale la pena de llamar la atencion sobre tan importante acontecimiento. Estas muestras son de la veta que lleva 4 varas de ancho, y cuya riqueza en cobre, oro y plata es asombrosa; van muestras de cobre hasta el 90 p.% y las piedras todas claveteadas de oro, y es de advertir que en las de menos ley de cobre hay mas oro y plata. Despues de la última quiebra creo que ya tenemos que suprimir los ingenios ú hornos de fundicion, pues no habrá necesidad de ellos, desde que todo lo que sale de la mina, sale ya como para enviarlo á Europa. Despues de fundido en los hornos la ley antes era de un 75 p.% y ahora en bruto y sin fundicion de un 90 y á veces mas."

El cajon de piedra con oro á la vista y con cobre de un 95 p.% que va de regalo al Presidente, marcha por esta diligencia, y en verdad que el Gobierno va á tener una inmensa satisfacion al ver la riqueza de Catamarca, riqueza que ayudará en mucho al progreso y felicidad de los pueblos del Interior.

Ya es tiempo que el Sr. Ministro del Interior órganice definitivamente el Tribunal de minas, ó mejor dicho, que apruebe el pequeñisimo presupuesto que se le envió de los gastos de instalacion y demas, para qua pueda funcionar como es debido, con el personal de 3 individuos como se habia formado. Ya es cuestion de mucha importancia que no puede tramitar ni resolver por si solo el Diputado de Minas, sin la concurrencia del Tribunal en cuerpo. El diputado solo puede dar curso á las solicitudes ó pedimentos de minas, pero en cuestiones contenciosas nada puede hacer. Pedimos al gobierno dé cuanto antes sus instruciones sobre la materia.

Las minas de la Hoyada al poniente de esta Provincia, camino de Copiapó, causan tambien un entusiasmo loco, entusiasmo que ha llegado á conmover á los mas ricos é intelijentes mineros de Chile, pues muchos de ellos han comprado pertenencias y han establecido trabajos ya allí.

Para que tenga Uds. una idea del entusiasmo que esas minas de plata estan causando, básteles saber que en un solo dia, (23 de Julio,) han aparecido publicadas once solicitudes de minas, hechas la mayor parte por mineros de Chile ó apoderados suyos.

Campoamor.

Se ha publicado en España un libro que con el título de *Doloras*, comprende una multitud de bellas y delicadas composiciones debidas á la pluma del engeniosísimo y original poeta D. Ramon de Campoamor. Esta obrita, ilustrada además con un elegante prólogo del Sr. D. Ventura Ruiz de Aguilera, y notas críticas del Sr. D. Damian Menendez Reyon, es digna, por más de un concepto, de ser recomendada á nuestros ilustrados lectores.

Italia.

Es indudable en concepto de *La Epoca*, que el partido mazziniano, completamente unido hoy á Garibaldi, trabaja para producir un conflicto en Italia. En Liorna, en Génova, en Palermo, en Nápoles mismo, se hacen con más ó menos sigilo, grandes alistamientos revolucionarios. En la antigua capital del reino de las Dos-Sicilias ha habido en las noches del 23 y 24 de junio grandes manifestaciones que la fuerza del gobierno ha tenido que reprimir. La situacion era tan tirante, que el general Lamármora, que habia obtenido permiso para ir á consultar en Alemania con un célebre oculista, pues hace tiempo sufre de la vista, ha recibido órden de no abandonar la especie de lugartenencia que ejerce en el antiguo reino de Nápoles.

Roma.

Las noticias últimamente recibidas de Roma son graves. Dicese que no puede ser más tirante la situacion de los Estados-Poncificios; que hay mucha inquietud; que el partido italiano se agita mucho, y la represion de las autoridades no conoce límites. Ha producido gran sensacion en Roma la marcha á Nápoles del cardenal de Andrea, conocido por sus opiniones liberales, y que se ha ausentado sin licencia del cardenal Antonelli. Este suceso preocupa hondamente la opinion, y se creia que habia de tener consecuencias. En Roma continúan las prisiones, y la juventud se oculta para pasar la frontera clandestinamente, con objeto de alistarse en el ejército italiano, que ofrece ventajas para los enganches anunciados con el pretesto ostensible de la espedicion á Túnez, aunque otros aseguran que se prepara el gabinete de Turin para la aventualidad de una guerra de Inglaterra con Alemania.

Recibos por auxilios de ganados.

El Sr. D. Antonio Terrero nos remite para publicar las líneas que siguen, lo que hacemos con mucho placer pues son de utilidad poblica. Llamamos sobre ella la atencion de nuestros hacendados.

A los Sres. Hacendados,

No habiendo aun ocurrido algunos á recoger sus recibos por ganados dados de auxilio antes del 3 de Febrero de 1852, para presentarlos por sí ó por apoderado, como se ordenó por decreto fecha 15 de Marzo ppdo., llamo su atencion al aviso que publiqué en Abril y Mayo último, en la *Tribuna, Nacion Argentina* y *Pueblo*; previniendoles que la prorroga acordada para su presentacion, por el superior decreto fecha 13 del corriente, solo es estensiva hasta el 15 de Setiembre próximo.

Repito de nuevo, para no molestar á la generalidad de personas que me entregaron documentos, que los que aun existen en mi poder, y á cuyos interesados llamo, son los que se hallan registrados del núm. 962 inclusive, arriba.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1864.

Antonio Terrero.

Noticia maritima.

El vapor de guerra *Isabel II* vió en su viaje de Cádiz á Málaga una escuadra turca de veinte naves que se dirijia por el estrecho al Océano.

Beneficio.

El Jueves tuvo lugar el beneficio de Cuello. El Teatro estuvo muy concurrido.

El beneficiado obtuvo muchos aplausos en la zarzuela—*El postillon de la Rioja* y en el sainete titulado—*El viudo.*

Seca.

Escriben de algunos puntos de nuestra campaña, que se empieza á notar falta de agua, porque las últimas heladas han neutralizado el efecto de las grandes humedades que hubieron en Junio.

Esperamos que en los dias que llevamos de mal tiempo, haya llovido en algunos puntos de los que necesitaban de este beneficio.

Fósiles.

Es necesario que el Gobierno vuelva á enviar á Mr. Burmeister á la campaña, pues segun dicen algunos, existen en ella preciosidades en materia de fósiles.

El Azul y en Tandil son citados como los lugares en que se encuentran mas huesos antidiluvianos.

Ayer ha recibido una carta de la campaña un amigo, anunciándole el hallazgo de una cáscara colosal, que parece pertenece á un cliptodon.

Nuestro amigo va á dar traslado de la carta al Director del Museo, el cual esperamos que con su no desmentido celo, haga lo posible por obtener esa joya para nuestro Gabinete de Historial Natural.

"El Duende".

Anunciamos como una verdadera noticia teatral, que el juéves próximo se pondrá en escena en el Teatro de la Victoria, esta preciosa zarzuela, original del festivo escritor D. Luis Olona. Será puesto á beneficio de Cármen Rodriguez, que como todos saben se ha hecho aplaudir siempre en su papel de Doña Sabina.

Movimiento de vapores.

Hoy llegan: El *Fayri* de los puertos del Uruguay. El *Pavon*, del Rosario y puertos intermedios. El *Tevere*, de Montevideo. El *Corrientes* del mismo punto El *Era* del Salto Oriental.

Salen: El *Tevere* y el *Corrientes* para Montevideo á las 4 de la tarde.

Mañana salen: El *Pavon*, para el Rosario á las 12 del dia y si llega hoy el *Felix Colon*, saldrá mañana á las 2 de la tarde para los puertos del Uruguay.

Averia en el puerto.

Ayer á la madrugada apareció á pique en frente del muelle de pasajeros la goleta nacional *Comercio del Salto*, estaba cargada con cueros salados venidos del Salto Oriental, para cargar en un buque frances que está en la canal esterior.

La Capitania del Puerto con la mayor actividad prestó todo ausilio, á lo que se debe poder salvar parte del cargamento.

Fondos públicos.

Se vendieron ayer 4,000 pesos fuertes al precio de 44 p.%

Hay pendiente segun informes que tenemos otra operacion de mas importancia que tan pronto como se realice comunicaremos al público.

Bolsa.

No hubo vencimientos, de ahí la poca animacion; los pesos fuertes se han cotizado al contado á 28 15 y 28 20 precio del dia anteríor.

Departamento de Policia.

Al fin se ha acordado la autoridad correspondiente de mejorar esa casa de detencion, haciendo v arias composturas de que necesitaba. Asi como no escaseamos las censuras cuando las juzgamos justas tampoco omitiremos las felicitaciones cuando son merecidas.

Felicitamos al Sr. Cazon por esta medida, y le deseamos presistencia en tan buenas ideas.

Polvo.

El lodo que existe hoy en las calles va á transformarse en el verano en columnas de polvo.

Los que quieran morir asfixiados no tienen sino establecerse en Buenos Aires!

Pozos.

Las calles de de Arenales y Santa Fé están llenas de pozos; pero de pozos en que se pueden sumerjir carro y carrero, caballo y caballero.

La Municipalidad vive ó muere?

No es cierto.

En estos dias se ha hecho correr, que recorria esta ciudad una partida de ladrones disfrazados de mujer.

Segun nos informa, esto no es cierto, pues hasta ahora se ha dado con ninguno de estos individuos.

Cocina a gas.

Se ha inventado en los Estados Unidos una nueva cocina á gas.

El esperimento se ha ensayado ya, y se cree que muy pronto en todos los Estados no se usará sino de este combustible para cocinar.

Esta nueva cocina facilita estraordinariamente la fabricacion de la comida; pues evita las incomodidades del fuego á carbon de piedra ó leña.

En este nuevo aparato, con el solo contacto de un fósforo, se tiene un fuego de llama que se puede graduar á una intensidad inmensa.

Medidas municipales.

Cuando la *Nacion* se dedica á proponer medidas municipales, acredita al pueblo que cumple con uno de los deberes de la prensa.

En los dias pasados proponiamos que se hicieran reglamentos de caza, que se recojieran los mendígos, que se barrieran las calles.

Alguno creerá que estas menudencias son cuestiones insignificantes.

El que tal piensa se equivoca. Todas estas medidas tienden al bien de la comunidad, á la salud pública, á la Hijiene de la ciudad.

Si la Municipalidad no nos hace caso, no es á nosotros á quien perjudica, sino al pueblo entero que sufre con el lodo ó con el polvo.

Nosotros nos proponemos siempre, consagrarnos al estudio de las necesidades materiales del pueblo, al mismo tiempo que consagramos nuestras fuerzas en su bien moral ó político.

Si no se nos oye, no se eche la culpa á la prensa, que como dicen ciertos hombres que pasan por sérios, no se consagra á lo útil. No: ella hace lo que puede en este sentido, logrando muchas veces lo que el negro del Sermon.

Atentado Martinez.

La prensa en estos dias se ha ocupado de un hecho que tuvo lugar en la calle de Méjico, por motivo de un escrito público en el Nacional; como muchas personas desearán saber la verdad de lo ocurrido damos á continuacion la esposicion que de él hace el Sr. D. Enrique Alcobendas, que fué la persona agredida.

"El público tiene ya noticia del escandaloso atentado cometido en la noche del sábado pasado, por Pedro Leon Martinez (hijo) conocido vulgarmente con el nombre de *El compadrito.*

Pero los pormenores de ese hecho que presenta á Martinez en su verdadero carácter de audaz, no son conocidos todavia; y para que lo sean, y el fallo de la opinion pública caiga sobre este indivíduo de *los arrabales*, voy á refirirlos brevemente:

Serian como las once y media de la noche del dia indicado, cuando sentí que golpeaban la puerta de calle de mi casa. Salí á preguntar quien llamaba á tales horas; y haciéndole, oí que me respondian con estas palabras—acompañadas de otras que el decoro exije suprimir—"abra Vd. soy Leon Martinez" En el acto volví á las piezas interiores, y tomando una pistola, vine abrir la puerta, como en efecto lo hice, despues de haber montado esa arma: Entonces Martinez me exitó con injurias á que saliera á la calle, á lo que contesté: que entrara, y lo hizo asi, continuando á insultarme y diciendo terminantemente que venia á matarme.

Conteniendo apenas mi indignacion, le dije entonces: que si no queria recibir una leccion que habia de costarle cara, —haciendo uso de mis derechos de ciudadano, cuyo domicilio violaba, se retirara inmediatamente de allí. Oyendo las voces, salió mi familia al patio, donde nos hallábamos, y mi Señora madre se interpuso entre yo y Martinez, que hacia en ese momento ademan de sacar armas. En esos instantes acudieron varios vecinos, y algunos serenos que no se atrevieron á pasar. Uno de los vecinos me sacó entonces á la calle, mientras que otro lo tomaba á Martinez para sacarlo tambien. Al salir dije á los serenos que condujeran á Martinez á la Policia registrándolo primeramente, lo que no verificaron. Aprovechado mi ausencia Pedro Leon insultó á mi Señora madre con palabras propias de su groseria y mala crianza características. Luego nos llevaron los serenos á la Policia hasta donde me acompañaron el Señor Mas, el Señor Galarce y algunos otros caballeros

Habiendo el sereno dado parte al ayudante de servicio, me despachó este quedando Martinez detenido en el Departamento.

Esta es la verdad de lo ocurrido.

Martinez se halla bajo la accion de la justicia. Se levanta en estos momentos el sumario correspondiente, y cuando esten suficientemente instruidos los tribunales ordinarios aplicarán, no lo dudamos la pena que las leyes designan para castigar atentados de la naturaleza del que ha perpetrado el hijo del famoso fallido.

Por mi parte tengo la conciencia tranquila, reposo en el fallo de la justicia y de la opinion pública, satisfecho de haber procedido con moderacion y serenidad.

Inmigrantes.

Relacion de inmigrantes arribados al pais desde el 8 al 14 del corriente.

8 Barca francesa "Napoleon III" 56 franceses.

9 Bergantin holandez "Concordia" 4 alemanes,

13 Fta. francesa "Amelie" 32 franceses, 3 españoles, 2 zuisos.

14 Barca española "Pubilla" 4 españoles.

Total 101.

Bahia, Agosto 16 de 1864.

Lodo.

Dicho y hecho! Pedimos á la Municipalidad que hiciera barrer las calles y recojer el polvo para evitar el lodo: la matrona se hizo la que no oia.

Las calles están llenas de lodo!

Carreta enterrada.

Antes de ayer se hundió una carreta de bueyes en uno de los tembladerales de la calle de Suipacha.

El conductor echó pié á tierra, y trató de sacarla cavando con una pala junto á las ruedas.

Un ciudadano libre es dueño de hacer lo que sus necesidades le aconsejan!!!

¡Hay escepciones!

La Policia ordenó á los vecinos de la calle del Callao que hiciesen veredas de 5 varas de ancho y plantasen árboles en sus respectivas pertenencias, todos los vecinos han cumplido escepto uno á quien creemos deberá compelirse á ello, pues que siendo empleado público, debe ser el primero en cumplir las ordenanzas policiales.

Moriremos ahogados.

Decididamente la Municipalid nos condena á morir entre el barro.

No se han mandado barrer las calles.

No se han empedrado.

Empieza el tiempo malo y empiezan los pantanos á convertir la ciudad en un lodazal inmundo.

Bueno es que todas estas cosas tengan presente el pueblo para las elecciones municipales.

Robos.

Se reproducen todos los dias las hazañas de los dicipulos de Caco. La poblacion está alarmada con tantos y tan repetidos robos que se hacen en la ciudad.

Volvemos á insistir sobre la idea de que se ponga en ejecucion la ley que destina á dos años de servicio á la frontera á los vagos y mal entretenidos, que son como todo el mundo sabe, los autores de la mayor parte de los que se pratican.

La Municipalidad.

Como siempre nuestra Municipalidad duerme. Las calles vuelven á estar intransitables y eso porque esta corporacion, apesar del continuo clamor de la prensa, nada ha hecho por mejorarlas en todos estos dias de buen tiempo.

Hay sol, salgan Vds.; no hay, quedense Vds. en casa: he aqui á lo que estamos reducidos los que tuvimos la candidez de de creer y esperar algo de la Municipalidad.

"Cuestion azotes".

Hoy debe ocuparse de esta cuestion el Senado Nacional. Forma la órden del dia de esta Cámara.

Ferro-carril Central.

El domingo deben embarcarse en el *Pavon*, los ingenieros que llegaron de Europa en el último Paquete, para el ferro-carril Central Argentino.

Van con el objeto de colocar los railes en el terraplen ya levantado.

Campanillas eléctricas.

Hacemos indicacion para que se coloquen en el Salon de las Sesiones del Congreso, campanillas eléctricas.

En el Congreso español están bajo la mano del Presidente, que toca el boton y llama á los DD. que hallan en antesalas.

De este modo no hay quien observe que no se le ha llamado á la hora de la votacion, y se evitan las rectificaciones.

Diputados Provinciales.

El gobierno de la provincia ha mandado practicar elecciones el Domingo 28 en las secciones aque se referiere el decrecto siguiente.

Art. 1° Procédase el domingo 28 de Agosto en la Campaña, á la eleccion de Representantes, á saber. En la 4ª Seccion de un Diputado en reemplazo del Dr. D. Felix Sanches de Zelis.

En la 5ª de un diputado por el Dr. D. Marcelino Ugarte.

En la 6ª de un diputado por Dn. Domingo Belgrano.

Art. 2° Procédase el domingo 4 Setiembre igualmente en la campaña á la eleccion de Representantes.

En la 8ª seccion de un Diputado en reemplazo de Dn. Lorenzo Aguero que no acepto el cárgo.

En la 11° de dos Diputados en reemplazo del Dr. Dn. Juan Rayces, cuya renuncia ha sido aceptada y de Dn Lorenzo Moreno qué no aceptó el cargo.

Art. 3° Comuniquese á quienes corresponda, publiquese y dése al R. O.

SAAVEDRA.
Pablo Cardenas.

CRONICA LOCAL.

Pompeya—Háse encontrado últimamente en las ruinas de Pompeya un calendario romano. En un trozo grande de mármol blanco, cuadrado, que tiene en cada lado las inscripciones relativas á tres meses del año, colocadas en columnas perpendiculares. En la cabeza de cada una de las columnas se hallaba representado el signo del Zodiaco, correspondiente á cada mes. Contiene el calendario curiosas noticias sobre la astronomia, la agricultura y la religion de los romanos. En la parte alta de cada columna, y bajo el signo del Zodiaco, se lee el nombre del mes, y despues el número de los dias: luego las nonas que durante ocho meses del año caen en el quinto dia y se llaman en consecuencía quintanas: en el resto del año empiezan en el septimo dia, y se llaman septimas. Los idus no están indicados porque entre ellos y las nonas pasan siempre siete dias. Está tambien señalado el número de las horas del dia y de la noche, los números enteros están representados por las cifras romanas, las fracciones por una S. que denota *semí*, medio, y por pequeñas lineas horizontales para los cuartos. Tiene así mismo el signo del Zodiaco, en el que se encuentra el Sol: contiene tambien los dias de los equinocios y de los solsticios. En el solsticio del invierno se lee: *hiemis inicium*, principio del invierno. Sigue despues el capítulo de la agricultura; se recuerda á los labradores las principales operaciones que deben hacerse durante el mes. Termina el calendario con la parte religiosa: indica el Dios que corresponde á cada mes; contiene la lista de las fiestas religiosas, y advierte al labrador que no descuide el culto de las divinidades protectoras de sus trabajos, si quieren que prosperen. En lo alto del trozo de mármol se vé al Dios Apolo conduciendo el carro del Sol, y en el pié del mármol está representada Céres recogiendo espigas en un campo, por lo que se cree que el calendario estaba destinado á los labradores. Le han llevado al museo de Nápoles.

Modas—Respecto á hechuras de trajes de señora, *La moda elegante* trae los siguientes detalles:

"La que más en moda está es la de frac. O bien se cortan con aldeta abierta y bastante larga que cae sobre la falda, y cuyas puntas se doblan formando unas pequeñas vueltas que forran de un color diferente del fondo del vestido, adoptando la hechura *frac á la guardia francesa* ó bien se cortan de manera que aldeta nazca casi en las caderas, y va disminuyendo de anchura, y de modo que en el medio de la parte inferior de la aldeta no tenga más que 15 ó 20 centímetros de ancho: este cuerpo se llama *frac á la francesa*, y debe adornarse al rededor con un entredos de encaje ó una tira de tafetan de distinto color que el del cuerpo.

Los de talle redondo se llevan generalmente con cinturones de diversas hechuras: unos conservan la forma francesa otros forman tres pequeñas aldetas cuadradas que caen sobre la parte superior y posterior de los pliegues de la falda y suben hasta la tercera parte de la espalda. Por delante, estos tres cuadrados suben hasta cerca del pecho, y por la parte inferior forman dos semi-puntas que caen á los lados de un cuadrado un poco prolongado: un rizado de tafetan ó un encaje rodea este cinturon, que se lleva con preferencia con los vestidos lijeros de mulcelina ó de gasa, y que se hace generalmente de tafetan. Los cuerpos peto están muy en moda para trajes esmerados, así como tambien los cinturones con largas caidas. Algunos de éstos, forman por detrás tres lazos cada uno de los cuales términa por una larga caida que reemplaza á la aldeta-frac.

Dice otro periódico de modas que las sombrillas que más en boga se encuentran actualmente son pequeñas si se comparan á las sombrillas-bastones que se llevaban el año pasado: son grandes y se compran con las marquesitas que tan enmoda han estado, y se van cayendo en desuso. Generalmente las sombrillas más aceptadas son de mango recto y de colores lisos tales, como gris, habana, azul claro y geralda. Las sombrillas de moiré, color de violeta forradas en tafetan blanco, son tambien muy elegantes. Los guantes se llevan de colores claros, y con cuatro ó cinco botones. Las variedades del grís del violeta y del mahon son los colores más aceptados: los guantes blancos, unicamente están admitidos para traje de sociedad. Los pendientes cortos han caido completamente en desuso; los que están más en moda en la actualidad son sumamente largos; hemos visto algunos de nácar y oro que no son muy lindos, que han sido aceptados con entusiasmo por las elegantes. Tal es la opinion de la moda elegante, y en efecto, son de tales proporciones algunos pendientes, q' nosotros hemos visto, que parece imposible que la moda pueda durar mucho; pues los creemos demasiado incómodos.

Beneficio—Segun nuestro cólega de la *Tribuna*, la raza de cronista debe estár de felicitaciones porque está próxima á revolver entre sus manos un *tul.*

Este será el caso de creer en los milagros mas grandes, pues el milagro mayor será el que anuncia el cólega.

Y porqué no? acaso los cronistas no forman parte de toda compañia de teatro, ya sea lírica, dramatica, coreográfica, acrobática ó qué se yo?

No se hace músico, dramaturgo, bailarin, acróbata ó lo que se quiera siempre que funciona una de estas compañia?

Pues entonces, nada mas justo que el Sr. Pestalardo les aplique tambien un beneficio, que venga pues!

Vapor Ingles Faire—Llega hoy del salto y regresa el Mártes á las 10 de lu mañana, haciendo escala en todos los puntos del Tránsito.

Por boletos de pasaje ocurrir á sus ajentes Alvarez ó Risso Reconquista 99.

Vapor Italiano Tévere—Llega hoy de Montevideo y regresa á las 4 y media de la tarde.

Los boletos de pasaje se despachan por la agencia de Alvarez y Risso 99 12,

Vapor Era—Hoy llega infaliblemente este hermoso y cómodo vapor procedente del Rio Uruguay en el acto de su llegada estará pronto para recibir su carga; alerta el comercio y pasajeros pues sale para los puertos del Uruguaq hasta el Salto tocando en Gualeguaychú el Lúnes 22 del corriente á las 12 del dia, ajencia calle de Cuyo núm 1.

Cronista Parra—Supongo que soy yo. Muy bien como dice siempre un congresal, el cólega de la Tribuna me anuncia un beneficio

!Nom du nom d' un chien! vd. da un espectáculo á beneficio de un servidor vuestro, un papel verde ó azul!

Cólega, sois un bellaco, pero las grandes ideas apróximan á los hombres y os declaro el mas grande amigo del congreso al anunciarme la nueva feliz de que vamos á tener un beneficio.

¿Donde vais á comer el Domingo cólega?

Juro qne tomaré una pipa de rom el mismo dia y en el mismo hotel á vuestro nombre.

Sociedad murmuradora.—Existe entre nosotros una asociacion formada con el único objeto de murmurar del prójimo.

Esta asociacion tiene sus sesiones periódicas con su reglamento en toda forma.

La órden del dia de cada sesion es todo lo que sus miembros hayan podido recojer de mas ridículo en todo el tiempo transcurrido desde la última.

Me preguntareis quienes la componen?

Yo no lo sé: lo único que ha llegado á mi noticia es que en ella estan alistadas algunas lenguecitas femeninas que son las mas picantes y las que causan mayor estrago en la tela del ridículo.

Aconsejo, pues, que cada uno se guarde de cada uno, porque es muy probable que no dé un paso en falso sin caer en las garras de esta asociacion.

Y lo peor de todo es que á ella no puede alcanzar la garra de la Policia, pues ni la contitucion ni ninguna ley del pais prohiben su existencia.

Esta sociedad es uno de los estremos á que puede conducir la sociabilidad entre nosotros.

En guarda, pues, todo el qne sea ridiculo!

Seccion Parlamentaria.

Cámara de DD. de la Nacion.

SESION DE AYER.

Despues de leer el acta de la anterior, se dió cuenta que la C. de P. se habia espedido en el díploma del Sr. Ferreira.

—Se leyó una nota del Gobierno que pasó á la C. de Hacienda, pidiendo autorizacion para abonar algunos créditos del Colegio de Monserrat, en Córdoba.

—Se leyeron dos notas del Senado. Al Archivo.

—Se hizo mocion para considerar sobre tablas el proyecto aprobando el díploma del Sr. Ferreira. Asi se acordó.

Puesto en discusion, fué aprobado.

El Sr. Ferreira prestó en seguida el juramento de ley.

Se pasó á pedir las esplicaciones al Ministro de la Guerra, que el Sr. Chassaing indicó anteriormente, sobre las caballadas tomadas en la campaña por una fuerza de línea.

El Sr. Chassaing—dijo, que en presencia de un hecho sin ejemplo que habia tenido lugar en la campaña, se habia visto obligado á pedir algunas esplicaciones al Gobierno, para que los delitos no quedaran impunes. Que con sorpresa de los que creian que en la República estaba garantido el honor y la propiedad de los argentinos, se habia visto que todavia reinaba en ella el imperio de la fuerza. Que en el Partido del Azul se habia penetrado en algunas Estancias sacando caballos.

Que cuando se le pedian esplicaciones, ó recibos, la Partida enseñaba el sable. Que es su creencia, que esto se ha hecho sin órden del Gobierno. Que lo quiere oir de los libros del Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de la Guerra—dijo, que le era doloroso no poder satisfacer al Sr. Diputado, porque el Gobierno no tenia datos especiales sobre el particular. Qué á ser cierto lo que dice el Sr. Diputado, el Gobierno tomará las medidas necesarias para castigar el abuso.

Que sin embargo dirá q'á mediados de Mayo se habian tenido noticias de Chile y por conducto de Calfucurá, de que se preparaba una gran invasion sobre nuestra campaña. Que esta noticia habia sido transmitida á todos los puntos de nuestra línea de fronteras. Que el Sr. Coronel Rivas se trasladó á doce leguas del punto que ocupaba, haciendo saber al Gobierno que se hallaba mal de caballadas.

Que el Gobierno en presencia del estado lamentable en que se hallaban los caballos en nuestra campaña á consecuencia de la seca, le contestó á este Gefe, q' se habian tomado medidas para satisfacer su necesidad; pero que sus esfuerzos habian sido inútiles, puesto que habia contratado 1,500 caballos, de los cuales no se le habian entregado sino 400.

Que por el mismo tiempo, otro gefe de la frontera del Centro, comunicó igual cosa, porque el servicio contínuo de las caballadas en la frontera las imposibilitaba de servir en poco tiempo. Que se han contratado caballos, que no han podido ser entregados. Que en presencia de esta necesidad, se habia ordenado que en caso de invasion se pidieran caballadas á los estancieros; mandando que se les pidieran prestados ó que se las comprá-ran en caso de no querer facilitarlas.

Que se habia pedido autorizacion para hacer esto al Gobierno de la Provincia, el cual la habia dado.

Que otro aviso igual á los anteriores, se le habia enviado al Gobierno por un gefe de la frontera de Córdoba.

Que en presencia del peligro inminente, se habia dado igual órden á la de Buenos Aires, que tambien autorizó el Gobierno de Córdoba.

Que el Gobierno no tiene noticia de los que se denuncia, puesto que no ha recibido ningun recibo para pagar.

Que la frontera es considerada siempre en caso de guerra; que por esto no es de estrañarse que se tomen estas medidas, pues los caballos son considerados artículo de guerra.

Que para haberse violado la Constitucion, seria necesario que se hubiera dado la ley reglamentando el caso de espropiacion.

Que aún está pendiente ante esta Cámara un proyecto en este sentido.

El Sr. Chassaing—dijo, que cuando tuvo noticia de los hechos que motivaban su interpelacion, se habia sentido sorprendido; pero que al oir al Sr. Ministro su sorpresa rayaba en el asombro.

Que el Sr. Ministro dice que no tiene noticia de estos hechos; que él no tiene empleados subalternos y que sin embargo ha recibido doce comunicaciones, delatándole el hecho, que él hizo conocer por la prensa.

Que se asombra del modo como el Sr. Ministro interpreta la Constitucion, que cuando autoriza la sepropiacion en servicio público, ordena la declaracion de la ley y la prévia indemnizacion.

Que el no sabe si al mandar espropiar los caballos, se ha mandado el dinero para comprarlos.

Que ningun cuerpo armado puede exijir auxilios ó espropiacion, de la propiedad particular. Que en cualquiera de los dos casos, se ha violado la ley fundamental, que el gobierno debe respetar.

Que se habla de avisos de invasion; pero que se olvida que desde Mayo á Marzo van los meses suficientes para poder proveerse de caballos, y mucho mas cuando existen votados 45,000 duros para la compra de caballos. Que se puede objetar que estos son caros, pero que es mas cara la propiedad argentina para que se la ataque.

Que teniendo motivos para creer que se ha procedido en este caso por órden superior, se dirijirá á los que le han delatado el hecho, para que acusen á los que han faltado á la ley, esto si no se le satisface.

El Sr. Ministro—contestó, que el Sr. Diputado se olvidaba que en la frontera no se procedia como en la capital; porque para atender á su defensa se tenia que recurrir muchas veces á medios estremos.

Que estraña que se funden los cargos, en que el gobierno no haya atendido las delaciones hechas por la prensa; que esos corresponsales y el Sr. Diputado debian haber recurrido al gobierno, para que hiciera lo que va á hacer hoy. Que cuando se quieran evitar estos males, es necesario recurrir á la fuente que debe remediarlos.

Que siempre que se trate de asuntos de este género, es necesario hacer algunas concesiones á la frontera.

Que asi que esos individuos se presenta, el gobierno tratára de indemnizarlos.

El S. Mármol—¿El Sr. Ministro dió órden para espropiar caballos?

El Sr. Ministro—Les dijo á los Gefes q' los pidieran prestados, y q'sino querian dárselos, q' los espropiaran. Que se pedian estos caballos para la defensa de los intereses de los mismos estancieros. Que cuando esto se hacia, era para librarlos de un mal mayor. Que ante la necesidad pública no se pueden tener ciertas consideraciones.

El Sr. Mármol—Es decir, que si los indios no se los llevan se los lleva el gobierno?

El Sr. Ministro—Dijo, que si el Sr. Diputado creia al gobierno capaz de esto, entonces tendrian razon de ser sus palabras.

El Sr. Mármol—Yo estoy con el Sr. Ministro en ciertos puntos, y no le hago la injusticia de creer al gobierno esfador; yo á lo que me opongo es á que se tomen caballos sin recibos, porque en este caso se sustraer. Que el sostiene la espropiacion, siempre que se pague la cosa que se tome.

El Sr. Ministro—el gobierno no toleraria el abuso de tomar nada á particulares de una manera violenta.

El Sr. Mármol—dijo, que el tomaba el mal desde mucho antes. Que muchos estancieros no se se quejaban de ciertos abusos, por medio de los jueces de Paz

Que el no hace cargos á este gobierno porque es heredero de las tradiciones de cincuenta años. Que en dos años de administracion moral, no se pueden poner remedio á estos males. Que la historia del pais, que es esta de ausilios de caballos y otros abusos, no se ha de remediar sino con medidas continuadas para evitarlos.

Que no es posible que ningun ... haga en el Ministerio de la Guerra lo que ha hecho el que hoy lo ocupa.

Que cuando este haga algo por ... á algun militar, todos han de salir á la defensa del militar apesar, de gritar ... la inmoralidad del ejército.

Que lo que el desea es, que el Sr. Ministro prometa hacer algo para corregir abusos detallados por el Sr. Chassaing que el cree ciertos.

El Sr. Ministro—eso he prometido. Apenas salga de aquí trataré de tomar las medidas tendentes á cortar abuso.

El Sr. Mármol—que el aplaudia la idea del Sr. Ministro. Que deseaba que este se hiciera dueño de la cosa, pues los agraviados darian diez caballos por no formular su reclamo.

El Sr. Chassaing—Entró á la ... cion del discurso del Sr. Ministro, y ... có su idea de que debia haber ... do estos hechos personalmente. Dijo ... él no podia hacer esta declaracion, ... la misma persona que habia mandado ... mar el objeto que motiva la interpelacion.

Dijo, que ante la persistencia de los hechos, era necesario que algun Diputado se levantára para hacer oir su voz en el Senado. Que era necesario tambien hacer saber, que los dos Gobiernos habian aliado para hacer esta violacion del derecho. Que cuando se habian ... las autoridades militares con los ... y Jueces de Paz, la cuestion venia á complicarse, porque no se dejaba al ciudadano ante quien recurrir en defensa de sus derechos.

El Sr. Ministro—dijo, que si se ... taba de llevar la cuestion á algo mas ... á esplicaciones, su mision habia terminado.

Que él no habia hecho cargos al Sr. Chassaing por no haberle denunciado el hecho como particular; que solo habia lamentado el que no se le hubiera hecho conocer antes.

El Sr. Mármol—Dijo, que él creia que la espropiacion era justa, siempre que se pagára el valor justo de los caballos que se tomáran á los estancieros. Que ... queria que se tomaran sin garantias.

El Sr. Torrent—recuerda la historia del asunto hecha por el Sr. Ministro, para preguntar si la autorizacion dada á los Gefes para tomar caballos fué solo para el caso de invasion.

El Sr. Ministro—dijo que si, que en caso de peligro eminente. Que como en el estado de epidemia no hay caballos, dijo que se pidieran á los estancieros para repeler la invasion, ó que se compraran en caso contrario.

El Sr. Torrent—dijo, que se deduce de lo dicho, que la órden era para el caso de no existir caballos.

El Sr. Ministro—que hasta se ha tenido noticia anterior á la que motiva la discusion, que el gobierno aplaude que el Sr. Rivas no habia necesitado caballos, y que por esta razon no los ha pedido ni tomado.

El Sr. Torrent—estoy satisfecho.

El Sr. Chassaing—es de notar que se dió órden para que se pidieran los caballos, y para que se espropiaran en el caso de que los estancieros no los dieran; en el primer caso no se podian pedir ... mo auxilio, y que en el segundo ... á las teorias manifestadas, no se ... haber tomado sin prévio pago.

El Sr. Ministro—contestó algunas palabras al Sr. Chassaing.

El Sr. Ruiz Moreno—manifestó que no estaba por la espropiacion vi... mucho mas cuando se gastaban anualmente gruesas sumas para proveer la necesidad de caballadas.

Que aun en el caso de que esto se hubiese perdido, el gobierno debia haber venido á pedir la ley que reglamente la apropiacion.

El Sr. Ministro—Las teorias son buenas, pero la práctica es muy distinta. Prosiguiendo dijo, q' en el mes de Octubre, despues de la batalla de Pavon habian muerto todas las caballadas en las orillas del arrollo Saladillo en breve tiempo. Que sucedian casos estremos en que no se podia contar con lo q' se tenia, y que venian accidentes imprevistos, como en el caso citado, el ejército quedaba á pié.

El Sr. Ruiz Moreno—hizo estas preguntas al Sr. Ministro:

—Si era cierto que una fuerza de guardias Nacionales que revistaba en ... ista militar, y que estaban á servicio de la frontera, no eran sino noventa y ... vos?

¿Si era cierto el hecho delatado por el Sr. Oroño sobre unos soldados que ... jer barbáramente azotados por ... mandante, llegando al estremo de ... garse como trescientos azotes ... ver de la última?

Al primer caso contestó el Sr. Ministro, que no conociendo el lugar ... estaba situada esa fuerza, no podia contestar al Sr. Diputado.

Al segundo, que se habian mandado practicar las diligencias necesarias para averiguar la verdad del hecho denunciado.

El Sr. Alsina—Dijo, que protestaba contra la teoria de que la Constitucion no alcanzaba hasta la frontera. Dijo que creia que los derechos de la ley fundamental, se estendian desde Buenos Aires hasta los Andes, y desde los Andes hasta el Cabo de Hornos.

Dijo, que queria preguntar al Sr. Ministro, si existian invernadas de caballos, pues que siempre que se publicaban partes de los gefes de fronteras, se veia que no se perseguia á los medios por falta de caballadas.

Que es bueno tenerlo presente si existen, para no votar sueldos de inspectores de caballadas, cuando se trate del Presupuesto.

El Sr. Ministro—Dijo, que no existia sino una invernada en el Salto, con su inspector. Que se trataba de reunir todos los caballos patrios, debilitados por el servicio continuado que ... Que se están tambien sembrando ... res en la frontera, para mejorar la ... cion de los caballos.

El Sr. Alsina—Dijo, que de lo ... se deducia, que cada dia estaba ... servicio de la frontera; que á esto ... sería preciso defendernos contra los ... dios en las boca-calles de la ciudad.

Que pedia al Gobierno que hiciera un esfuerzo supremo para zanjar de una vez la cuestion de fronteras, que es uno de los objetos que mas llaman la atencion pública, por estar comprometidos en ella los intereses de toda la República.

El Sr. Ministro—Apoya esta idea, dice, que está dispuesto á hacer todo lo posible en el sentido que quiera el Congreso, para resolver este problema.

El Sr. Alsina—Dijo, que siempre que el Gobierno habia pedido fondos para atender á la frontera, se le habian dado. Que sin embargo, nada se' habia hecho. Que él era de opinion, que se autorizara al gobierno para resolver la cuestion de las fronteras de cualquier modo, fuera ó no fuera puramente administrativo.

Se pasó á cuarto intermedio.

Despues del cuarto intermedio el Sr. Mármol opinó porque se cerrara la discusion. El Sr. Diputado fué apoyado.

El Sr. Agote—pidió esplicaciones al Sr. Ministro sobre la imposibilidad que habia manifestado en el seno de la Comision Especial, de poder cambiar las actuales líneas de fronteras, para sacar la responsabilidad de la Comision por no haber despachado hasta ahora el proyecto presentado por varios señores Diputados con aquel objeto.

El Sr. Ministro—Confirmó lo dicho por el Sr. Agote.

Despues de un lijero debate tomaron parte los Sres. Mármol ... y en que el primero declaró que ... charia el asunto para la próxima ... el Sr. Chenaut, preguntó al Sr. ... porque habia abierto propuestas ... construir un vapor, en el pais, ó ... mandarlo traer de Europa?

El Sr. Ministro—Dijo, que habia ... por aprovechar la máquina del ... *General Pinto*. Que cuando se ... ran las propuesta, las someteria al ... del Congreso.

El Sr. Alsina—Renunció el puesto de miembro de la Comision Especial encargada de dictaminar sobre el proyecto "Aguas Corrientes," por creer ...

Congreso no podia lejislar para el Municipio de Buenos Aires, y no trabar la marcha de la Comision, y de ninguna manera porque lo creyera malo é inconveniente.

La Cámara no aceptó la renuncia.

La sesion se levantó á 4 de la tarde.

SOLICITADAS.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1864.

Al Sr. Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

El 16 del corriente, tuve el honor de recibir la transcripcion que vd. se sirvió hacerme del acuerdo celebrado por la Comision del Concierto Filantrópico, dado en beneficio de la Provincia de Mendoza, por el cual se acepta la inversion que vá á hacerse de esa suma en un cuerpo del edificio *Hospital*, que ya está construyéndose en aquella ciudad.

Por el primer correo daré cuenta al Exmo. Gobierno de Mendoza, de estar yá á mi disposicion la suma colectada por la filantropia de las señoras y caballeros que tomaron parte en el concierto, á fin de que, conforme á los deseos manifestados por el acuerdo de la Comision, proceda á librar por las cantidades que se necesiten para la ejecucion de la obra, que está ya bastante adelantada y debe concluirse en la próxima primavera.

Haciéndome interprete de la gratitud del pueblo de Mendoza, me seria muy satisfactorio obtener, antes de mi regreso, la inscripcion que debe colocarse en el cuerpo del edificio, construido especialmente con aquella colecta; y asegurar desde luego la satisfaccion que él recibirá, al conocer los nombres de sus generosos benefactores, lagándolos á la prosperidad.

Ruego á vd. se digne presentar respetuosas consideraciones á los Sres. Miembros de la Comision, y aceptar en particular la estimacion con que tengo el honor de saludarlo.

Eusebio Blanco.

Buenos Aires, Julio 23 de 1864.

Al Sr. Senador D. Ensebio Blanco.

La Comision del Concierto Filantrópico, en beneficio de la Provincia de Mendoza, ha recibido las esplicaciones que vd. se ha servido darle, y vé por ellas que se ha dado principio á la obra del Hospital, á que fué destinado el producido del concierto de Colon.

Queda instruida de que no alcanzando esta suma á costear el todo del eficio, vá á levantarse un Departamento con los fondos del concierto, y á completarse el edificio con otras sumas de la Comision de Beneficencia. Y realizándose asi los benéficos deseos de las señoras y caballeros que tomaron parte en el concierto, está conforme en que el Gobierno de Mendoza, pueda ir jirando conforme se vaya levantando el Departamento que debe construirse con los fondos depositados actualmente en el Banco de los Sres Wanclyn y Ca. y cuya suma se instruirá vd. por el balance que se le acompaña.

Conforme con lo que vd. se ha servido manifestarnos, remitiremos tan luego como la obra esté terminada, la inscripcion que deba colocarse á fin de conservar el recuerdo de los nombres de las señoras y caballeros que tomaron parte en aquella desmostracion de caridad.

Saludamos á vd. con toda consideracion.

Firmamado—Bernardo de Irigoyen, Federico Pinedo, Manuel Perez de Cerro, Williams Jacobs, L. B. Wilche, Ricardo Lavalle, Miguel A. Olivieri, Francisco Bilbao.

Protesta.

El que suscribe, protesta del modo mas formal, contra la empresa del ferro-carril del Sud, ó contra quien haya lugar, por los daños y perjuicios que se le ocasionan haciendo arbitrariamente un terraplen contra un edificion y pared de su propiedad situados en el mercado Constitucion, previniendo que esto lo hace público para dejar á salvo sus derechos en todo tiempo, por haberse desconocido por los capataces del terraplen las órdenes del Juzgado de Paz que mandó suspender la obra, y no haber querido el Departamento de Policia prestar el auxilio pedido por dicho Juzgado; de modo que se ha cometido y se comete el escandaloso abuso de invadirse la propiedac de un vecino y contra su voluntad esponer á ruina su finca.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1864.

Ignacio Planes,

TRIBUNALES.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Causas para verse en este Superior Tribunal de Justicia en los dias que se indican.

SALA DE LO CIVIL Y DE LO MERCANTIL EN EL PRESENTE MES DE AGOSTO.

Señores Jueces:

Sabado 20.

Los mismos—Mercantil—Don Domingo Odino contra Don Cayetano Lescari, por cobro de pesos—Apelacion en relacion—Abogados el Dr. Piñero.

Doña Dolores Chavarria contra Don Juan Casale Labiret por cobro de pesos—Apelacion en relacion—Abogados Dr. Gazcon [Don Jose] é Irigoyen [Don José María.]

Los mismos—Don Gregorio Gallardo con Don Enrique Ocampos, por cobro de pesos—Apelacion—Abogados Terrero y Almeria.

Juez Semanero *el Sr. Pica.*

Id Civil de semana, *el Dr. Gracia Fernande.*

Escribano de semana *Callega.*

Escribanos de semana, nombrados con arreglo á lo cordado en 1.° del corriente—Don Bernabé Demaria y Don Julio Mendez.

SALA DE LO CRIMINAL.

Señores Jueces:

Sabado 20.

[En el acuerdo.]

Los mismos—Criminal contra Eleuterio Diaz y Tomas Millan por muerte—(Consulta.)

Juez semanero el Sr. *Dominguez.*

Id del crímen de semana *Dr. D. Manuel H. Langenheim.*

Defensor de pebres en lo criminal *Dr. D. Nicolas Avellaneda.*

Procurador *Montoro.*

Escribano *Mitiavaca.*

Buenos Aires, Agosto 13 de 1863.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires Agosto 19 de 1864.

A las 2 de la tarde.

Pesos fuertes vendidos		$ 272,723
Primer precio		á 28$15 cts
Siguientes	28$20	á 28$15 cts
Sábado 20 de Agosto		á 28$15 cts·
Varios plazos	28$00	á 28$15 cts
Ultimo al contado		á 28$20 cts

DESCUENTOS.

EN PLAZA.

Metálico	1 á 1½ p. %	al mes
Moneda corriente	1 á 1½ p. %	id

EL BANCO.

Toma en metálico al	6 p. %	al año
Toma en moneda corriente al	6 p. %	id
Dá en metálico a	9 p. %	id
Dá en moneda corriente	9 p. %	id
Cuenta corriente en m|c. abona	5 p. %	id

BOLSA.

METALICO.

El metálico ha tenido hoy muy pocas variaciones en su precio, y la tendencia de baja ha sido mas decidida pues se presentaron bastantes vendedores á plazo.

Se vendieron:

Pesos fuertes.

26,528	al contado		28$15	á 28$20 cts
8,000	para el 20	Agosto		á 28$15 cts
1,000	id 26	id		á 28$15 cts
18,000	id 27	id		á 28$15 cts
104,800	id 31	id	28$15	á 28$10 cts
3,200	id 2	Setiembre		á 28$15 cts
3,000	id 29	id		á 28$10 cts
53,000	id 30	id	28$05	á 28$10 cts
2,200	id 6	Ocrubre		á 28$50 cts
27,000	id 31	id	28$05	á 28$00 cts
15,000	id 30	N'bre	28$05	á 28$06 cts
1,000	id 31	Diciembre		á 28$00 cts

FRUTOS.

En las plazas y depósitos:

200 cueros vacunos campo		á 100$ pesada
200 id id	105	á 107$ id
100 doc. lanares matadero	240	á 250$ doc.
150 id id libre de desecho	170	á 185$ doc.
80 id id		á 150$ id
100 id id al barrer		á 127$ id
100 arrobas cerda del norte		á 120$ arroba
100 id id del sud		á 125$ id

GRANOS.

Se vendieron:

100 fanegas trigo regular		216$ fanega.
100 id id		á 218$ id
400 id maiz	152	á 154$ id

Mercado Constitucion.

Relacion de los frutos introducidos.

34 carretas.

Cueros vacunos	1427
Idem Becerros	27
Idem Potros	41
Idem lanarea grandes, doc	1514
Idem corderitos, id	332
Cerda idem	73
Sebo, arrobas	118
Grasa, arrobas	113
Plumas, libs.	10

Buenos Aires Agosto 19 1864. de

M. Orortegui.

Mercado 11 de Setiembre.

Relacion de los frutos entrados en la fecha.

4 carretas.

Cueros vacunos	328
Idem caballares	20
Idem becerros y nonatos	39
Idem lanares docenas	75
Cerda, arrobas	10
Grasa, arroba	15
Trigo, fanegas	15
Por el tren.	
Cueros vacunos	1373
Idem caballares	213
Becerros y nonatos	205
Lanares, docenas	1685
Idem corderos id	169
Cerda, arrobas	80
Sebo, id	20
Grasa id	185

Buenos Aires, Agosto 19 de 1864.

I. Acevedo.

Montevideo.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—Dia 13.

Paranaguá, el 23 del pasado, barca inglesa "Fear Not", de 400 tons., capitan L. Libe á Freyer hnos. y Ca, con 25000 rajas leña, 197 ripias, 671 vigas, 80 docenas varas, 24 piezas madera.

Rio Janeiro el 8 del corriente, vapor paquete inglés "Mersey", de 1,200 tons., Comandante R. Currlewis, con 60 pasageros, á James W. Charles, con—á R. S. Adams 2 cjs mercancias, á Jnan Dellazoppa 2 id id, á E. Ochoa hijo y ca, 1 id id, á Fels Seiffert y ca, 3 id id, á Escalada y ca. 1 id id, á A. Las-Cazes 2 id id, á Luis Duplessis 1 id id, á Leon Daguerre y ca 3 id id, á Otto Bemberg y ca 1 id id, á Challes hnos. 1 id id, á Shaw hnos. y ca, 1 barril coñac, á E. Quincke 2 cjs mercancias, á Mallmann y ca 2 id id, á T. é Isac 1 id id, á Francisco Costa 3 id id, á Roosen Hopmann y ca 1 caj y 1 bulto id, á J. B. Gayon 1 caj relojes, á G. Garrasale 2 id id, á Mauá y ca 3 cjs mercancias, á Francisco J. Hocquard 1 id id, á M. del Roi de Prusse 1 bulto id. á Thomas Duguid y ca 1 id id, á M. Garcia 1 id id, á Brandt Sohn y ca 2 id id, á Carlisle Smith y ca 1 id id, á Lumb y ca 1 id id, á Bates S.okes y ca 2 id id, á McLean y ca 1 id id, á L. Napier 1 id id, á E. Barthold y ca 1 id id, á E. R. Griffeits 1 id id, á Rennie Tweedié y ca 2 id id. á L. Weigland y ca 1 id id, á Cárlos Creus 1 id id, á A. Bousquet 1 id id, á A. Biraben 1 id id. á Altgelt Ferber y ca 1 id id, á T. Tomkinson y ca 1 id id, á G. Brownell y ca 1 id id, á Z. Fairs y ca 2 id id, á Getting hnos. y ca 3 id id, á Drabble hnos y ca 1 id id, á Bate y ca 1 id id, á Martimer 1 id id, á E. Mackinlay 1 id id, á Otto Bemberg y ca. 1 id id.

Carga de Rio Janeiro—á Camino y Pino 1 bulto muestras, á la órden 2 id id, á Mauá y ca 6 cjs dinero, á Rocha Faria y ca 1 bulto id, á J. de Faria 1 id id.

Dia—14.

Génova el 10 de Junio, barca italiana "Correbo Segundo" de 270 tons, capitan Guiseppe Gazzola, con 95 pasageros á Fratelli Piaggo con 30,000 baldozas, 92 pipas y 10 medias vino tinto, 100 barriles vino blanco, 72 barricas y 400 sacos arroz, 400 cjs aceite de botellas y 400 id id en latas, 50 id bermouth, 862 cjs y 141 medios id fideos.

New-York el 3 de Junio, barca hamburguesa "Luisa Kapen", á Freyer hnos y ca, con 248191 pies pino blanco, 164 cjs y 2 fardos mercancias.

Burdeos el 4 de Junio, frngata francesa "Chaptal" de 597 tons, capitan Mocaer, á Mateo Petit y ca con 568 bordalesas y 903 cjs vino tinto, 350 canastos champagne, 50 barriles vinagre, 26 cjs licores, 40 barriles coñac, 8 cjs porcelana, 3 id y 2 bultos hilo, 20 cjs alpargatas, 100 cjs kirch, a Juan Lafitte 28 bordalesas vino tinto, 40 barriles vinagre, 180 canastos champagne, 21 caj. sardinas, 48 idem coñac, á Marquez Cassarino 1 caj elásticos, 2 barriles polvos, á Beneteat & Dufrechou 104 bordeiesas y 100 vino tinto, á B. Larraburu 32 bordaiesas y 12 barriles vino tinto, á J. Duffard 12 bordalesas id id, á Francois Saus 20 bordalesas id id, 5 cajas contes, 8 barriles y 10 cjs coñac, 11 id porcelana, 10 bultos tizú, 2 cjs plomo, 30 id bermouth, 10 id aceite, 4 id conserva, 1 id salchichon, á Trabucatti y ca 4 buitás esencia, 1 caj barniz, 3 barriles zinc, 15 cjs vidrios, 1 id corcho, 2 bordalesas vino, 3 barriles mercancias, á Apesteguy hnos 40 bordalesas vino tinto, á la órden 30 barriles vinagre, 30 bordalesas vino, 64 canastos champagne, 1 culto cueros, á Pablo Duplessis 8 bordalesas vino tinto, á Mallmann y ca. 20 bordalesas vino, á Federico Decazes y ca 236 borcalesas vino tinto, 20 cjs licores, 1 idem muestras, 40 barricas vinagro, 50 cjs calzado, 12 id perfumeria, 1 id ropa, á Paul Faget, 4 cjs pianoá, 1 id taburetes, á Le Hir Barnnett y ca 179 bordalesas vino, 25 barrilec id, 180 cjs id, 225 id ajenjo, 20 barriles coñac, 98 id vinagre, 200 cjs licores, á Augueto Despouy y ca 90 bordalesas y 8 cjs vino tinto, á Gaillac hnos 4 cjs rapé, á Belgrano hnos 3 bultos y 23 cjs porcelana, á A. Labrousse 55 cjs sardinas, á E. Selles y ca 1 caj muebles, á Laborde hnos 1 caj mercancias, á B. Junca y ca 5 fardos y 1 cj género de lana, á Juan Dellazoppa 30 fardos alpargatas, 15 cjs tabaco, 4 id porcelana, 77 id tinta, 29 id vino, 9 id licores, 200 bordalesas vino tinto, á Galli y ca 50 cjs ajenjo, á J. Charry 15 bordalesas vino tinto, á Luis Bonomi y ca 4 cjs carros, á J. Pernin 4 cjs tabaco, 1 id cigarros, á Doleac 1 bordulesa vino, 6 cjs licores, á Moore Punch & Tudor 100 cjs coñac, á Ed. Barthold y ca 20 cjs sardinas, 30 barriles coñac, 24 bordalesas vino tinto, á Dominique Uzado 2 cjs mercancias, á B. Piganiol 27 cjs licores, 3 id frutas en aguardiente, 20 bordalesas vino, á Cesar Ferrari 3 cjs &, á Jgnacio Reybau 3 cjs y 1 barril alpargatas, á Gustavo Besaury 50 cjs licores, á Farini Gonzales y ca 5 cjs sardinas, á Miguel Oyenard 2 cjs alparhatas, 12 bordalesas vino, á J. Lataillade 5 cjs mercancias, 8 barriles ajenjo. á L. Wiegeland 3 cjs papel, á Philippe Belmont, 60 cjs aceite de olivo, Hummelman Tausac 96 cjs coñac, á J. L. Leudda 6 cjs papel blauco, Leuis Dnpuy y ca 5 fardos corchos 48 bordalesas vino tinto.

Burdeos, barca francesa "Union", capitan M. Bertin consignado á Lewis Despuy y ca con 308 bordalesas vino tinto, 17000 baldosas, á D. Lisle y ca 30 cjs coñac; 50 id vino, á Federico Decazes y ca 580 cjs ajenjo, 12 id sardinas, á Le Hir Barnett y ca 30 bordalesas vino, 100 cjs id, 200 id licores, á Benito Lombardini 6 bordalesas vino tinto, 5 cjs. id, 20 id coñac, 1 id champagne, 1 id bermouth, 3 id licores 1 id frutas, 3 id conceroas alimenticias, 1 id fósforos, 1 id carne en coneervas, á Juan Dellazoppa 60 bordalesas vino tinto, 11 barriles id, 0 id. coñac. 488 cjs vino, coñac y rom, á Juan Lafite 348 bordalesas vino tinto, á Beneieau & Dufrechou 120 bordalesas vino tinto, á Schmidt Crome y ca 1 barril vino, 12 cjs id, á T. O. Isac 13 barriles id, á la órden 440 bordalesas vino tinto, 300 cjs id, 18 fardos corchos, 2 cjs fierro colado, á Pequin Petel Laroche y ca 20 canastos champagne.

New-Castle, barca inglesa "Aires" á la órdrn con maquinaria para el Ferro-Carril Central Argentino; siguió para el Rosario pe Santa Fé.

Barcelona, polacra española "Viagero, con 300 pipas vino marca Abelló; siguió para Buenos Aires.

Buenos Aires el 13 del corriente, vapor paquete italiano "Tevere" de 2000 toneladas, capitan José Barboro, con 91 pasageros, á Miguel Alvares y lano, con á Pedro Mousque 1 cajon mercancias, 10 zuelas, á la órden 7 cajones mercancias, á A. Cove y Ca. 6 boldalesas, y 8 cajones mercancias. á Antonio Bonfiglio 3,0000 naranjas.

Encomiendas—á Pedro Pomo 1 bolto, á Noll 9 cajones, á Jacinto Villegas 1 bolto, á R. E. Garcia de Zuñiga 1 bolto, á José M. Vieda 8 cajosne, á F. Allo 1 cj. á Julio Cally 1 paquete, á Leopoldo Machado 1 idem, á Z. Fairs y Ca. 1 id. á P. de Montravel 1 cj. á Santiauo Onetto 1 paquete con 613 $, á Fernandez Diehl y Ca. 1 cj.

Amberes, el 17 de Mayo, barca argentina "Carolina, de 407 tons. capiran. Hansen, consignado á Freyer hermanos con á Shaw Hermanos y Ca. 50 cascos zinc, á Le Hir Banette y Ca 10 fardos papel, 4 cj. naipes, á la órden 200 j. azul, 32 id. vino, 2 barriles id. 70 cuñetes clavos, 10 fardos papel, 5 cj naipes, 216 id. vidrios planos, 1 cj. tipos, 1 paquete id. 96 id. piedras de mármol, 1 id. libros, 1 paquete papel, id. muestras, 5 fardos papel de imprenta, á Altgelt Ferber y Ca. 1 cj. vino, 1 canasto y 1 cajon vino y licores, á Schmidt Crome y Ca. 6 cj. cigarros, 14 cj, loza, á E. Quink 2 cj. instrumentos de música, 9 id. ferreteria, 9 id vidrios huecos, á Leon Daguerre y Pomes 30 cj. velas, á Otto Bembegy Ca. 2 cj. pianos á Delsle y Ca. 4 fardos manufecturas, 1 paneta muestras, á Bates Stokes y Ca. 50 cj. nutas de Paris, paquete muestras.—Carga para Buenos Aires—á C. F. Ca. 300 sajos arroz, id. muestras, 200 cuñetes clavos. á N. Bieber y Ca 201 sacos arroz, J paquete, á allmann y Ca, 60 cuñetes clavos, 1 paquete y 1 cj. muestras, 10 cj. mercancias, á Altpelt erber g Ca. 100 cajones punta de Paris, 2 id. muestras, 1 paquete id, 1 cj tabaco, 14 id. naipes, 2000 frasqueras ginebra, 30 cj. agua colonia, 30 id. mercancias, 22 id fusiles, 10 fardos mercancias, 38 cajones papel, á Brandt Sohn y 500 frasqueras ginebra, 500 cj. velas, 1 tipos, á Hugo Burge y Ca. 50 cj. armas, id; sables, á órden 14 cj naipes, 2 id. licoles 11 cajones mercancias, 38 id. papel de imprenta, 16 id, para escribir, 6 id 1d. para targetas 1 paquete y 1 cajon muestras.

DESPACHO DE ADUANA

Bormemas or; 90 cjs sardinas.
Ruiz 40 bultos tabaco.
Llavallol; 100 barricas azúcar.
Rocca; 35 id ld.
Bidart; 100 cjs aceite.
Viale; 113 bolsas arroz, 25 id porotos, id 15 cjs aceite.
A. Riestra; 40 rollo tabaco.
Agos; 40 barricas azúcar.
Dam; 3 barricas azúcar, 35 cajas aceite.
Frayneiro; 178 bolsas frriña.
Ruiz; 50 barricas azúcar.
Naon; 20 bultos yerba.
Cadiran; 100 cjs tinta.
Feipé; 3 barriles lenguas.
Cadiran; 204 cjs coñac.
Perez. 31 pipas vino.
Terrero hnos; 300 bordalesas vino.
Bidart; 186 id id, 14 id id, id 27 cjs vino, id 100 id id, id 50 id coñac, id 56 cascos vino.
Lassanee; 30 barricas cerbeza, id 97 id id.
O. Shec; 106 cjs vino.
Raggio; 20 pipas id.
Franqui. 129 barricas cerveza.
Mormiesse; 45 cascos vino.
Green 1 casco coñac.
Repetto; 100 barricas cerveza.
Lamarque; 75 cjs vino, id 23 id coñac y rom.
Detfen; 210 damajuanas cebadilla.
Aromy, 40 cjs sardinas.
Rmla; 49 cjs vino.
Broher; 50 cascos aguardiente, id 50 cjs coñac.
Bazille; 20 rc champagne.
F. Poucal; 30 bultos yerba, i 10 fardos tabaco.
Alfaro; 28 bultos yerba.

MERCERIA Dia 19.

Denat; 2 cj pitos de geso.
Victorio Embert; 1 cj cuadernos y libros para escuelas.
Stok; 5 cj botones de prueba.
Luders; 5 cj hilo de lustre.
Cocqueteaux; 1 cj broches para bestidos, 1 id flsres artificiales, 1 id binagre de tocador, 2 id libros capiadores, 2 id juegos dominó, 1 id aceite sociedad, 1 id peines de goma.
Roosen- 1 cj trencilla de algodon.
Rohested; 1 cj encajes de seda.
Barbour; 10 cj hilo de carretel.
Juan Shan; 30 cj sillas de esterilla, 30 id id de madeja.
Stok; 2 cj trensillas de seda.

MARITIMA.

ULTRAMAR DIA—18.

Montevideo el 17 del corriente, bergantin goleta nacional "Cometa" 123 toneladas cap. A. Dombarpo á Alvarez y Risso, á B. da cunha Guimaraens 516 tercios yerba, á Apesteguy hnos 71 cj 80 fdos y 1 bulto merconcias, 323 ruedas de piedra, 37 piedras de afilar.

Dia—19.

Génova el 10 del Junio, y Montevideo el 16 del corriente barca italiana "Correbo II" 270 toneladas cap. Josó Gazzalo, á Piaggo hnos cou 59 pasageros, á Piaggo hnos. 39,000 baldozas, 2 baules zapatos, 50 cuarterolas vino seco, 400 cj aceite en latas, 400 id id en botellas, 50 id vermoush, 400 sacos y 72 barricas arroz, 95 pipas y 5 medias id vino de cette, 50 barriles id de marsala, 862 cj y 123 medios id fideos, 18 cj pasta.

Barcelona el 13 de Julio, polacra española 'Viagero' 160 toneladas cap. Juan Curell, á E. Ochoa hijo y ca. con 270 pipas 45 medias y 30 cuartas id vino tinto 25 cuarterolas vino seco 34 bolsas y 12 cajas papel blanco.

Cadiz el 4 de mayo y Montevideo el 17 del corriente lugre español Eduardo 170 toneladas cap. Juan Soria, á Ednardo J. Bonilla con 8 pasageros y 51 lastres sal 260 estuches loza 12 sacos arroz 50 barriles y 1 octavo tociuo 10 tinajas bischocho 30 docs esteras de espasto 50 id escobas de mano 50 id juelles 34 sacos y 45 barriles garbanzos 20 cajas pasas de uva 27 id ciruelas 1421 id higos 1 id alpargatas 1 id jamones 1 id frutas en conserva 3 caj sederias 48 cuñetes y 1 cajoncito chorizos y morcillas 6 sacos pimenton 10 cajas chacina 318 barriles aceitunas 238 barriles vino y 1 barrilito id 73 barriles id 8 cuarterolas id enfrendadas 31 cajas chocolate 7 id libros 7 id naipes 210 id jabon 135 barriles pimenton 1 id aguardiente 1 id alcaparras.

Montevideo el 17 bergantin goleta nacional 'Cometa' 120 toneladas A. Lombardo, á Alvarez y Rislo.

Dia 19.

Una barca.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro Colon.

OPERA ITALIANA.

18.ª FUNCION DE LA TEMPORADA.

El Domingo 21 de Agosto.

YONA.

A la 8.

Teatro de la Victoria.

Compañia Dramatica Española.

2.ª FUNCION DEL 5.° ABONO.

El Domingo 21 de Agosto.

La aplaudida comedia comedia en 3 actos:

Prestamos sobre la Honra.

Por las Sras. Belen Vigones, Elisa, Cármen y los Sres. Vilardebó, Fernandez y Gomez.

La direccion está á cargo de D. José G. Delgado.

Concluirá la funcion con la graciosa peti-pieza:

SOBRINOS QUE DA EL DEMONIO.

A las 7 1|2.

Theatro Franco-Argentino.

Bouffes Parisiens.

SOUS LA DIRECTION DE Mr. D'HOTE.

Dimanche 21 Aout 1864.

Bruno Le Fileur.

Vaudeville en deux actes.

Le Noel D'Adam.

Chante par M. Fiorelle.

Loin du Pays.

Romance chantée par Mme. B. Fiorelle.

Un nez Culotté

Chansonnette par Mr. D'Hote.

On terminera par

Un tigre du Bengale.

Vaudeville en un acte.

A 7 heures 1|2.

Teatro de Oriente.

GRANDE Y MARAVILLOSO ESPECTACULO

Calle del Parque No. 186.

Hoy Domingo y dias siguientes estarán en exhibicion:

1.° Hermosos y sorprendentes fuegos diamantinos.

2.° Tres ó cuatro CUADROS VIVOS de grande espectáculo.

3.° Mas de cuarenta cuadros históricos representando los paisages y edificios mas notables del mundo, y varios célebres hechos de armas contemporáneos y fisica.

Las vistas serán cambiadas todas las semanas, una ó dos veces.

Principia la funcion á las 7 de la tarde.

Entrada 1.ª clase.		10 $.
Id 2.ª clase.		5 "

n366 j23-30p.

AVISOS NUEVOS.

Banco Mauá y Ca.

Calle de Cangallo Ns. 101 y 103.

La tasa de interés en cuenta corriente, hasta nueva resolucion, será la siguiente:

EN METALICO.

Para los *saldos* á nuestro favor	12 p. %	al año
Para los *saldos* contra nosotros	7 p. %	id.

EN PAPEL MONEDA.

Para los *saldos* á nuestro favor	12 p. %	al año
Para los *saldos* contra nosotros	7 p. %	id.

A LOS DEPOSITOS A PLAZO FIJO.

Se abonará interés convencional.

Buenes Aires Julio 1.° de 1864.

Por Mauá y Ca.—*William Leslie.*

Banco de Lóndres.

Buenos Aires y Rio de la Plata.

80—CALLE DE LA PIEDAD—80.

Capital libs. 1.000,000 ests.

La tasa del interés desde el 1.° de Julio de 1864 hasta nueva disposicion será como sigué:

EN CUENTA CORRIENTE.

Se cobra en metálico y moneda corriente	12 p. %	al año.
Se abona id id	6 p. %	idem

DEPOSITOS FIJOS A 90 DIAS.

Se abona en ambas monodas 7 p. % al año.

DEPOSITOS A RETIRAR CON 30 DIAS DE AVISO.

Se abona 1 p. % anual mas que la tasa que se paga sobre depósitos fijos á 90 dias. En consecuencia dichos depósitos ganarán por ahora el interés de 8 p. % anual.

Buenos Aires 30 de Junio de 1864.

J. H. GREEN.

Gerente.

Edicto Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los herederos de Da. Maria Ignacia Martinez de la Colonia, para que en el término de 30 dias se presenten ante el Juzgado de Su Señoria y oficina del que firma é contestar un traslado que se le ha conferido en una demande entablada por D. Exequiel Cabral reclamando unos bienes.

Buenos Aires Agosto de 1864.

n309 a20-30p. *Manuel Malmierca.*

El 15 por ciento de rebaja.

En el gran surtido de ropa hecha tante para hombres como para niños, en la calle de Cuyo 312 y 217, "Sastreria del Capricho" el dueño de este establecimiento queriendo liquidar la ropa hecha de la estaciou propone á sus favorecedores hacer la gran rebaja arriba indicada. n302 a20-3p.

LINDOS ESCRITORIOS.

Se alquilan en la acera de la bolsa de Comercio calle de San Martin núm. 124, tres eseritorios con puerta á la calle y al patio y otros tres con puerta al primer patio.

En la misma casa, en los altos darán razon.

Agencia principal.

De Colocaciones Francesa.

En esta Agencia, hay para colocarse muchos obreros, cocineros, cocineras, peones, cocheros, dependientes etc. etc. Tambien hay un molinero francés; las personas que quieran encontrar pronto un dependiente ó hombre de fuerza de cualquiera de estas clases no tienen mas que pasar por la Agencia y dejar sus nombres; calle del 25 de Mayo núm. 3. n322 a20-5p.

Perro perdido.

El Miércoles 17 de Agosto de 1864, se perdió de la calle de Bolivar núm. 213, un perro overo chocolate, pelo corto, casta perdiguero, de dos narizes, cachorro de 7 á 8 meses, de cola casi cortada y collar de cuero; el que lo entregue en la calle del mismo nombre será gratificado. n292 a19-3p.

Mucamo.

Se necesita uno bueno para hacer el servicio de una casa inglesa de comercio; es escusado presentarse sino tiene buenas recomendaciones. Pueden ó curir á la calle Piedad número. 116 desde las nueve hasta las 5. n290 a19-3p.

Barbero.

Se precisa un oficial que sepa bien su oficio, se le pagará 500$ de sueldo. Calle del Parque número 300. n297 a19-3p.

Mucamas.

Se necesitan dos que sean estrangeras; calle Venezuela núm. 107. n298 a19-3p.

Se precisa,

Un dependiente de almacen; en la calle de Suipacha esquina de Paraguay. n280 a18-3p.

Se alquilan.

Dos depósitos; calle Bolivar núm. 20. En la misma casa daran razon. n311 a19-3p.

En la peluqueria

Calle de Rivadavia núm. 238, se necesita un oficial que sea capaz; se le pagará un buen sueldo. n282 a18-3p t.

Se necesita.

En la confiteria del Molino de Viento calle de Rivadavia núms. 701 y 703, un jóven de 16 á 18 años de edad y que esté algo al corriente para el despacho n279 a18-3p.

Se dá dinero

A rédito en hipoteca de fincas las cantidades siguientes: 5, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 200 mil ps., y para tratar ocurran al corredor calle de Artes núm. 301, de 7 á 11 de la mañana y de las 12 hasta las 3 de la tarde; calle de la Victoria número 92. n313 a19-3p.

Se compran.

Toda clase de muebles usados, en la casa de remate y comisiones de Gamboa y Ca., Rivadavia núm. 327. Se desean comprar varias casas. n270 a18-3p

MERCERIA

DE LA ESPERANZA.

La merceria que existia con este nombre en la calle de Esmeralda núm. 75, se ha trasladado á la calle de Maipú núms. 40 y 42, esquina de la Piedad 205, con el título de "Villa de Roma".

Se vende el armazon que ha quedado en la casa calle de Esmeralda núm. 75, [que es propio para tienda, merceria ó confiteria,] con accion á la llave; para tratar ocurran á la nueva merceria esquina Maipú y Piedad. n278 a18-3p.

ATENCION.

Se vende en 600 mil ps. una finca central á distancia de una cuadra de la plaza de la Victoria, tiene 14 piezas y 16 varas de frente y 37 de fondo; para tratar y ver la casa ocurran calle de Artes núm. 301, de 7 á 11 de la mañana y de las 12 hasta las 3 de la tarde, calle de la Victoria núm. 92. n312 a19-3p.

Yerba argentina.

En el almacen calle Moreno núm. 71, se ha depositado la primera partida de yerba mate que la sociedad nacional ha importado á esta plaza por cuenta de dicha sociedad.

Los interesados en la compra de este articulo pueden pasar á inspeccionár su calidad y condicion. n300 a19-3p.

Interesante.

Se precisan trabajadores para la empresa del Ferro-Carril de la Convalecencia, se prefieren sean italianos ó vascos, garantiéndoles un buen trato; para mas informes ocurran á la calle Belgrano número 304, cigarreria de Monserrat.

El trato de los peones es de 600 á 650 $ por mes y mantencion. n301 a19-3p.

Se ofrece

Un matrimonio para la campaña, ya sea para cuidar alguna majada ó para quinta. Por mas pormenores ocurrir á la calle de Chacabuco 105. n307 a19-3p.

Para el Havre.

Pasageros solamente.

La muy velera y de primera clase barca francesa "Charles" de Bayona su capitan Chantre, saldrá para dicho destino del 20 al 30 del presente mes sin falta; admite pasageros de cámara y de proa á quien se ofrece un esmerado trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios, Apesteguy hermanos, calle Piedad 23. n321 a20-15p.

Para alquilar.

La casa calle del Perú núm. 19, con toda comodidad para comercio y una familia, teniendo 20 piezas empapeladas, entabladas y con gas en toda la casa. n323 a20-3p.

A los maquinistas y herreros.

El Martes 23 se ha de rematar el establecimiento sito en el Paseo de Julio núm. 88, consiste en un variedo surtido de herramientas, procion de fierro en barras, madera, caños para chemineas; si hay personas interesadas se vende todo con accion á la llave. n318 a 20-3p.

Aviso de la Capitania del Puerto.

Por Orden Superior se llama á licitacion por propuestas cerradas la reparacion del bote-quik del vapor de guerra "Pampero" que se halla en tierra frente á la casa de la Capitania, en donde los proponentes pueden ver los trabajos que tendrán que practicar, y por los demas pormenores podrán ocurrir al capitan del Puerto, el que los pondrá al corriente de todo.

Las propuestas se depositarán en el despacho del Capitan del Puerto las que serán abiertas y leidas, á presencia de los interesados el Jueves 25 del presente á las 12 del dia, elevándose al Gobierno la mas ventajosa solicitando su aprobacion.

Buenos Aires Agosto 19 de 1864.

Segui.

Aviso Municipal.

La Secretaria de la Municipalidad, por disposicion del Consejo de gobierno de la misma, hace saber á quienes corresponde que desde la fecha empiezan á correr á los objetos en ella determinados, los plazos fijados en la siguiente ordenanza sobre hornos de ladrillos.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1863.

La Municipalidad de la ciudad, &a.

1.° Los propietarios de hornos de ladrillo que hasta la fecha no handado cumplimiento á la Ordenanza de 28 de Agosto de 1860, quedan obligados á cesar en sus trabajos en el plazo de dos meses, contados desde la promulgacion de la presente.

2.° Transcurridos estos deberán remover sus establecimientos, si quieren continuarlos, á una distancia que no baje de cuarenta cuadras de la Plaza de la Victoria.

3.° Los que hubiesen llenado las prescripciones de la Ordenanza citada y se hallaren fuera de las treinta cuadras, estarán obligados á la remocion dentro de un año contado desde la promulgacion de la presente.

4.° Los infractores á las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, pagarán una multa de 300 ps. por cada dia que retardaren su cumplimiento.

5.° No tienen opcion á los plazos concedidos en los artículos 1.° y 3.° aquellos propietarios de hornos, cuyos trabajos hayan sido suspendidos por órden judicial á pedido de la Municipalidad, á causa de los perjuicios que inferian al público.

6.° Comuniquese.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1864. a20-15p.

Aviso municipal,

La Comision de Seguridad, competentemente autorizada, llama á licitacion por propuestas cerradas para la provision de 50 cabalgaduras para los Serenos de caballeria.—Los interesados presentarán sus propuestas el Lúnes 22 del corriente á la una de la tarde, en la Secretaria de las Comisiones, donde estan de manifiesto las bases bajo las cuales debe hacerse esta licitacion.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1864. a20-3p

Coke.

Este combustible de mas duracion, y tambien de mas fuerza que el carbon de piedra, se vende á $ 20 el quintal, puesto en casa del comprador tomando de cinco para arriba. Las órdenes se reciben en la calle de Rivadavia núm. 208. n317 a20-8p.

SE VENDE.

Una casita en la calle de Estados Unidos núm. 463, en la misma casa encontrarán con quien tratar. a20 3d

300 $ de gratificacion,

Se ha perdido el Domingo 7 de Agosto á la noche un caballo oscuro de clinas largas, marcado con dos marcas diferentes; se darán 300 $ á la persona que lo entregue á la calle de San José núm. 171. n316 a20-3p.

Sirvienta.

Se precisa una, á quien se pagará buen sueldo para tratar calle de Moreno núm. 145. n315 a20-3p.

Gran asalto de armas

DADO POR EL PROFESOR

LAMARQUE.

El Domingo 21 de Agosto.

EN EL CAFE TOULOUSAIN

56—CALLE MAYPU—56.

Mr. Lamarque invita á todos los maestros y aficionados de esta capital á tomar parte en dicho asalto.

Entrada 10 $.

Se principiará á la 1 de la tarde. n320 a20-3p.

Consulado Suizo.

Se invttau los ciudadanos suizos que en seguida se indican á pasar á este Consulado, al objeto de comunicarles ajuntos á ellos concernientes, ó dar aviso de su actual domicilio, y al mismo tiempo se ruegan á las personas que puedan dar noticias de los mismos se sirvan comunicarlas al mismo Consulado.

Constantino Alberti	Hnos.	Canton Ticino.	
Alberti Pedro			
Antonini Michele	de Lugaggia	id	id.
Beretta Stefano	" Bisggio	id	id.
Calloni Raffaele	" Pazallo	id	id.
Forni Stefano	" Locarno	id	id.
Righetti Battista	Hnos.	Cadermario	id.
id Dionisio			
Nessi Francesco	" Vacallo	id	id.
Sassi Luigi	" Sonvico	id	id.
Faminelli Telice	" Valle Morobbia	id	id.
Egloff Henry	"	Thurgovie.	
Rauscert Louis	"	Canton de Vaud.	
Kohler Emile	" Buren	id de Berne.	
Duperrut Alexis	" Géneve.		
Jos Maria Camark			
Guenin Edouard			
Tragniere Jean			
Bagatti Antonio	de Locarno	Canton Ticino.	
Casagrande Giuseppe	" Biorno	id	id.
Patocchi Benedetto.			

n319 a20-3p,

A LOS ESTANCIEROS.

Maqunas de cortar cardos y abrojos.
Corrales portatiles para ovejas.
Bebederos de hierro.
Pietas de herro.
Mangas de hierro.

Se vende en la fábrica de Van de Velde hermano Buen Orden 245 entre Chile y Méjico. p m.

El almacen

De porcelana britanica y chinesca, loza y cristales.

57—DEFENSA—57

Acaba de abrirse al público, tiene el surtido mas estenso que se encuentra en la ciudad.

Loza de todas clases, un gran y variado surtido de cristales, efectos ingleses, franceses, alemanes y chinescos.

Juegos de mesa, juegos de dormitorio.
Juegos de té, juesgos de café.
Precios módicos, precios fijos.
Condiciones de contado.

Guillermo Ferguson y Ca., calle de la Defensa núm. 57 esquina de Potosí.

NOTA—El surtido será aumentado en breve pues se esperan efectos de Europs. pm

PILDORAS

(Vegetales)

AZUCARADAS

de BRISTOL.

EL GRAN CATÁRTICO

El remedio del mundo para todas las molesttias del Estómago, el hígado y las entrañas.

Ningun ingrediente minera contamina la pureza de las sustancias vejetales, antibiliosas y aperitivas de que estan compuestas.

Las pildoras azucaradas de Bristol, curan:

Dispepsia ó Indigestion, dolor de Cabeza aguado y nervioso, Constipacion, Almorranas, Afeccion del Higado, Desarreglos Biliosos, Hidrópesia, Nerviosidad, Opilacion ó Lapresion, Vahidos y Vertigos, Cólico Bilioso.

Alivian el vientre, entonan el estómago, arreglan el hígado y promueven el vigor general del sistema, sin causar dolor.

Se preparan unicamente por Lanman y Kemp Nueva York, y se venden en las principales droguerias de América del Sud.

Un descubrimiento asombroso.

EL MEJOR REMEDIO

PARA TODAS LAS

Enfermedades Pulmonarias.

Por espacio de mucho tiempo se ha usado xetensamente en Tampico para la curacion de

TISIS PULMONAR,
CATARRO, ASMA,
BRONQUITIS, TOS FERINA,
COQUELUCHE
ESPUTOS DE SANGRE,

é inflamacion de la garganta y del pecho, y con éxito verdaderamente asombroso la madera de un árbol llamado Anacahuita, el cual se halla solamente en Méjico. La Anacahuita tiene el poder de contener los progresos de la ulceracion tuberculosa del tejido pulmonar y de atajar el depósito de tuberculos.

EL PECTORAL ANACAHUITA,

Compuesto de Kemp

es un jarabe delicioso sin *Opio, Acido Prúsico,* ni ningun otro de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no pueden menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparadn para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonarias.*

Preparade solamente por

LANMAN Y KEMP, droguistas por mayor, 69, 71 y 73 Water Street New York

Y en venta en todas las droguerias y boticas de Buenos Aires.

UN CONFITE ESPECIFICO

Las pastillas Vermifugas.

DE KEMP.

Los niños las piden á gritos, porque ellas son de olor, sabor y color agradables.

Halagüeñas á la vista, compuestas unicamente de vegetales, produciendo su efecto sin dolor é incapacas de perjudicar ó molestar á la criatura mas delicada.

Las Pastillas Vermifugas de Kemp están recomendadas para las lombrices como único remedio que una madre prudente y humana puede administrar á sus hijos.

De venta en todas las boticas de Buenos Aires.

ACEITE

DE

HIGADO DE BACALAO

DE

LANMAN Y KEMP.

Garantizado puro, en botellas grandes, remedio pronto y seguro en todos periodos de las

Enfermedades pulmonares.

La Tisis, Bronquitis, Asma, Pulmonia, Ronquera, Tos, Resfriados, y todas las demas afecciones de los órganos respiratorios se curan con tanta rapidez como certeza con este medicamento nutritivo y fortificante.

La facultad de medicina y el público en general conocen muy bien las incomparables propiedades de este remedio genuino, y por lo tanto es inútil hacer nuevas observaciones ó recomendaciones los Unicos propietarios, LANMAN Y KEMP.

Droguistas por mayor, Nueva York, y rias y boticas de Buenos Aires.

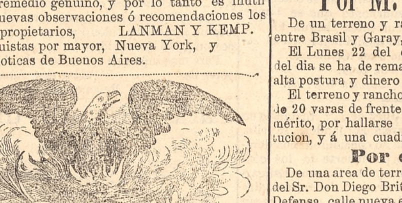

Zarza-parrilla de Bristol.

Adoptado perfecto para los desórdenes producidos por los medicamentos minerales.

NUNCA FALLA.

Es el único remedio conocido que

PURIFICA LA SANGRE

Completa é infaliblemente.

La Zarzaparrilla de Bristol.

Pura la Escrófula
las heridas y Llagas Inveteradas
Los Abscesos, Tumores
Diviesos, Llagas Inveteradas
Tumor Salitroso
Erisipela, Escórbuto, y todas las enfermedades cutáneas, produciendo sorprendentes efectos en el LEUMATISMO y desarreglos MERCURIALES y VENEREOS.

Se vende en todas las Droguerias y Boticas de la América.

EL PERFUME DE MODA

AGUA FLORIDA

DE MURRAY Y LANMAN.

Tiene un aroma casi inagotable y tan fresca y delicada como el aliento de las de los flores vivas.

Es tan delicioso para el pañuelo como para el baño. Comunica frescura y transparencia á la piel y hace desaparecer las *manohas, pecas y cartiduras.*

Es el perfume elegante de la época, en todas partes goza del mismo aprecio y su pedido es universal: pero como su popularidad ha dado márgen á la falsificacion, pídase El Agua Floriña lejítima en **Murray y Lanman.**

Se halla de venta en todas las perfumerias y droguerias.

TONICO ORIENTAL

DE KEMP

PARA EL PELO

Conservacion, brillo, hermosura, limpieza

Una elegante y perfumada preparacion para fortificar el pelo y mejorar su condicion, suavizándole y dándole un brillo natural y agradable, impide su caida ó lo que es lo mismo, lo conserva siempre en buen estado; limpia la cabeza de caspa, y conserva el cabello de modó que no se ponga áspero lácio ó encanecido prematuramente.

Ningun tocador de señora ó caballero puede estar sin esta inestimable preparacion,

Se vende en todas las Perfumerias y Droguerias de Buenos Aires

Vapor inglés "Fairy".

Capitan—Ramon Panasco.

Sale el Martes á las 10 de la mañana para el Salto y puertos intermedios.

Por boletos de pasajes, órdenes para carga etc. etc., ocurrir á sus Agentes Alvarez y Risso, Reconquista núm. 98 1|2.

REMATES

Por Asencio Gomez.

De 4 lotes de terrenos esquina en la calle de los Pozos y las calles de Comercio y San Juan.

El Sábado 20 del corriente á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de quien corresponde, 4 lotes de terreno en el paraje indicado y cuyo pormenor se dá á continuacion.

Lote núm. 1, compuesto de varas de frente á el Sud y á la calle de San Juan por 70 varas de fondo al Norte por la calle de Pozos.

Lote núm. 2 compuesto de 11 varas de frente á el Sud y á la calle de San Juan por 70 varas de fondo al Norte y por la calle de los Pozos.

Lote núm. 3 compuesto de 11 varas de frente á el Norte y á la calle de Comercio, por 70 varas de fondo al Sud y por la calle de los Pozos.

Lote núm. 4 compuesto de 11 varas de frente á el Norte y á la calle de Comercio, por 70 varas de fondo á el Sud y por la calle de los Pozes.

Por otros pormenores Perú 37.

Por el mismo.

De una finca calle de Venezuela núm. 626 donde estará la bandera de remate.

El Jueves 25 del corriente á las 4 en punto de la tarde. Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño; una finca calle de Venezuela núm. 626 compuesto su terreno de 26 varas de frente al Norte por 58 de fondo con 6 piezas de material, 3 ventanas de reja á la calle pozo de balde, cocina y oficina necesaria, baranda de fierro arriba toda la casa á la moderna.

NOTA—La casa se rematará á todo preco iel dueño está resuelto á que se queme asi es que el que desee comprar una casa varata no dejará de asistir al remate.

Se recomienda la asistencia á los interesados.

Por mas detalles á la casa del rematador Perú 37

Por el mismo.

De una finca en la calle de Independencia 357.

El Mártes 23 de Agosto á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño una finca en la calle de Independencia núm. 337 compuesto su terreno de 8 3|4 varas de frente al Sud por 45 de fondo al Norte con 6 piezas nuevas, maderas fuertes, 2 ventanas de reja á la calle, cocina, pozo de balde y oficina necesaria, todos los patios enladrillados.

Nota—Recomendamos la asistencia de los interesados el dia del remate que se venderá por lo que den infaliblemente.

Por mas conocimientos á casa del rematador calle del Perú 37.

Por el mismo.

Por liquidacion de negocio.

De la sombrereria y merceria sita en la calle del Buen Orden núm. 461 1|2 donde estará la bandera de remate.

El Jueves 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño, cuyo pormenor es el sigeiente:

Sombreros de paja, id de felpa, id de castor finos y ordinarios, camisas puro hilo, id vista de hilo, id algodon, id saraza, corbatas de seda y lana, ponchos de vicuña, id de paño, aceites y estraclos de diferentes clases, géneros en piezas, cortes de todas clases y otra infinidad de artículos, que no se detallan por su larga estencion y que estarán á la vista el dia del remate.

Al mismo tiempo—El armazon, mostrador, vidrieras y algunos muebles nuevos y usados y un galpon de madera.

Por otros pormenores, Perú 37.

Por el mismo.

De muebles y alhajas.

En su casa calle de la Victoria núm. 239 1|2.

El Martes 23 del corriente á las once en punto dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado de todo lo siguiente:

Ropero de diferentes clases, cómodas de caoba, lavatorios franceses de caoba con piedra y espejo, id de jacarandá, sillas de caoba, mesas del centro con piedra mármol oblongas, id redondas, id de arrimo, id de luz, sofaes y confidentes de caoba y marroquin, varios pianos, mesas de comedor, rinconeras lisas, id caladas, camas de hierro, espejos, sofaes de caoba, y género sillas de haya, id de guindo, id imitacion jacaranda, id de poplé, cristales lámparas cuadros y otros muchos muebles que estarán á la vista.

Por Balcarce y Ayres.

DE UNA FINCA CON MUEBLES.

Situada en la calle del Parque núm. 228, entre Artes y Suipacha.

De órden de su propietaria.

Por ausentarse del pais.

El Jueves 25 del corriente á las once en punto del dia, principiará el remate á la mas alta postura y dinero de contado de todo el menaje de muebles de dicha casa, el cual se compone de lo siguiente:

SALA—1 piado perpendicular de jacarandá, 1 sofá hamburgués de caoba, 12 sillas hamburguesas talladas de caoba, 1 mesa oblonga del centro de caoba, alfombrado de tripe, espejos, reloj de sobremesa, floreros, sillones y adornos de sobremesa.

1.° APOSENTO—1 cama de caoba, 1 ropero de caoba, interior de roble, 1 mesita de luz, lavatorio de caoba y otros muebles.

2.° APOSENTO—1 cama de bronce. sillas, lavatorio, 1 mesa de luz, 1 escritorio, y otras cosas.

COMEDOR—Mesa de comer, sillas, 1 aparador, loza, vinos, y porcion de objetos de mesa para familia.

DIFERENTES CUARTOS—Camas, sillas, lavatorios, mesitas de luz, mesas de pino, esterado, cuadros, perchas etc.

JARDIN—1 hermoso jardin, del cabo, é infinidad de plan as finas.

EN SEGUIDA—A las dos en punto de la tarde, [para facilitar la asistencia de los SS. capitalistas, y comerciantes)

Principiará el remate de la hermosa finca citada, y continuará hasta las 5 de la tarde, en que se adjudicará al mejor postor.

Se compone su terreno de 8 3|4 varas de frente al Norte y 56 de fondo al Sud, ubicada entre las calles de Artes y Suipacha casi contigua á la finca del Sr. Carranza, tiene 8 habitaciones, está blanqueada, pintada, 3 piezas empapeladas, los zaguanes pintados al pesco, tiene dos lindos patios; una huérta con árboles frntales, y otras comodidades.

NOTA—Se suplica á los interesados la asistencia á la hora indicada.

NOTA—Se previene al público que no se admitirá precio de menos de 180 mil pesos.

Por el mismo.

De una finca situada en la caile de Garantias entre Corrientes y Parque, al lado del número 152.

El Sabado 20 del corriente á las 12 en punto del dia, se procederá la venta de la indicada finca, recien edificada, con tres lindas habitaciones, rebocada, embaldozada y con aljibe, se compone su terreno de 8 1|2 varas de frente al Este y 15 1|2 de fondo al Oeste, tiene ademas las oficinas necesarias, debiendo realizarse esta bonita casa á cualquier precio, segun órden terminante de su dueño, se previene a los interesados no dejen de concurrir á la hora indicada.

Para otros informes á los rematadores calle del Buen Orden núm. 26.

Por M. Billinghurst.

De un terreno y rancho situado en la calle Per entre Brasil y Garay, donde estará la bondera.

El Lunes 22 del corriente á las 12 en punto del dia se ha de rematar sin falta algnna á la mas alta postura y dinero de contado..

El terreno y rancho arriba designado compuesto de 20 varas de frente al Este, y 18 de fondo, es de mérito, por hallarse inmediato al mercado Constitucion, y á una cuadra del empedrado.

Por el mismo.

De una area de terreno que fué parte de la quinta del Sr. Don Diego Brittain, situada al fin de la calle Defensa, calle nueva entre esta y la de Bolivar. En lotes.

De órden de su dueño.

El Judves 25 del corriente á las once en punto de la mañana se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y diuero de contado. La area de terreno arriba designada en 6 lotes á saber.

Núm. 1 á 4—4 lotes de 10 vs. de frente al Norte por 43, 45, 100 de fondo			
id	5—1	id irregular de 22, 23, 19, 21½.	
id	6—1	id id	de 22 1|4, 21 1|2 y 19, 15, 35, 100

Cuyo plano puede consultarse ántes del dia del remate en casa del rematador, Potosí núm. 70.

Por Billinghurst y Seeber.

En su casa calle de Maipú núm. 14.

De comestibles.

El Martes 23 del corriente á las once en punto de la mañana se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y á plazos y condiciones de costumbre una cantidad de artículos, cuyo pormenor es el siguiente:

25 cjs. jabon frances, 5 bolsas arroz, 10 id garbanzos, 20 barriles vinagre doble, 100 latas galletitas, 20 bolsas galleta del pais dulce de membrillo, coñac frances en barriles, 20 balanzas de mostrador de 240 lib. 6 id de 1000 lib., 1200 lib. y 1960 lib. chocolate español, ginebra en frasqueras, vermouth, queso parmesanos, salchichon de Florencia fósforos de cera, escobas de la China y varios otros artículos que estarán á la vista.

Por el mismo.

En su casa calle de Maipú núm. 14.

De la hermosa partida de carneros padres y ovejas de la raza pura Rambouillet recientemente introducidos por los Sres. Don Pedro Guerin é (hijo); por la fragata francesa "Abd el Kader" procedente del Havre.

De las afamadas cabañas de La Motte y Sainte Avine.

El Miercoles 31 del corriente á las once en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y á dinero de contado.

18 hermosos carneros padres de la raza Rambouillet procedentes de las afamadas cabañas de Sainte Anne y la Motte y recien llegados por la fragata francesa "Abd el Kader" del Havre.

6 ovejas de la misma raza y procedencias.

Debemos hacer notar á los Sres. hacendados que á mas de la inspeccion que pueden hacer de los animales en el local donde se hallan [Barraca de los Sres. Guevin é hijo plaza de Monserrat núm. 121) y donde permanecerán á la vista haste el dia antes del remote, en que serán transportados á nuestra casa, que el Sr. Roubier Chaussenos propietario de dichas cabañas no solo es uno de los mas acreditados creadores en la reproduccion de estos animales sino que este Sr. ha obtenido por ellas el primer premios en las siguientes concursos regionales.

Medallas de oro—Dijon—cote d'or—en 1861 Melum, Seine Marne en 1892—Chastres Eure etc. Loi en 1863—Barleduc Meuse en 1864.

No obstante esto pedimos á los Sres. hacendados en general veen estos animales que por el lindo tipo abundancia de lana y finura, están recomendados por si solos, y sobresaliendo entre ellas tres con los números 5, 133 y 14, cuyo costo aqui es de 300 patacones cada uno y que sin embargo se venderán al mas alto precio.

Por Cárlos Ristorini.

De un terreno á todo precio.

Situado calle de Santa Fé esquina centro América.

El Mártes 23 á las 2 de la tarde se rematara precisamente á la mas alta postura dicho lindo terreno cuyo pormenor es como sigue:

17 1|2 varas de frente al Norte por 30 de fondo hace esqnina. A las 2 de la tarde se venderá.

Por Thomas Gowland.

En su casa oalle de la Defensa uúm. 114.

De la Importante Estancia de los Remedios.

Situada sobre el Rio de Matanza, distante como seis leguas de la Ciudad.

El Miercoles 31 del corriente á las 12 del dia rematará á la mas alta postura dicha magnífica estancia de la manera siguiente:

La estancia principal cercada de alambre, con una superficie de 2343 cuadras cuadradas, con to, dos sus edificios de material y de madera, galpones corrales para ovejas, id para hacienda y caballos cercos de alambre, chiqueros, potreros, arboleda, quintas, montes y demas.

EN OTRO LOTE—La parte conocida por el establecimiento Rambouillet que forma la parte Sur del terreno tambien cercado de alambre, compuesto de su area de 528 cuadras cuadradas con sus edificios de material etc., galpones, cercos de alambre, alfalfares, jagueles. bebeeores, corrales de alambre, cercos etc. Por los pormenores se puede ocurrir al rematador.

Por el mismo,

De artículos de almacen.

En su casa calle de la Defensa núm. 114.

Martes 23 del corriente á las once en punto se rematará precisamente á la mas alta postura con los plazos de costumbre un surtido general de dichos articulos, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por Manuel Benza y Ca.

DE UNA FINCA.

El Domingo 21 del corriente á las dos en punto de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, una finca en la calle de Charcas, 290 un terreno de 8 3|4 varas de frente por 70 de fondo con dos piezas de material, maderas duras y dos mas.

Se recomienda la asistencia á la hora indicada por que hay que venderla por tener su dueño que ausentarse del pais.

Por el mismo.

De comestibles y bebidas.

En su casa calle de Suipacha núm. 50.

El Lunes 22 del corriente á las once en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura á plazos y condiciones de costumbre un grande y variado surtido del ramo, cuyo pormenor es como sigue:

18 bolsas arroz de la india, 15 id del piemonte, 12 barricas azucar refiuada, 40 bultos orejones buenos, 80 cjs. pasas de Málaga, 75 cjs ciruelas, 25 bords. vino burdeas superior, 35 tercerolas aguardiente fuerte, 18 id de anisado, 200 cjs. coñac frances, 88 id ingles, 50 barriles vinagre blanco, 70 bolsas porotos, 14 fardos tabaco de pito, 18 tarros tabaco picado superior, 25 cjs. vermut, 45 id ajenjo, 70 id biter, 200 arb. dulce de membrillo, 80 bolsas maní fresco. y algunos otros restos de un almacen de menudeo.

Por Adolfo L. Arriola.

En el rejistro del Sr. Don Simon de la Serna calle de la Victoria núm. 35, por conclusion de negocio.

En las noches del lunes 22, miercoles 24, y viernes 26 del corriente á las 7 en punto de la noche y sucesivamente hasta concluirse seguirá asi.

Juegos de lavatorios de porcelana con retratos y muy variados gustos, salivaderas de porcelana lindisimas, orinales floreados, id id con tapa, floreros de porcelana gran modelo elegantes floreros de cristal de bohemia, dulceras de gran tamaño, fruteras con figuras, elegantes brazos de pared con bombas y sin ellas, bombas para zaguan, faroles de zaguan, tinteros varios, candeleros de 24 luces, id de 12 luces, id de 5 luces, hermoso surtido de botellas, vasos, copas y jarras, juegos de aposento, sillones, arañas, sillas americanas, mesitas, aceiteras, juegos de lavatorio, de cristal punzó y celeste, y blanco, juegos de calentadores de aguardiente, plateado ingles, cubiertos, ricas jaulitas de bronce y alambre, y todo el gran surtido que existe en dicho rejistro.

Por el mismo.

En su casa calle de la Defensa núm. 74.

De efectos de tienda y merceria.

El Miercoles 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de rematar precisamente á la mas alta postura un surtido general de efectos de tienda y merceria, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por el mismo.

En el establecimiento de los SS. Paupe etc. Henry, maquinistas á vapor, en el paseo Julio núm. 88.

Interesante á los herreros, maquinistas etc. etc

El Martes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, y por conclusion de negocio, se han de rematar indispensablemente á la mas alta postura, y dinero de contado, todos los objetos del espresado establecimiento y consisten de 2 tornos de engrenage con sus bancos, uno grande y otro chico, ruedas y correas correspondientes, una máquina para agujerear planchuelas y chapas para calderas, varias máquinas para agujerear, cilindros para doblar chapas de 6 pies de largo, 5 tornos de limar, de fábrica francesa, 2 fuelles de fragua, 2 bigornias francesas, 2 guardafuegos, martillos, tenazas y porcion de herramientas que no se detalla por su mucha estencion.

Por Miguel Y. Conti.

De una finca en la calle de Santa Fé entre Callao y Garantia.

El Sabado 20 del corriente por órden de su dueño compuesta de 8 varas de frente por 57 1|2 de fondo, cinco habitaciones de material, 2 de azotea y las otras techo de zinc, pozo de balde, árboles frutales y sus oficinas necesarias, de 3 á 4 de la tarde.

Por Benjamin Nazar y Ca.

De tienda y merceria.

En su casa calle de la Victoria núm. 154.

El Lunes 22 del corriente á las once en punto se venderán al contado y al mejor precio los siguientes efectos.

Pañuelos de seda finos y otras clases, casimires frances para la estacion, para trajes, id en cortes para pantalones, paños parr ponchos finos y ordinarios, casimir negro, id de color, paños eastores, rias clases, pantalones de casimir, id de gambrona y de brin, brines de hilo y mezcla de id, gambronas uso doméstico, madapolan, brin para toldo, somcreros de felpa, id de castor, id paja de italia, camisetas á la crimea pura lana, de bombasí y otras clases, ponchos de vicuña, id algodon, mantas de dos faces, y otra infinidad de artículos.

sacos de casimir, chaquetones ingleses, chalecos va-

Por Balbin y Plowes.

Por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra.

De la fábrica y el terreno adyacente perteneciente al concurso de Bautinet hnos.

El Miercoles 24 del corriente á las 3 de la tarde en punto y dinero de contado se rematará la gran fábrica y alambique pertenecientes al concurso de Bautinet hno.

Sita en la calle de Potosí entre las de Entre-Rios y Pozos, edificada en terreno de 16 1|2 varas de frente al Sud por 67 1|2 de fondo al Norte.

Este valioso alambique está listo para trabajar en el seis, sus máquinas son de lo mejor que existe en el pais, y al edificio lo hacen inmejorables para los que quieren esplotar esta industria; la solides de su construccion lo espacioso de su bodega y almacen de depósitos, las preciosas piezas de habitacion que contienen y tambien su proximidad al mercado 11 de Setiembre.

ACTO CONTINUO—Se rematará el terreno contiguo con su gran galpon de maderas y algunas piezas de material perteneciente al mismo concurso edificado entero de 27 3|4 varas de frente al Sud por 67 1|2 de fondo viniendo á formar una area de 4 1|2 varas de frente por 67 1|2 de fondo.

Estas dos propiedades tienen que realizarse inremediablemente por pertenecia á un concurso y tener efecto el remate por órden judicial y se previenen á los interesados que las dificultades opuestas por el arrendatario del terreno contiguo al alambique han sido safadas mediante uua indemnizacion, y que se venderá libre de arrendamiento á que estaba sujeto

Por D. Cedeyra y Ca.

En su casa calle de Rivadavia núm. 243 y 245.

El Lunes 22 y Martes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, un surtido de artículos de tienda y merceria, cuyo pormenor es como sigue:

Pañuelos de rebozo pura lana, id de dos telas, géneros qara vestidos de varias clases, cocos finos, bramantes de varias clases, lienzos, uso doméstico, cotin, listado, madapolan, brines de hilo, cotin de id, pañuelos de yerbas, id de seda, medias largas, id cortas, muselinas de varias clases, camisetas á la crimea, id de listado, medias de lana, camisas de hilo, id medio hilo, id de zaraza, calzoncillos de lienzo, id de bramante, franela, colchas blancas, id pintadas, pantalones de casimir. id de gambro, id de hilo, gambronas, id casimires franceses, y otros muchos artículos del ramo que se omiten por su mucha estencion.

Por Federico Silva.

De artículos de almacen.

En sucasa Potosí núm. 121.

El Miercoles 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado un variado surtido de artículos, de almacen, cuyo pormenor es como sigue:

PARA LOS CIGARREROS.

160 petaca tabaco correntino buena hoja, 30 rollos tabaco negro superior recien llegado.

PARA LOS PANADEROS.

250 bolsas harina del pais.

Surtido de almacen—50 barricas azucar francesa 30 id id pernambuco de 1°, 19 cajas id de la habana, 30 bolsas arroz de la india, 90 bolsas galleta superior, 19 cuarterola vino seco lejitimo, 30 bolsas porotos genoveses, 60 bolsas fariña de Porto-Alegre, 50 cjs. té negro, 30 latas manteca de 1 1|1 arb., 50 cjs. vino jerez, 20 baariles coñac frances, 60 cjs. almidon norte-americano, 50 frasqueras ginebra marca ancla, 60 cjs. coñac frances lejítimo, 26 cjs. aceites en latas, 18 bords. vinagre de espirita, 30 bolsas nueces, y otra porcion de artículos que estarán á la vista.

Por el mismo.

En la calle de Bolivar núm. 69.

Variedad de artículos.

Por órden del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Mariano Pinedo.

El Jueves 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana se venderá á la mejor postura y dinero de contado, todas las existencias del referido concurso.

Camisas de hilo, id con vista, id á la crimea, agua de colonia de varias clases, estractos aceite de la sociedad y monpelas, corbatas de seda, guantes, pomadas, hilo para sastre, miriñaques, tijeras, tiras bordadas, y poreion de otros artículos.

Un lindo armazon compuesto de varios estantes, 6 vidrieras de caoba, 2 espejos marco dorado, un piano usado, 1 mesa redonda.

Al mismo tiempo—Efectos embargados por cuenta de quien corresponda, 15 cjs. camisas de hilo genovesas, 100 pares boeines, 30 piezas saraza, 42 piezas bramante, 19 piezas gambrona, 14 id brin, 72 ponchos algodon, 29 doc. pañuelos algodon, 6 piezas paño, 55 cortes casimir finos, 180 camisas saraza, 40 chiripes de paño, 12 piezas género para vestido, 121 camisas listado.

Por Gamboa y Ca.

De una Panaderia—Por enfermedad de su dueño.

En la calle de Belgrano esquina á la Zeballos.

El Martes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar á la mas alta postura y dinero de conta todas las existencia de dicha panaderia; mostrador, vidrieras, árganas, máquina, mulas, caballos, tablado, la accion á un reparto, herramientas y otra porcion de artículos que no se detallan por su mucha estencion.

Bor mas pormenores ocurrir á la casa de los rematadores, Rivadavia 327.

Por Antonio Zunini.

DE EFECTOS VARIOS.

En el depósito calle San Martin núm. 46.

El Lunes 29 del corriente á las once en punto de la mañana al mejor precio y dinero de contado se rematará sin falta alguna un lujoso surtido de efectos de tienda y merceria cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por el mismo.

De muebles.

En su casa calle de Moreno núm, 184.

El Viernes 26 del corriente á las once del del dia en punto, al mejor precio y dinero de contado se rematará sin falta unos muebles nuevos y usados cuyo pormenor se dará mañana.

Por el mismo.

De tienda y merceria.

En el depósito calle San Martin núm. 46.

El Miercoles 24 del corriente á las once en punto de la mañana al mejor precio y dinero de contado se rematará sin falta un surtido general de efectos del ramo y cuyo pormenor se dará despues.

Por el mismo.

En el depósito calle Sau Martin núm. 46

De joyeria y relojeria.

El Martes 23 del corriente á la hora de costumbre al mejor precio y dinero de contado, se rematará sin falta unas cuantas prendas de oro y plata por órden especial de su dueño, y cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por el mismo.

De tienda y merceria.

En el depósito calle San Martin núm 46.

El Lunes 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana, al mejor precio y dinero de contado, se rematará sin falta, un surtido general de efectos del ramo, cuyo pormenor se dá á continuacion:

Camisas de medio hilo varias clases, id de algodon, id de listado, camisetas á la crimea, id de paño, id de tartan, id de punto lana merino, sarazas para camisas, id para vestido, bramante de diferentes marcas, calzoncillos de lana, cortes de casimir para pantalon varias clases, id id para sacos, id para bukingas, cortes de vestido de chalies, paño negro en pieza, listados, muselina para cortinas, id para vestido, sacos de casimir, pantalones id, chalecos, sombreros de toda clase, calzones para señora, camisolines y mangos, sombreritos para niño, chalones de casimir, pañuelos id id de espumilla, id de tartan, medias para hombre, señora y niños etc.

Al mismo tiempo—Varios adornos de sobremesa y un surtido de artículos de merceria, que no se detalla por su ostencion.

Por el mismo.

De efectos varios.

En el depósito calle San Martin núm. 46.

El Sabado 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, al mejor precio y dinero de contado, se rematará sin falta alguna, un lujoso surtido de tienda y merceria, cuyo pormenor se dará despues.

Por Manuel A. Castro.

DE UNA CASA.

Por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra.

El Sabado 27 del corriente á las 12 en punto se ha de vender al contado la casa calle de Chile núm. 415 y 417, perteneciente al concurso de D. Pedro L. Martinez. Se compone de 10 1|2 varas de frente al Sud por 60 de fondo al Norte, 4 piezas con tirantes de pino, pozo, parras y algunos árboles frutales. Está tasada en la cantidad de 53320 pesos y por disposicion judicial no se aceptará oferta que baje de las dos terceras partes de la tasacion.

Por cualquier informe á la calle de Cangalle 160.

Por Severo G. Soto.

Una casa esquina al Sud.

A dos cuadras del mercado del Sud, á tres del ferro-carril y á una del mercado de Noviembre, calle de San José números 331 y 333 donde estará la bandera de remate.

El Domingo 28 del corriente á las 4 en punto de la tarde se rematarán indispensablemente al mejor precio, por órden de su dueño, la referida casa, formando esquina, cuyo terreno y edificio se compone de 16 1|2 varas de frente á la calle San José, bajo los números 331 y 333, por 40 de frente á la calle del Brasil, el edificio cousiste en la esquina paredes nuevas á las dos calles, como para edificar si se quiere de altos, 5 piezas techos de zinc, y paja, pozo etc. etc.

NOTA—La importancia de esta calle, por todo lo que arriba se esplicá y á mas siendo esta la mas ancha y pasajera de ese punto, pues esta calle que indispensablemente tienen que transitar los trabajadores de los Corrales, y á mas, su linda y dominante posicion, la hacen recomendable para los que deseen establecer cualquier negocio, que es indispensable será muy lucrativo; recomienda la hora.

Por el mismo.

En la calle de Reconquista núm. 61.

Muebles y otros efectos.

El Martes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente al mejor precio, sin desechas oferta los muebles y varios artículos, cuyo pormenor se dará despues.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate en los dias 16, 17 y 18 del entrante Agosto y bajo las galerias de la Casa de Justicia, de la casa conocida por "Los Altos de Escalada", situada en la Plaza del 25 de Mayo, esquina á la calle de la Defensa y perteneciente á los herederos de Da. Maria Eugenia Escalada de Demaria, edificada en terreno de 48 3¼ varas de frente á la Plaza del 25 de Mayo, y con los números 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50 y 52; previniéndose que á las nueve varas tiene un martillo á su favor al costado Este de dos varas y tres pulgadas; y por la calle de ta Defensa y señalado con los números 42, 44, 46, 48, 50 y 52, tiene 27 1½ varas de fondo; y cuya casa ha sido tasada en todos sus ramos en la cantidad de 2.395,111 $ 2 reales m¡c. Para mas pormenores ocúrra á la oficina de Saldias, por donde corren los autos y está adscripto el que firma.

Buenos Aires Julio 20 de 1864.
348 j22-30p. *Pedro Deagustini.*

—

[P]or disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en Civil Dr. D. Mlguel Garcia Fernsndez se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justinia en las tardes de los dias 22, 23, y 24 del entreute mes de Agosto de dos fiucas pertenecientes á la testqmentaría de D.ª Damasia Caviedes de Msrtinez. La primera con altos, situada en la calle de Defensa bajo los números 122, 124. 126, 128 130, 132 y 134, haciedo ángulo á la esquina á la calle de Belgrano señalada por esto, con el número 53, cuartel 4.°, parroquia Catadral al Sud, compuesto el terreno de dicho finca, de dos areas, la primera que hace ángulo de esquina á la calle de Defensa y Belgrano, se rompone de 24 1½ varas de frente al Oeste. con 17 varas de fondo al Esic, previniéndose que el costado Norte, enangosta 3 1¼ varas quedando en 16 1¼ varas de foudo por esc costado. Y la segunda área por la calle de Defensa mas hácia ei Norte, se compone de 16 1¼ varas de frente al Oeste, con 67 1¼ de fondo al Este, previniéndose que el fendo enangosta una vara, puedands en 15 1¼ varas de anehe, tazada eu todos sus rames en la cantidad de 1.294,324 pesos 1 real moneda corrieute.

Y la segunda finca situada en la calle de Méjico, bajo los números 96, 98, y 100, cuartel 5.° Parroquia Catedral al Sud, edificada en terreno de 17 1½ varas de frente al Norte, por 54 1½ varas de fondo al Sud, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 299,430 ps. 5 rls. m¡c.

Las personas que se interesen en ellas, y quieran informarse de sus tasaciones y demas pormenores, pueden ocurrir á la oficina del Escribano Aranda, donde se halla adscripto el que suscribe. Buenos Aires Julio 22 de 1864i

Adolfo Conde.
387 j24-30p. Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez cita, llama, y emplaza á todos los que se concideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de D. Francisco Juarez; ya sea como herederos ó acredores, para que dentro del término de treiuta dias contados desde la fecha comparescan ante S. S. y por la oficina de D. Julio Mendes donde se haya ascripto el que firma á de ducir sus acciones y de no bereficarco les pasará el perguicio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires Julio 12 de 1864.
núm 297 j24-30p. *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Doctor D. Mariano G. Pinedo se hace saber á todos los acreedores, los de Señores Sabatini y Costa, presenten en el término de treinta dias á los Síndicos provisorios D. Isidro Neice y D. Federico Mallman los justificativos de sus respetivos créditos artículos 1341 de código, dibiendo abstenerse segun el 1567 de hacer pagos ó entregas de ejutos á los deudores supone de no guardar exsonerados de s s obligaciones: previniendoles á las personas en cuyo poder existen pertenencias del concurso el deber en que se hallan de hacer manifestacion de ellas por escrito al Señor Juez Comisario D. Juan José Richat bajo la firma de ser tenidos, por ocultadores de bienes y complices en la quiebra.

Buenos Airess Julio 23 de 1864.
Ramon Garrido,

Por disposion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se ha de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en las tardes de los dias 25, 26 y 27 del entrante Agosto, de una casa y ranchos, situada en el partido de Barracas al Sud calle principal, del puente pasando dos cuadras entrando á la tercera la segunda casa sobre mano derecha yendo de la ciudad, pertenecientes á la testamentaria de D. Cirilo Garcia: compuesto el terreno donde se halla edificada la casa de 14 y 1¼ varas de frente al Este y 39 y 1¼ de fondo al Oeste; previniéndose que seangosta en el fondo 3 y 1¼ varas, teniendo por consiguiente 11 varas tan solo de ancho al terminar; y el en donde se hallan edificados los ranchos que está situado á espaldas del anteriormente relacionado, de 15 y 1½ varas de frente al Oeste y 31 y 1¼ de fondo al Este, con prevencion de que enancha con el fondo 5 varas razon por la cual tie al terminar, 20 varas y medias Tasado todo en la cantidad de 56,327 pesos 2 reales moneda corriente: Esprevencien igualmente que no se admitieran ofertas por menos del valor de su tasacion que es el precio ofrecido por la viuda del finado.

Los que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la oficina de D. Mariono Cabral donde se halla aescripto el que firma, que les pondrán de manifiesto su tasacion y demas pormenores.

Buenos Aires Julio 27 de 1864.
n460 j28-30p. *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorje Echavarria se cita, llama y emplaza á Da. Maria Cleuteria, D. Marcelino y Da Dorotea Orellano, para que dentro del término de treiuta dias, contados desde la fecha comparezcan ante el juzgado de su señoria y por la oficina de D. Mariano Cabral, donde se halla adscripto el que firma, á tomar la intervencion que les corresponde en el espediente promovido por Da. Justa Serez de Baldazar, para acreditar la propiedad de un terreno, vendido por los nombrados á D. Nazario Lopez en union con sus demas hermanos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1864,
Segundo G. Garrido.
n475 j29-30p.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama, y emplaza por el término de 30 dias, contando desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Manuela Olivera, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por la oficina de D. Julio Mendez donde se halla adcripto el que suscribe, á deducir sus acciones, y de no verificarlo les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1864.
n28 a3-30p. *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hau de hacer almonedas y remate á quien mas diere dinero de contado, en la puerta del Juzgado y en el último de los dias diez y ocho, diez y nueve y veinte del corriente, de una quinta perteneciente á D. Ramon Letamendi, compuesta de cuatro cuadras cuadras, al frente Norte, situada á estramuros de esta ciudad; tasada en la cantidad de trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve ps. cuatro rls. m¡c.

Las personas que se interesen por su adquisicion, pueden ocurrir por mas pormenores por la oficina de D. Guillermo G. Dowbley.

Buenos Aires Agosto 6 de 1864.
n94 a7-12p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derechos á los bienes quedados por muerte al intestado de D. Ramon Perez, vecino que fué del partido de Navarro, ya sea como herederos, ó como acreedores, para que en el términio de tremta dias contados desde la fecha, se presenten en este Juzgado, por la escribania de D. Laureano Carballeda á estar á derecho en los autos de su testamentaría, bajo apercibimiento de lo que hubiere si así no lo verificacen.—Buenos Aires, Agos 10 de 1864. *L. Carballeda.*
n168 a12-30p. Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instaucia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á todos los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Domingo Rodriguez, para que dentro del término de treinta dias de la fecha comparezcan por ante el juzgado de S. S. y por la oficina del que firma á deducir las acciones que crean convenientes bien sean como herederos ó acreedores.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1864.
n134 a12-30p. *Laudelino Perez.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se hau de hacer almonedas, bajo las Galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias 1, 2 y 3 del presente mes de Setiembre y remate en el último dia, á la hora de ponerse el sol, á quien mas diere á dinero de contado, de una casa con frente á la calle y plaza de la Libertad, señalada con el núm. 246, contruida en terreno de 7 1½ varas de frente al Este y 50 de fondo; tasada en todos sus ramos en la cantidad de 52,489 ps. m¡c., la que se vende á solicitud de sus dueños Da. Nieves Sosa y los sucesores de D. Nicolas Guevara. Los autos giran por la oficina de Aranda en que se halla adscrito el que subscribe; donde se pondràn de manifiesto á los que gusten conocerlos.

Buenos Aires Agosto 6 de 1864.
Adolfo Conde.
n245 a18-10p. Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se han de hacer almonedas y remate, en las últimas tardes de los dias 1, 2 y 3 del entrante mes de Setiembre, á la hora de ponerse el Sol y dinero de contado, un terreno situado en el pueblo de San Fernando, compuesto de 12 1½ varas de frente al S. E y 100 varas de fondo al N. O., con los edificios y demas mejoras en él construidas, en la cantidad de veinte y dos mil cincuenta y ocho ps. m¡c., [22,058] cuya venta se hacen á solicitud de la parte de D. Joaquin Pintos, por cobro de cantidad de ps., á D Bernardo Fontan. Los autos giran por la oficina de D. Julio Mendez, donde se halla adscripto el que suscribe, quien les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores.

Buenos Aires Agosto 13 de 1864.
n247 a17-10p. *Manuel Granados.*

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Da. Justa Marquez de Amadito, para que el término de treinta dias contados desde la fecha de la publicacion del presente, comparezca ante esta oficina á responder á demanda que contra ella han interpuesto por cobro de ps., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere por sí ó por apoderado, se procederá á lo que haya lugar por derecho.

Juzgado de Paz del Azul, 9 de Agosto de 1864.
a252 a17-8p. *Manuel B. Belgrano.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Máximo Zamudio para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina á cargo del que firma á estar á derecho en la demanda que contra la testamentaria del referido finado ha iniciado Da. Cecilia Muñoz de Alfaro sobre cobro de ps., bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá con arreglo á derecho.

Buenos Aires Agosto 12 de 1864.
n259 a17-11p. *Eduardo Munilla.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Mariano G. Pinedo, se cita, llama y emplaza á D. Federico Solar, para que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado por la oficina del Escribano D. Guillermo C. Dewbley, donde se halla adscripto el que suscribe, á fin de que tenga lugar el juicio verbal pendiente, decretado en el espediente que contra él sigue D. Florencio E. Gauna por cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Buenos Aires Agosto 17 de 1864.
n287 a18-3p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. D. Juan Antonio Basarte, Juez Comisario del concurso de D. Pablo Gaudino y Ca., se convoca á todos los acreedores á dicho concurso, para el dia 26 del corriente á la una, á fin de que tenga lugar la verificacion de créditos, tanto de los acreedores conocidos y personales, como de los desconocidos y privilejiados; previniéndose que los que no comparezcan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes, segun el art. 1,600 del Código; cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado ante dicho Juez Comisario.

Buenos Aires Agosto 18 de 1864.
n295 a19-6p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyuges D. Vicente Quinteros y Da. Petrona Estigarribia, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante su señoría á deducir sus acciones.

Buenos Aires Agosto 17 de 1864.
n294 a19-30p. *Manuel Malmierca.*

AVISOS MARÍTIMOS.

Agencia de vapores

y comisiones de Guillermo Matti y Ca. 30--CANGALLO--30.

Para el Rosario—Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolas—Viage por el Paraná de las Palmas—Carga y pasageros—Vapor paquete nacional

PAVON.

Capitan—D. Price.

Saldrá para dichos puntos todos los Juéves y Domingos á las 12 del dia, regresando los Sábados y Miércoles.

Para el Paraná—Con escala en San Lorenzo, Diamante y Santa Fé—vapor paquete

ESPIGADOR.

Saldrá del Rosario todos los Viérnes dos horas despue de la llegada del "Pavon" en esta, y regresará todos los Mártes, en tiempo para entregarle todos los pasgeros, correspondencias, encomiendas, dinero etc. al "Pavon" que sale en este dia para Buenos Aires.

Por lo tanto, todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Juéves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Gualeguay—El vapor nacional

DOLORCITAS.

Saldra de la Boca de las Nueve Vueltas, todos los Viérnes, despues de la llegada del "Pavon" y regresará todos los Mártes.

Por lo tanto todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Jueves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Corrientes—Con escala en el Paraná, la Paz, Casilla de la Esquina, Casilla de Goya, Bella Vista y Empedrado—El vapor ingles

ESMERALDA.

Saldrá del Rosario en convinacion con el vapor *Pavon* el martes 30 de Agosto y estará de regreso el viérnes 9 de Setiembre

TARIFA DE PASAJES
DE LOS ANTERIORES VAPORES.

A Montevideo	8	Patacones
" Zárate idem	4	"
" San Pedro	8	"
" Obligado idem	10	"
" Las Hermanas	12	"
" San Nicolás	12	"
" Gualeguay idem	16	"
" Rosario idem	16	"
" San Lorenzo idem	18	"
" Diamante	20	"
" Santa Fé idem	24	"
" Paraná idem	24	"
" La Paz idem	32	"
" La Esquina idem	36	"
" Goya (Casilla) idem	40	"
" Bella Vista idem	44	"
" Empedrado	48	"
" Corrientes	52	"

Los de proa pagarán la mitad.

CARGAS.

Al Rosario por tonelada	6	Pesos
" Paraná	10	"
" La Paz	10	"
" Bella Vista	10	"
" La Esquina	10	"
" Goya	10	"
" Corrientes	12	"
" Puertos del Uruguay	10	

Para Montevideo—El vapor nacional—

CORRIENTES.

Saldrá el Viérnes 19 de agosto á las 4 de la tarde.
Tarifa de pasageros.

Cámara	8	patacones.
Proa	4	id.
Carga por tonelada	4	id

Para Cuyabá—Con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes, Asuncion y demas puertos intermedios del Brasil—El nuevo vapor

Marqués de Olinda.

Comandante—Hipólito Betancour.

Saldrá el Domingo 18 de Setiembre á las 10 de la mañana. Admite pasageros de cámara y proa, para los cuales tiene escelentes comodidades.

TARIFA.

San Nicolás	16	Patacones.
Rosario	20	
Paraná	28	
Corrientes	60	"
Asuncion	80	"
Corumbá	112	"

Para todo lo concerniente estos vapores ocurran á la Agencia de G. Matti Ca.—Cangallo 30.

NOTA—Se advierte á las y ersonas que paguen en moneda corriente, que se cobrará 5 rls m¡c por patacon sobre precio corriente, esto es en vista de la contínua suba del metálico.

Agencia de Vapores.

DE ALVAREZ Y RISSO

99 1½—RECONQUISTA—99 1½.

Carrera entre Bs. As. y Montevideo.

Para Montevideo.

EL VAPOR

"TEVERE"

Capitan--José Barboro.

Sale los Miércoles y Sábados á las 5 de la tarde. Llega los Martes y Sábados al amanecer.

EL VAPOR

"SALTO".

Capitan—Simon Fidanza.

Sale los Lúnes á las 5 de la tarde. Llega los Jueves al amanecer.

Carrera del Uruguay.

Para el Salto.

Con escala en Martin Garcia, Higueritas, Soriano, Mercedes, Fray Bentos, Gualeguaychú, Concepcion, Paysandú y Concordia.

EL VAPOR

"SALTO."

Capitan—Simon Fidanza.

Sale los Jueves á las once de la mañana. Llega los Lúnes al amanecer.

Para Soriano y Mercedes.

EL VAPOR

"MERCEDES."

Sale los Jueves á las 11 de la mañana. Llega los Lúnes al amanecer.

TARIFA GERERAL.
PASAJE DE CAMARA.

A Montevideo.	8	$ fts.	de Montevideo.
" Martin Garcia.	4	" "	"
" Higueritas.	6	" "	"
" Fray Bentos.	8	" "	"
" Gualeguaychú.	9	" "	"
" Soriano y Mercedes	11	" "	"
" Concepcion.	10	" "	"
" Paisandú.	12	" "	"
" Concordia y Salto.	18	" "	"

Proa la mitad de estos precios á ecepcion de Soriano y Mercedes, que pagarán 6 $ fuertes.

Flete por carga á Montevideo 4 $ fts. tons., id á los puertos del Uruguay 10 ps, fts., oro 1¼ p. %, plata 1½ p. %.

Encomiendas á precio convencional.

NOTA.—Los pasageros que se encuentren abordo sin boleto de la Agencia no serán admitidos ó pagaran un peso fuerte de aumento.

La descarga se efectuará por las lanchas que designen los agentes de los vapores en los puertos respectivos á precio corriente por cuenta y riesgo de los cargadores.

Los pasageros para Soriano y Mercedes seguirán viaje los Jueves en el vapor Salto y se trasbordarán al vapor Mercedes estacionado en el Yaguary.

Para mas informes ocúrrase á la Agencia de vapores de

Alvarez y Risso.
Reconquista 99 1½.

Para Montevideo.

EL VAPOR NACIONAL

"SALTO".

Capitan--José Folgueras.

Sale los Lúnes á las 5 de la tarde.

Para el Salto

Y puertos intermedios.

Sale los Jueves á las 10 de la mañana; en conbinacion con el vaporcito MERCEDES.

Los pasageros para Mercedes y Soriano seguirán viaje por el vapor MERCEDES que los conducirá á su destino sin ningun gasto, lo mismo que los que para *Gualeguaychú* serán conducidos á su destino por cuenta de la empresa.

TARIFA.

Pasaje de	Cámara	á Martin Garcia	4	$ m¡c	M'deo
Id	id	id Higueritas	6	id	id.
Id	id	id Fray-Bentos	8	id	id.
Id	id	id Gualeguaychú	9	id	id.
Id	id	id M. y Soriano	11	id	id.
Id	id	id C. del Uruguay	10	id	id.
Id	id	id Paysandú	12	id	id.
Id	id	id C'dia y Salto	18	id	id.
Id	id	id Montevideo	8	id	id.

De proa la mitad de estos precios. Carga á Montevideo 4 $ tonelada, del Uruguay 10 $, oro 1¼ p. %. Encomiendas convencional.

Los pasageros que se encuentren abordo sin boleto no serán admitidos ó abonarán la multa de un peso m¡c. de Montevideo.

Para mas informes ocúrrase á la Agencia de vapores de *Alvarez y Risso.*
Reconquista núm. 99 1½.

Para Génova directamente.

Carga y pasageros.

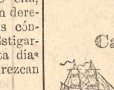

El muy velero y de primera clase bergantin italiano "Guisseppe", saldrá para dicho punto el 15 del entrante mes de Setiembre sin demora.

Teniendo mas de la mitad de su carga contratada puede aun admitir algunos cueros ó fardos.

Las personas que deseen tomar pasage para dicho punto tanto de cámara como de proa, recibirán de su cap. Lázaro Solari el esmerado trato que tanto lo han acreditado en esta carrera.

Para tratar por una y otra cosa ocurrasé á sus consignatarios B. Viale y hnos., Defsnsa núm 37, ó á su capitan hotel del Plata esquina Florida y Cangallo. n190 a12-30p

Navegacion á vapor del Uruguay.

VAPOR INGLES

Fairy.

Este hermoso vapor hará un viaje por semana Saliendo para el Salto y puertos intermedios todos los Martes á las 12 del dia.

Para Montevideo.

Todos los Sábados á las 4 1½ de la tarde.

TARIFA.

Cámara.			*Proa.*
Montevideo.	8	patacones	Medio precio.
Martin Garcia.	4	id	
Higueritas.	6	id	
Fray-Bentos.	8	id	
Roman.	10	id	
Concepcion del U'guay	10	id	
Paysandú.	12	id	
Concordia y Salto.	18	id	

Carga por tonelada de 40 piés cúbicos ó 80 arrobas segun convenga 10 patacones.

Metálico oro 1¼ p. %, plata 1½ p. %, papel moneda 1⅛ p. %.

Encomiendas se reciben hasta la noche del dia antes y metálico hasta las 11 del mismo dia de la salida.

Por mas pormenores ocurran á la Agencia de vapores calle de Cuyo N.° 1.

Enrique Dowse.

Compañia de Navegacion á vapor de Gualeguaychú.

PUERTOS DEL URUGUAY.

Vapor Nacional

"ERA"

Con el deseo de proporcionar al comercio de esta plaza y de los puertos del Uruguay todas las ventajas posibles para la correspondencia, habiendo dado motivos de queja la salida del "Era" y "Salto" en dias consecutivos á pedido del mismo comercio el Gerente de la Compañia ha resuelto á cambiar el dia de salida del "Era" de Buenos Aires.

El "Era" saldrá de Buenos Aires para los puertos del Uruguay TODOS LOS LUNES á la 1 de la tarde en punto y regresará TODOS LOS SABADOS por la mañana, *principiando su nuevo itinerario el Lúnes 1.° de Agosto.* n396 j24-30p.

Buques á la carga

Por los Corredores L. Sagory é Lennuyeux.

Línea regular de paquetes del Havre.

Para el Havre.

La fragata francesa "Abd-el-Kader" 3¡3 4. 1. 1: 160 T su cap. Fremont. Consignatarios P. y C. Jourde.

Para Marsella.

La barca italiana "Vittorio Emmanuele" 3¡3 1. I. 466 tons. Consignatarios Fratelli Piaggio.

La barca francesa "Nouvel-Albatros", 414 tons., su cap. Rouques. Consignatarios, Sres. Marius, Laplane & Orame.

Para Burdeos.

La fragata francesa de primera clase "Prince de Monaco" 3¡3 I. 1. 272 tons., capitan L. Salles. Consignatarios, Bacquí hnos.

Para Amberes.

La barca austriaca "Conservatore" 5¡6. 1. 1. 348 tons., cap. Bogdanich. Consignatarias Sres. Peydrefons y Lastigau.

Fragata francesa ' 'Foi" de 516 toneladás, cap. Sr. Letellier—Toma algunos pasajeros. Consignatarios Sres. H. Peltzes hno.

La fragata italiana "Creolla" 560 T. su cap. J. Vasallo Consignatarios Frasalli Piaggio.

L. Sargory & Lennuyeax.
calle de Cangallo núm. 47.

p.—m.

Para la Laguna de los Padres.

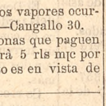

El velero y de primera clase pailebot nacional "Loberia Chica", saldrá para este destino á la mayor brevedad posible. Admite carga á fletes y pasageros; para tratar ocúrrase á sus agentes Ramazon y Folguera, Paseo Julio núm. 47.

n310 a19-10p.

AVISOS REPETIDOS.

Carreras Estrangeras.

Reunion de primavera.

Noviembre 1.° de 1864.

PRIMERA CARRERA—A las 12 del dia.

"Trial Stakes"—Una vuelta; entrada 300$, con 3000$ de prémio, dado por la sociedad; peso de los corredores 145 libras.

SEGUNDA CARRERA—A las 12 3¼.

"Amateur Stakes"—Media vuelta; entrada 400$, con 5000$ de prémio; peso de los corredores 145 libras.

TERCERA CARRERA—A la 1 1½ de la tarde.

"Buenos Aires Stakes"—Vuelta y media, entrada 400$ con 5000$ de prémio; peso de los corredores 140 libras.

CUARTA CARRERA—A las 3 de la tarde.

"Ladies Purse"—Una vuelta; entrada 500$, con 7500$ de prémio; para caballos que no han corrido en ninguna otra reunion pública; peso 145 libras.

QUINTA CARRERA—A las 3 3¼ de la tarde.

"Challenge Stakes"—Dos vueltas; entrada 400$, con 6000$ de prémio; peso de los corredores 140 libras.

SESTA CARRERA—A las 4 1½ de la tarde.

"Committeer Purse"—Una vuelta; entrada 400$, con 5000$ de prémio; peso de los corredores 145 libras.

SEPTIMA CARRERA—A las 5 de la tarde.

"Consolatiou Stakes"—Una vuelta; (para caballos vencidos en el dia); entrada 200$, con 3000$ de prémio; peso cualquiera.

A los potrillos y potrancas de tres años ó menos se les concede 10 libras de peso, y las yeguas 7 libras.

Los caballos entrados en las distancias en que hayan ganado en cualquier otra reunion pública, llevarán 5 libras extra, y si han ganado en mas de una, 8 libras.

Los caballos pueden correrse con ó sin herraduras, á voluntad del dueño.

Todo corredor presentado por un miembro ó dueño de caballo, y aprobado por la Comision será admitido depositando 500$ mlc., como garantia de buena comportacion, cuya suma perderá en caso contrario.

Se observará estrictamente el traje de English Jockey, que consiste de chaqueta, pantalon, y bota alta, y solo se usará silla inglesa con su correspondiente armazon.

Se observarán estrictamente las reglas impresas del "New Macket Jockey Club", hasta donde sean practicables, en la opinion de la Comision.

Las entradas, depósitos, nombres, marcas y colores de los caballos, asi como los colores de los corredores, deberán hacerse hasta el 15 de Octubre próximo, dirijidas y selladas á la calle 25 de Mayo núm. 7.

N. B.—Todo caballo retirado en ó antes del 28 de Octubre perderá la mitad del depósito.

j11-6p

Terrenos.

En el éjido del pueblo de Zárate se venden de cincuenta á cien cuadras de terrenos de propiedad particular, siendo dicho campo inmejorable. El que desee mas informes los recibirá en la calle Estados Unidoa 210. n217 a14-5p.

Se alquila.

Una casa con 12 piezas empeladas y con cielos rasos, un salon de 14 varas por 9 de ancho, 3 patios, cómoda para baile, hotel ó café, con muebles ó sin muebles. Reconquista núm. 179 daran razon. a267 a17-5p.

Escribania General

Del Gobierno Nacional.

De la correspondencia rezagada en la Oficina Central de la Direccion General de Correos de la República, se han extraido los documentos que á continuacion se detallan, para que los interesados ocurran á esta Escribana á reclamarlos, acreditando la personeria legal para ello.

Letras de Cambio.

Corti Riva y Ca.	á la órden	de	Giocondo Balbiani.
Miguel G. Molina	id	id	Ismael Piñero.
Sallaun Etchebarne	id	id	Maria Laholaberry
Cárlos G. Gioete	id	id	Estevan Briscantini.
Antonio Degiovanni	id	id	Francisca Bancalari.
Juan Barañao ó hijo	id	id	Joaquín Fernandez.
Corti y Francischelli	id	id	Domenico Leoni.
J. Peter y Ca.,	id	id	A'nio Zubelzu y Ca
Severini y Alzago	id	id	Juan Felipe Zavala.
Dickson Harker y Ca.	id	id	E. C. Realdezua.
Apestegui hermanos	id	id	Sambado Bellemar.
Antonio Degiovanni	id	id	Giovane Cuneo.
Samuel B. Hale y Ca.	id	id	Juan N. Madaro.
Apestegui hermanos	id	id	Señora Paláa.
Antonio Rodriguez.	id	id	Luis Carboni.
Severini y Alzega	id	id	Manuelae F'nandez
Ricardo Machado	id	id	Apolinario Rivas.
M. Navarro	id	id	En'que S. Yateman
Manuel de la Lastra	id	id	A. C'tellanos é hijs
Antonio Degiovani	id	id	Maria Molinari.
Juan Iriarte	id	id	Coll y Sardá.
Apestegui hermanos	id	id	Darireux.
Ad'trador de Córdoba	id	id	Manuela Mastero.
Julins Mahles	id	id	Jh. Blumensonn.
Apestegui hermanos	id	id	Bernardo Lamarre.
Sallann Ftchebarne	id	id	Ponthien.
Julins Mahles	id	id	Enrique Dracke.
John Hart y Ca.,	id	id	M. Punch y Judor.
Fusoni hermanos	id	id	J. Bautista Forni.
J. G. Ingonville	á la órden	de	Francisco Urquizo
Luciano P. Acevedo	id	id	Juan Benito Sosa.
Apestegui hermanos	id	id	Julian Cameder.
J. N. Bieber	id	id	Viviana Gandon.
Eugenio Majonenc	id	id	Andrés Moininac.
Federico de Lachaux	id	id	Korts.
W. T. B. Coffin	id	id	Henry Gold.
Josá V. Victorica	id	id	Tiburcio F'nandez
Severini y Alzega	id	id	A'dro Maussinac.
A. Caro y Ca.,	id	id	Dalgalarrande.
William Williamson	id	id	George Mc. Hevin
Edmundo Barthold y ca	id	id	Prigent hnos.
Isidoro Neyer	id	id	M'no D. de Vivar.
Vincenzo Picasso	id	id	Maria Baldasare.
Guillot Bertarelli y Ca.	id	id	Sr. Rivara.
Casimir Bartet	id	id	Sr. Casteran.
Manuel Trebino	id	id	Sartori hnos y Ca

Varios documentos.

Luigi Bianchi, un espediente, Italia.

Eustaquio Lopez, testimonio de mensura, Guardia del Monte.

Efram Corbalan, poder judicial, Gualeguaychú.

Futuro Suocero, documento id., Génova.

Justo Gré, poder id., Barcelona.

Julian Cogregas, espediente id., Buenos Aires.

Victorio Jordan, poder id., Gualeguaychú.

Juan Carabon, id id., Rosario.

Maria Real de Medina, espediente de cobre Montevidoo.

Juan Baustista Campo, testimonio judicial, Brasil.

Concurso de Saivero, resolucion id., Santa Fé.

Jean Pierre Laperigean, fé de bautismo, Francia.

Bartolomeo Parelli, testimonio oficial. Turin.

Trinidad Tropani id de viudedad. Mentevideo.

Cónsul Italiano, testimonio judicial, Italia.

Inés Lopez Uriarte, monte-pio militar, Rosario.

Antonio del Rie Miranda, recibo de pasaje, España.

Buenos Aires Agosto 3 de 1864.
a5-15p.

Juzgado de Paz del pueblo del Cármen.

EDICTO.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á D. Patricio Acevedo, para que en el perentorio término de quince dias á contar de la fecha, se presente ante este Juzgado para hacer el abons de cinco mil ps. m¡c., que adeuda á D. Pedro Aealy, los cuales ha sido condenado á pagar en rebeldia por haber desertado del juicio; previniéndosele que si no da cumplimiento á la presente citacion, procederá este Juzgade á ordener la venta en pública subasta de las ovejas y caballos que tiene embargados en el partido de la Villa de Lujan hasta cubrir la espresada cantidad.

Cármen de Areco Agosto 10 de 1864.
a203 a13-10p. *Saturnino Algañaras.*

Para el Azul.

Mensageria del Progreso.

Administracion calle de las Piedras número 81.

El empresario pone en conecimiento del público que desde el 15 del corriente quedará nuevamente arreglados sus dias antiguos de salidas.

De Buenos Aires	15 y 30.
Del Azul	7 y 23.

Buenos Aires Agosto 11 de 1864.
n191 a12-15p. *Serapio Juarez.*

Se vende,

La sastrería del Calpe, calle Cangallo núm. 72 para tratar en la misma casa á cualquier hora.
n170 a11-15p.

Se arrienda.

Una quinta de ocho cuadras con una casa de cinco piezas. Rivadavia núm. 165, escalera de la derecha daran razon. n256 a17-3p.

Juzgado de Paz del Azul.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Gregoria Acevedo de Fernandez, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de la publicacion del presente comparezcan anta oficina á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Juzgado de Paz del Azul, 9 de Agosto de 1864.
Manuel B. Belgrano.
n251 a17-30p. Juez de Paz.

Oficiales sastres.

Se precisan para trabajar por mes y por piezas; calle de Rivadavia núm. 88. n254 a17-3p.

VERDADERO JARABE PAGLIANO

Segun consta en los libros del método de usarlo, desde 1863 en adelante.

J. SCAVINO.

181—CUYO—181.

n96 a7-30p.

Administracion de rentas Nacionales.

La Contribucion directa del corriente año de la Municipalidad de la Ciudad empesará á cobrarse desde el 15 del corriente y terminará al 15 de Octubre próximo, segun el artículo 11 de la ley que prefija sesenta dias, para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuaotas en la administracion de Rentas Nacionales, advirtiendese que los morosas para efetuarlo en dicho término, serán penados con un aumento de un veinte por ciento por cada año.

Buenss Aires Agosto 9 de 1864.
n169 a11-30p. El Administrador.

Don Manuel Arenas

[NATURAL DE MENDOZA.]

Se le desea ver en esta imprenta para comunicarle un asunto muy importante.

2,500 pesos.

Se darán al que quiera sentar plaza de artillero, en la Compañia Fija de Martin Garcia, por el término de 4 años.

Las condiciones del enganche se esplicarán en la Capitania del Puerto donde estará la Bandera.

El Capitan encargado,
n210 a14-6p. *Juan Penno.*

Juzgado de Paz del Azul.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomás Carballo (Argentino) ya sea como heredores ó acreedores, para que en el término de treinte dias de la fecha de la publicacion del presente comparezcan á esta oficina á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Juzgado de Paz del Azul, 9 de Agosto de 1864.
Manuel B. Belgrano,
n248 a17-30p. Juez de Paz.

Se necesita.

En la calle de Potosi núm. 178 se necesita un muchacho de 12 á 14 años para sirviente es escusado se presente si no lleva recomendaciones.
n235 a14 5p.

Mensagerias.

La Precursora al Carril.

Para Chascomus directamente. Administracion general Chacabuco 150, id en Chascomus casa de D. Pedro Marino.

Orden de salidas.

Buenos Aires dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.
Gabarró y Ca.

Se dá dinero á interés sobre hipoteca.

Las cantidades que siguen desde 5, 6, 7, 8, 9, 10 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 60, 70, 80, 90, 100 y otras cantidades por ser numerables al otro dia de haber entregado los títulos de su propiedad; los interesados en la calle de Montevideo núm. 49.

n109 a7-12. *Cipriano Bouchard*

Aviso Municipal.

La Comision de Obras Públicas previene á los propietarios de las quintas y terrenos, situados en las calles Perú, Chacabuco, Piedras, Santiago del Estero, Misiones, Tacuarí, Jujuí y Catamarca al Sud, como tambien los de Centro-América, Cerrito al Norte y Corrientes al Oeste, que en cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Municipal se procederá el I.° de Setiembre á la apertura general de las mensionadas quintas y terrenos lo que se avisa al público para su conocimiento.

a14-8p.

BELGRANO Y GUEMES.

ESTUDIOS HISTORICOS

SOBRE

LA REVOLUCION ARGENTINA

POR EL GENERAL

D. BARTOLOME MITRE.

CON LAS RECTIFICACIONES HISTORICAS POR EL

Dr. D. DALMACIO V. SARSFIELD.

Un vol. en 4 de 270 paginas.

VENDESE EN LA LIBRERIA

DE LA VICTORIA,

46--Calle Florida--46.

n227 a14-5p.

Al comercio.

Participamos que hemos, hace algun tiempo formado sociedad bajo la razon Huergo hermanos; teniendo cada uno el uso de la firma social con solo la distincion de la rúbrica y siendo sólidariamente responsabls de todos nuestros actos mercantiles. *José Maria Huergo, Joselin Huergo—Dalmiro Huergo.*

n99 a7-10p.

Mucha atencion.

Al respetable púbiico de Buenos Aires que en la calle de Rivadia núm. 394, se acaba de abrir un establecimiento de hospedage con muy buenas habitaciones amuebladas con gusto, aseo y esmerada asistencia, teniendo dicho establecimiento muchas comodidades por ser muy espacioso; advirtiendo que la dueña no ha economizado en gastos de ninguna clase para el lujo y aseo de su casa teniendo dicha casa un precioso jardin de recreo con lindos y grandes patios para el recreo de todas aquellas personas que se dignen favorecerme con su asistencia.

n235 a14-30p. *E. C. M.*

A MEDIO PATACON

LOS BRAGUEROS.

Para hombres, se venden en el estabeacimiento ortopédico calle de Rivadavia núm. 155. Se ha recibido recien un grande y variado surtido de bragueros finos de todas especies, fajas, medias, almohadas, rodilleras elásticas, instrumentos de sirugia máquinas electicas, instrumentos de flebotomia, dentista, y un gran surtido de artículos de goma adherente.

Se frabrican piernas, frazos, artificiales y se hacen máquinas para corregir los efectos del cuerpo sean de nacimiento como producido por enfermedades, todo á presics muy moderados, y fijo segun los diforentes sistemas, pudiendo así ser al alcance tambien de los pobres.

Se hace un aparato para un pié enfermo, á una criatura hasta 100 pesos m¡c.

En el mismo establecimiento para comodidad de los compradores, hay unas salas á su disposicion.

n228 a14-6p.

Barca francesa

Napoleon III.

DE MARSELLA.

Se suplica á los dueños de las mercancias.

A. L—651 cajones licores.

A. D. y C. 21. 500 cajones vermouth, venidos á la órden en dicho buque, de presentar los conocimientos á la mayor brevedad en casa de los consignatarios. Wedekind, Fehr y Ca., calle Victoria núm. 93. u255 a17-3p.

LA PANDORA.

Gran Salon de Baile.

177-CALLE DE RECONQUISTA-**177.**

El dueño del estabiecimiento avisa al público en general y á sus favorecedores en particular, de que el salon de baile seguirá siempre abierto al público todos los Domingos y dias de fiesta.

ENTRADA.

Caballeros	20 $
Señoras	gratis

En el establecimiento se encuentran siempre todas clases de comida á cualquier hora del dia y de noche; hay tambien cuartos amueblados para alquilar y tambien se alquila el salon para cenas y baile particular. n266 a17-5p.

Se dá dinero.

Sobre fincas en hipoteca las cantidades de 5, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 200 mil, y cualesquier cantidad; en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez calle Perú núm. 37. p. m.

Se ofrece.

Un muchacho para mucamo en alguna casa de familia; para tratar Piedad núm. 102.

a17-5p.

Juzgado de Paz del Azul.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los herederos de bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Asencio Hernandez, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de la publicacion del presente comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Juzgado de Paz del Azul, 9 de Agosto de 1864.
Manuel B. Belgrana.
n249 a17-30p. Juez de Paz.

Atencion.

En el almacen de calzado calle de la Victoria núm. 296, se ha recibido botines de becerrillo fino, guanteado de una pieza para hombres, del acreditado fabricante Mélies de Paris, que se venderán á 100 $, hay para id á 80 y 70 $, zapatos abotinados de charol con doble clástico 55 $, botines para señoras de prunela y charol con y sin adoruo 70 y 65 $, id de terciopelo 50 $, de castor con y sin recorte 40 y 30 $, zapatillas de lana 25 $, id de género 10 $, zapatos de goma 10 $, y para niñas botines de prunela y charol con y sin adorno 55 y 50 $, id de castor con y sin recorte de abrigo 20 y 15 $, zapatos abotinados de charol y becerro 30 $: como asi mismo un variado surtido de botines trabajados en el pais para hombres, señoras y niñas que se venderá á precio sumamente barato.

n304 a19-3p.

Libreria de Lucien.

119-VICTORIA-119.

EL PADRE VENTURA.

OBRAS:

La Razon filosófica y la Razon Católica 2 t.

La Madre de Dios, madre los hombres, ó esplicacion del misterio de la Santísima Vírgen al pié de la Cruz I t.

La Escuela de los milagros, homilias sobre las principales obras del poder y de la gracia de Jesu-Cristo.

Las Bellezas de la fé 3 t.

Historia de la Relijion sacada de los libros santos por Garcia Mazo, obra adoptada para la enseñanza de la Historia Sagrada en las Universidades é Institutos de España, 2 tomos, pasta fina, muchísimos grabados.

Gran surtido de láminas Religiosas.

n299 a19-3p.

Mucama.

Se necesita una que sepa sus obligaciones; calle de Chacabuco núm. 33. n293 a19-3p.

33,000$.

Se vende una casita en la calle de Estados-Unidos núm. 463, en la misma casa encontrarán co buien tratar. a16-3p.

Se dá dinero

Sobre fincas en hipoteca las cantidades 5, 10, 15 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 200 mil, y cualesquier cantidad en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez calle Perú núm. 37. p. m.

Se vende.

Una chacra en el partido de Belgrano, compuesta de 20 cuadradas cuadradas, con frente al rio casa con 14 habitaciones cochera, caballeriza, aljibe, tasada en 450,000$, la que se dará menos de su tasacion; las personas que se interesen ocúrran á la calle de Balcarce núm. 156. n372 a18-3p.

Juzgado de Paz de la Parroquia de Monserrat.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. Antonio Manteo. para que comparezca en el término de quince dias á contestar la demanda que interpone contra él, D. Mauricio Cruz, por cobro de alquileres; previniéndole que si no se presenta le parará los perjuicios que por derecho haya lugar, oficina Salta núm. 75.

Buenos Aires Agosto 13 de 1864.
n284 a18-3p. *José M. Pávia.*

Ferro-carril del Oeste.

SERVICIO DE TRANSPORTE

De equipajes y encomiendas.

A contar del 25 de Enero de 1861; este servicio quedará arreglado (con autorizacion competente) en la forma siguiente:

1.°—Los equipajes y encomiendas correspondientes á toda Mensajeria, deberan ser entregadas á la Estacion Central la víspera la tarde, si fuesen destinadas para el primer tren; para los demas trenes, se entregaran media hora ántes de la salida del que deberá conducirlos. Son esceptuados de esta obligacion: las maletas, sacos de noche y objetos que se llevan á la mano, los cuales se colocaran abajo del asiento que ocupase el pasagero, si cupiese, y que por su naturaleza no incomodasen á los demas pasajeros, se conduciran gratis.

2.°—Toda enomienda ó bulto de cualquier clase que formase parte del equipaje, deberá estar cerrado ó empaquetado, y cada objeto marcado, ó llevar escrito la direccion del interesado y su destino, sin lo cual no podrá ser remetidio. Cada bulto recibirá un número de órden de la administracion. Se dará al interesado un Boletin conteniendo los bultos recibidos, el cual será presentado por este al Gefe de la Estacion de su destino, para reclamarlo á su llegada.

3.°—Toda encomienda ú objeto formando parte de equipaje, será pesado y sujeto á la tarifa siguiente.

De las Estaciones Parque y 11 Setiembre hasta; Moron 1¼ R., á Moreno 1½ R., á Rodriguez 3¼ R., á Lujan 1 R.

El minimun de precio por un objeto menor de 25 ibras no conducido por el interesádo; sera:

De $ 2½ á Moron, $ 5 á Moreno, $ 7 4 rs. á Rodriguez $ 10 á Lujan.

Los muebles y colchones asi como otros artícu. los de bulto y poco peso pagarán triple precio de la tarifa.

Los animales muertos (comestibles) pagarán.

Desde Moreno é los intermedios al Parque.

Los corderos $ 1 los carneros $ 3 los cerdos por libra segun espresa anteriormente.

Desde Lugan y Gral. Rodriguez al Parque.

Los corderes $ 2, los carneros $ 6, los cerdos por libra segun se espresa anteriormente.

Las aves toda claso hasta gallinas y Patos 1 rs. los pavos 2 rs.

Desde Moreno.

Y desde Lujan y Gral. Rodriguez.

Dos reales los primeros y 4 rs. los segundos.

Las encomiendas q' se recibiesen en las estaciones intermedias, para una de estas estaciones entre Moron y Parque; Moreno y Moron pagarán como de Parque á Moron ó de Moron á Moreno.

4.°—La responsabilidad de la Empresa para el caso de estravio, que circunscrita á 50 pesos por arroba.

OBSERVACION.

Los cargadores que quieran hacer conducir en calidad de *carga* los objetos que remitiesen. se sugetaran á la hora y al Tren destinado á este servicio y á la tarifa que corresponde á la *carga.*

Los atados de ropa y canastas vacias, seran libre de transporte.

En los dias de fiesta no se recibiran encomiendas de la cuidad para la campaña, sinó ser despachadas en el primer Tren.

La administracion recomienda á los que por casualidad sufiriesen estravio de alguna Encomienda, establezcan su reclamacion en la Estacion que corresponda ante el Gefe de ellas.

j11-30p

Se ruega.

A la persona á quien se hubiese entregado una carta venida de Lyon por el último paquete francés y dirijido á J. Jacod, tenga la bondad de devolverla á su verdadero dueño Jacques Jacod que vive calle de la Florida núm. 47. Para mas señas en el sobre de la carta está el sello de la casa G. Maillet S. y Huguet de Lyou.

n277 a18-8p.

Un caballero suizo.

Busca una colocacion en una buena familia, en calidad de preceptor ó compañero; habla el francés, inglés, italiano y aleman. Tiene personas que respondan de su moralidad; dirijirse á Ch. H. núm. 66 calle Reconquista, farmacia inglesa.

n273 a18-3p.

Casa en venta.

Se vende la casa calle del Comercio núm 141, en la misma calle núm. 111 darán razon.

n2

Se alquila

La casa de altos situada en la calle del Buen Orden núm. 155. en la relojeria del lado darán razon.

n288 a18-3p.

A los carpinteros.

En la carpinteria española calle de Moreno núm 116, se precisan dos oficiales con banco y herramientas, con urgencia. a18-3p.

Aviso.

Se vende una casa de negocio de largo tiempo acreditada por ausentarse su dueño del pais, conocida por Merceria Oriental, situada en la calle Cangallo núm. 90; para tratar en la misma casa á cualquiera hora del dia. n286 a18-6p.

Pino américano de 2 pulgadas y tablones anchos.

Se vende mas barato que en otras partes en la calle de Independencia núm. 54 y 56.

n275 a18-3p.

Se vende.

La confiteria y billar calle Cangallo y Cerrito por tenerse que ausentarse uno de los sócios y por desunion, tiene lobrador y todo lo preciso para todo el trabajo. n285 a18-6p.

A venta.

Con motivo de quitar el despacho del menudeo de comestibles, en el almacen calle del Perú núm. 77, se venden todos los artículos sueltos en los estantes á precios muy barato; si hay interesado por el todo, tambisn el mostrador, las vidrieras, balanzas, estantes, una hermosa molinillo de café. un tostador de nueva invencion y varios otros artículos. n287 a18-3p.

Interesante.

A los fabricante de coches y carros, se vende en la calle Independecia núm. 54 y 56, roble y fresno de 2, 3 y 4 pulgadas lanzas para coches y varás para tilbury de madera muy superior.

n276 a18-3p.

Aviso de Policia

El dueño de un caballo pelo seino que fué dejado para herrar, con freno y silla, en la herreria del Paseo Julio núm. 77, el dia 11 de Julio ppdo., se presentará en la Comisaria de Ordenes á recibirse de él, prévia justificacion de propiedad.

Buenos Aires Agosro 17 de 1864.
a18-4p. *S. Mendez.*

Se alquila

Una casa de altos calle Esmeralda num 68, con seis piezas, cocina y demas oficinas necesarias; para ratar Corrientes 220. n291 a19-9p.

Nina.

Este es el nombre de una perrita negra inglesa, que se ha perdido de la casa de su dueño calle de Suipacha núm. 358. El que dé aviso de ella en la casa indicada será gratificado. a19-3p.

Se alquilan los altos.

De la casa calle de Méjico núm. 70, que se componen de diez piezas empapeladas, cocina etc., ocurrir á la calle de la Florida núm. 28.

n296 a19-6p.

Onzas á 380 pesos.

Se reciben con hipoteca de bienes raices, 60,000 $ para devolver 158 onzas de oro á los dos años de la fecha, con mas el 1½ p. % al mes, pagadero mes á mes. Ocúrrase calle Bolivar núm. 32.

n271 a18-3p,

ANTEOJOS

Hay un completo surtido para todas las edades; cuyos precios son 10, 15, 20, 25 y 30 $. Tambien con vidrios de colores de rejilla á 10 y 20 $; libreria calle Bolivar núm. 42. n270 a18-3p.

Nueva Empresa de Conisiones y Mensagerias.

Entre Buenos Aires y Chascomus.

Sale todos los Miércoles de Buenos Aires.
Lleva carga á $ 15 m¡c. por arroba.
Pasageros á $ 150 m¡c.
Por mas pormenores en la Agencia calle Buen Orden núm. 265. n265 a17-10p.

Lecciones de teneduria de libros.

En 15 lecciones se enseña la teneduria de libros con toda perfeccion por 300 $. Victoria 73 altos.

Se alquila.

La hermosa y cómoda casa de altos calle de la Piedad núm. 468, las llaves estan en la confiteria del frente y para tratar calle del Temple núm. 248.

n303 a19-3p.

Aviso al comercio y al público.

Con fecha 13 del corriente Agosto se ha estraviado un pagaré de importe de 15,000 $ m¡c., otorgado en el mismo dia por D. Augusto Clavé á la favor de D. Juan Klenk, con el vencimiento á los 30 dias de aquella fecha y para que no tenga valor alguno está pasado el correspondiente aviso al otorgante. n312 a19-3p.

INYECCION Y CAPSULAS VEGETALES DE MATICO
GRIMAULT Y Cª FARMACEUTICOS EN PARIS

Nuevo tratamiento preparado con la hoja del MATICO, árbol del Perú, para la curacion rápida é infalible de la gonorrea, sin temor alguno de estrechez del canal ó de la inflamacion de los intestinos. Los célebres doctores CAZENAVE, RICORD y PUCHE de Paris han renunciado al empleo de cualquier otro tratamiento. La Inyeccion se emplea al principio del flujo; las Cápsulas en todos los casos crónicos é inveterados, que han resistido á las preparaciones de copaiba, de cubeba y á las inyecciones de base metálica.

Depósitos en Buenos-Ayres: Demarchi y hermanos.

La Provisora Argentina.

Compañia General de seguros sobre la vida, y caja de Economias.

Creacion de Capitales, Rentas Vitálicas, Viudades; Prémios Mútuos etc. Aprobada por el Superior Gobierno y fundada con arreglo á las leyes vijentes.

CAPITAL SUSCRITO HASTA EL 30 DE JUNIO 1864

En la seccion metálica	**$ fts. 229,14[illegible]**
En la seccion á papel meneda	**" m¡c 370,000**

Inversion de los fondos

Compra de casa calle de Corrientes números 214, 216 y 218.

—

JUNTA DIRECTIVA.

Sr. D. Miguel J. Azcuénaga—Presidente.
" " Bernabé Ocampo—Vice-Presidente.
" " Antonio Marcó del Pont—Voval.
" " Jacobo Parravicini —Id.
" " Constant Santa Maria —Id.

JUNTA DE VIJILANCIA.

ELEJIDA ENTRE LOS SEÑORES SUSCRITORES.

Sr. D. Mariano Billinghurst.
" " Juan Antonie Fernandez.
" " Ladislao F. Martinez.
" " Estanislao Peña
" " L. B. Wilcke.

GERENTE—Sr. D. Juan Casado.
BANQUERO—El Banco y Casa de Moneda.
DOMICILIO—Buenos Aires.

Esta Sociedad tiene por único objeto hacer fructíferas las economias de todas las clases.

Por medio de la reunion de pequeñas entregas forma capitales que emplea en fincas dentro del Municipio de esta ciudad.

Admite suscriciones con y sin abandono de capital.

Teniendo los de con abandono de capital, derecho:

1.° Al interés compuesto que devengue su capital.
2.° A la parte proporcional, del capital, intereses y beneficios de los fallidos en su seccion.
3.° A la parte proporcional de los intereses y beneficios de los caducados en su seccion.
4.° A la parte proporcional de los beueficios por aumento de valores que corresponda á su capital.

Los de sin abandono, derecho:

1.° Al interés compuesto que devengue su capital.
2.° A la parte proporcional, de intereses y beneficios de los fallecidos en su seccion.
3.° A la parte proporcional del interés y beneficios de los caducados en su seccion.
4.° A la parte proporcional de beneficios por aumento de valores correspondiente á su capital.

Formacion de capitales por el interés compuesto:

Se admiten depósitos á interés para la formacion de capitales, los que serán devueltos en cualquier época á pedido de los interesados.

SECCIONES A PAPEL MONEDA.

En las mismas condiciones que las metálicas se admiten suscriciones á papel moneda corriente de Buenos Aires.

RENTAS VITALICIAS.

Se admiten capitales, para formar desde luego rentas vitalicias.

Las suscriciones á cualquiera de las secciones tanto metálica como á papel moneda pueden hacerse por entregas únicas, mensuales, trimestrales, simestrales ó anuales.

Para mas pormenores èn las oficinas de la Direccion, calle de San Martin núm. 87, altos.

Porvenir de las Familias.

TERCERA LIQUIDACION.

El abajo firmado Inspector General de la Compañia "El Porvenir de las Familias", pone en conocimiento de los suscritores que tienen pedido por su conducto la liquidacion y retiro correspondiente á sus respetivas polizas, que tiene en su poder la nómina del resultado que les corresponde en la presente liquidacion y que en consecuencia pueden ocurrir á su oficina calle Bolivar 57, de 12 á 3 de la tarde, á percibir los importes liquidaciones en los *mismos pesos* en que han hecho sus entregas.

n262 a18-3p. *Eduardo Martin.*

GRAN CAJA DE AHORROS

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS

COMPAÑIA GENERAL CHILENA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Bajo la Inspeccion del Gobierno, y con fianza administrativa depositada en las arcas del Estado.

SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 12 DE ENERO DE 1864.

Capital suscrito.	Número de suscritores.	Valores en depósito en arcas del gobierno
$ fts. 13,176,094.	**14,342.**	**$ fts. 1,605,300.**

—

CANTIDAD PUESTA A DISPOSICION DE LOS SUSCRITORES.

$. 988,400 en letras del crédito hipotecario, á los imponentes que tenian derecho á este capital y terminaron su primer compromiso social en 1862. } Realizadas en metálico
$. 758,800 id. id. á los suscritores que liquidaron en 1863. } ra la devolucion.

Ejemplos parciales tomados de las liquidaciones practicadas.

Liquidacion	Clase de imposicion	Número de la suscricion.	Nombre del suscritor.	Domicilio.	Años de duracion del seguro.	Edad del asegurado.	Importe de la imposicion.	Producto en efectivo [illegible]
en 1862.	Unicas.	2117	Samuel Garcia.	Copiapó....	5½ añ's	1 dia á 1 añ	250	756 37
		1469	José A. Alemparte	Santiago...	5½ id.	1 año á 2 id	1000	2286 83
				Idem.....	5½ id.	1 " á 2 id	500	1108 34
	Anuales.	845	J T Urmenete.					
		109	J. M. Larrain..	Santiago...	3½ id.	1 dia á 1 añ'	500	963 82
		1233	P. A. Ramirez.	San-Felipe.	3½ id.	68 añ's á 69	250	569 50
		525	J. A. de Toledo	Santiago,..	3½ id.	1 año á 2.	250	477 67
en 1863.	Unicas.	4484	Jorje L. Federico Distel..	Valparaiso	5½ añ's	1 á 2 años.	500	1369 04
		4485	El mismo...	Id......	5½ id.	1 dia á 1 añ'	500	2087 67
		4780	Gracian Elgart.	Talca....	5 id.	1 dia á 1 id.	250	836 23
	Anuales	2662	J. de la Cruz Larrain....	Santiago...	3½ id.	1 dia á 1 id.	500	1193 80
		4235	Graciliano L. Errásuris....	Id......	3 id.	69 á 70 añ's	500	1177 22
		4496	J. M. Pizarro..	Id......	3 id.	74 á 75 id.	50	145 81
		5122	M. Gangotena.	Quito.....	3½ id.	1 dia á 1 añ'	500	1140 55
	Unica...	11795	J. M. Salcedo.	Lima.....	1¼ id.	Sin enajenacion de c'pl.	19000	25602 65

Pueden hacerse suscriciones para formar un capital, por medio de entregas anuales ó por entregas de una sola vez, acumulando los beneficios. Estas suscriciones se hacen con ó sin riesgo de muerte respecto del capital erogado.

Se estienden tambien polizas para recibir la renta anual que corresponda al capital desembolsado con ó sin riesgo de muerte. En estas combinaciones el suscritor percibe el 16 de Julio de cada año la renta que le ha correspondido por intereses, beneficio de amortizacion, herencia, caducidad.

En las provincias y en el estrangero hay representantes autorizados para admision de suscritores en las mismas ajencias reparten prospectos gratis y se encuentran los cuadernos detallados en las liquidaciones que practica la sociedad. Dirijirse en Buenos Aires *al inspector general D. Eduardo Martin.*

Hotel de la Paix

CALLE DE LAS **Piedras.** **Número 89.**

—

MONTEVIDEO

MONTEVIDEO.

El 1.° del año se ha abierto este magnífico y bien servido establecimiento bajo la direccion de M. Noël su propietario. Una reforma completa en todo lo que se entiende por buen y esmerado servicio lo ha colocado á la altura de uno de los primeros Hoteles de América, sin temer una concurrencia leal, donde el lujo, la comodidad y la decencia hacen confortable la vida de los huéspedes y viajeros. El servicio interior de este establecimiento emplea hasta la electricidad para satisfacer con prontitud á los deseos de los huéspedes que le favorecen.

Un conductor eléctrico ramificado en todas las numerosas habitaciones del Hotel se presta á la rapidez del servicio.

Sus favorecedores encontrarán los salones, gabinetes y cuartos del Hotel elegante y lujosamente amueblados.

El servicio general de la mesa ordinaria y para banquetes, espresamente venido de Europa, compuesto de todos los ornamentos y útiles que el buen gusto y la etiqueta reclaman.

Sus comodidades hijiénicas la constituyen la elevacion de la casa, su situacion cerca de la mar, aseo en todas sus reparticiones y los baños en el mismo Hotel.

Su dueño se encarga de preparar bailes y banquetes en las casas particulares, y de darlos tambien en sus salones. En el primero de ellos, situado en el piso alto con el frente á la calle pueden comer 60 cubiertos y ser servidos conforme á su deseo y con todas las exigencias que reclame la mas refinada elegancia.

Sus vinos son exelentes y la comida está encomendada á uno de los mejores cocineros.

M. Noël ha reunido en el HOTEL DE LA PAIX todo lo que hay de buen gusto, sin olvidar la multitud de detalles que harán este RESTAURANT MODELO. Apesar de los dispendios que le ha ocasionado la recoustruccion del edificio en su parte interna y otros gastos no menos necesarios, sus precios son exesivamente económicos.

Habitaciones generales desde 1$40, 1$70 hasta 2$. Departamentos para familias, segun convenio.

Proponiéndose M. Noël continuar la introduccion de mejoras aun mas considerables para hacer de su establecimiento uno de los mejores de la América del Sud, y digno de la cultura de la bella Montevideo, debe recibir en breve algunos objetos que se trabajan expresamente en Europa para el HOTEL DE LA PAZ, digno ya de la preferencia de las personas competentes que en gran número han podido juzgarlo.

NOTA—EL HOTEL toma pensionistas al mes y todo pedido para fuera de él será atendido con prolijidad y exactitud.